



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe No. IC-O-2015-207

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
-EJE ECONÓMICO-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2015, conoció en primer debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable, emitiendo observaciones respecto de la misma.

1.2.- En sesión ordinaria de 14 de octubre de 2015, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria analizó las observaciones formuladas al proyecto de Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable, sistematizando aquellas que consideró pertinentes.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

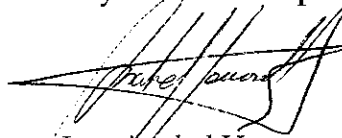
La Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en sesión ordinaria de 14 de octubre de 2015, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expediente, así como las observaciones formuladas al proyecto de ordenanza antes referido; y, con fundamento en los artículos 57 literal a), 87 literal a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca, en segundo debate, el proyecto de Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable.

Atentamente,



Dra. Renata Moreno

**Presidenta de la Comisión
Desarrollo Económico, Productividad,
Competitividad y Economía Popular y Solidaria**



Ing. Anabel Hermosa
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente y proyecto de ordenanza.
Abg. Diego Cevallos Salgado

ORDENANZA METROPOLITANA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, rige a partir de tres ejes fundamentales de desarrollo: Ciudad Inteligente que se adecúa a las necesidades de la gente, Ciudad de Oportunidades, donde todos podemos crecer, progresar y cumplir nuestros sueños y hacer de Quito una Ciudad Solidaria donde se viva mejor y en donde exista equidad.

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito acorde al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito 2015-2025 busca, por medio de la Responsabilidad Social, fomentar la corresponsabilidad entre los distintos actores que cohabitan en el territorio de manera de que cada uno actúe mitigando sus impactos y los de sus partes interesadas, incluyendo dentro de sus operaciones el triple balance de sus resultados en las esferas ambientales, sociales y económicas, teniendo siempre un correcto desempeño con la ética y la gobernanza para construir un Territorio Sostenible y Responsable.

Consecuente con su visión de gobierno responsable e integral, la Alcaldía considera necesario dar un giro a la Responsabilidad Social replanteando el camino iniciado a raíz de la promulgación de la Ordenanza Metropolitana N°333 de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito el 3 de diciembre de 2010 la cual se enfoca a fomentar la Responsabilidad Social mediante la premiación y el reconocimiento público con base en la creación de Informes de Sostenibilidad verificados por el GRI.

En el año 2012, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio de Quito realizó un estudio en donde se concluyó que según las características del tejido empresarial del DMQ apenas el 14% de las empresas disponen de un informe de sostenibilidad o un documento similar, y dentro de ese porcentaje, solamente el 0,034% de las empresas cuentan con un informe verificado, conforme a los estándares del GRI. Considerando que la Responsabilidad Social debe ser accesible e inclusiva dentro de un territorio, el estudio concluye que se requiere dar mayor consistencia al objetivo planteado en la Ordenanza N°333.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

El concepto de Responsabilidad Social ha evolucionado en el tiempo; pues si bien desde 1970 el economista Milton Friedman hablaba de que la única Responsabilidad Social de los negocios es la de usar los recursos y comprometerse en actividades diseñadas para aumentar las utilidades; hoy en día el Dr. Wayne Visser, desarrolla su teoría de la Responsabilidad Social 2.0 la cual propone que las partes interesadas tomen conciencia de que se debe modificar las acciones, modelos productivos y forma de actuar con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales a las cuales el mundo se enfrenta actualmente. Debemos entender que la nueva Responsabilidad Social la hacen las personas, no las marcas; conjugando a los actores, se pasa de tener un valor empresarial a tener un valor compartido, un concepto de ciudadanía, en el cual se coordina un trabajo intersectorial bajo un esquema de corresponsabilidad en el que se incentiva la acción en el territorio con prácticas coordinadas en función del Desarrollo Sostenible del Distrito.

Bajo esa premisa, en cumplimiento al Artículo 4 de la Ordenanza N°333 y con los antecedentes anteriormente mencionados, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Presidenta del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social CMRS deciden realizar un Foro de Responsabilidad Social en julio del 2014 con la temática de “Quito hacia una cultura de Responsabilidad Social”. Dentro de este Foro, a través de una mesa de trabajo con empresas públicas y privadas, se determinó la factibilidad de la Ordenanza N°333 con las siguientes conclusiones:

- Necesidad de una visión estratégica de la Ordenanza que tenga como objetivo el fomento de un Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable.
- Necesidad de plantear a nivel del territorio indicadores articulados en la dimensión económica, social, ambiental, cultural y político - institucional.
- Reformulación de la Ordenanza N°333 a nivel de su concepto y alcance, destacando la necesidad de articular un instrumento de política pública práctico y que sobre todo promueva la Responsabilidad Social de forma más concreta e inclusiva. No solo por medio de los informes de RS.
- Necesidad de analizar el procedimiento de implementación de un Reconocimiento a la Responsabilidad Social para que sea real a la situación de las empresas y a la

ORDENANZA METROPOLITANA No.

necesidad del territorio. Se planteó la posibilidad de articular con otros reconocimientos ya disponibles.

- Reformulación del concepto y de la funcionalidad del “Banco de Datos” con el fin de que sea el primer instrumento para disponer de información clave de sostenibilidad en el territorio.

La decisión de proponer un proyecto de reforma a la Ordenanza N°333 se concretó de manera unánime por todos los nuevos Miembros del CMRS 2014-2016 en la Sesión Ordinaria del 21 de noviembre de 2014. Dentro de esta sesión se determinó de igual manera la realización de un Taller Participativo para determinar el alcance y la visión que debe tener la reforma de la Ordenanza N°333. Este Taller, según los resultados presentados ante los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social en la Sesión Extraordinaria del 9 de enero del 2015, estableció las siguientes conclusiones:

- Construcción de una nueva Ordenanza para la Responsabilidad Social que no reglamente sino que se enfoque en generar y fomentar una cultura de responsabilidad en toda la ciudadanía para impulsar un territorio sostenible y solidario.
- Se determinó que la Municipalidad debe definir estándares de Sostenibilidad para la ciudad en temas económicos, ambientales y sociales para cada grupo de interés a través de índices de sostenibilidad o implementando un sistema de Buenas Prácticas, sin estar sujeto a certificación.
- El Municipio de Quito debe promover herramientas y/o guías metodológicas que faciliten el desarrollo de prácticas responsables, así como la medición del impacto socio-económico y ambiental alcanzado.
- Se debe fomentar la elaboración de informes de RS pero no hacerlo obligatorio ni bajo una guía específica como el GRI pues puede limitar a las pequeñas empresas.
- Fomentar y apoyar incentivos, planes para asesoría técnica en PYMES y grandes empresas, transferencias de conocimientos desde la academia, programas de competitividad responsable.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

- Es positiva la creación de un Día de la Responsabilidad Social sin embargo, se debe plantear una nueva fecha que coincida con algún evento internacional para darle más fuerza.
- Se destacó la existencia del Consejo, que sea representativo y que promueva e incentive la acción responsable de los distintos actores sociales.
- La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad debe ser miembro activo del Consejo, al igual que la Secretaría de Ambiente, Educación e Inclusión Social.
- La "Secretaría Técnica de Responsabilidad Social" debe ser el ente ejecutor y coordinador de los distintos programas de Responsabilidad Social del Municipio Metropolitano de Quito.

Por votación unánime, dentro de la Sesión Extraordinaria del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del 9 de enero del 2015 se resolvió que no se debe reformar la Ordenanza Metropolitana N°333 de Responsabilidad Social sino que se debe redactar un borrador de una nueva Ordenanza para el fomento del Distrito como un Territorio Sostenible y Responsable, tarea que lideró el ente rector de la Responsabilidad Social, es decir la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio de Quito en conjunto con la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social y la Presidencia del CMRS.

El proyecto de Ordenanza fue elaborada en base a una metodología altamente participativa en la que interactuaron más de 50 representantes de la ciudadanía, entre expertos en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, representantes de entidades gubernamentales, municipales y provinciales, organizaciones no gubernamentales, representantes de la economía popular y solidaria, de la academia y de las distintas instancias referentes al sector económico, ambiental y social.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-O-2015-184 e IC-O-2015-207 de 26 de agosto y 14 de octubre de 2015, expedidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 señala: *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, (...). Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"*.

Que, el artículo 15 ibídem manifiesta: *"El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto"*.

Que, el mismo cuerpo constitucional en su artículo 53 dispone: *"Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras..."*.

Que, el artículo 66 de la Constitución, reconoce y garantiza en su numeral 15: *"El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental"*; y en su numeral 25: *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*

Que, el artículo 100 de la Constitución establece: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 1. "Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía"; numeral 5: "Promover la formación*

ORDENANZA METROPOLITANA No.

ciudadana e impulsar procesos de comunicación”. (...). “Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía”.

Que, el artículo 278 de la Constitución establece: *“Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades y sus diversas formas organizativas, les corresponde: 1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles. 2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.”*

Que, el artículo 283 de la Constitución establece: *“El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.(...) El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, (...)”.*

Que, el artículo 288 de la Constitución dictamina que *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y las de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Que, el artículo 315 de la Constitución dictamina: *“Las empresas públicas (...) funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”.*

Que, el artículo 425 de la Constitución manda que : *“El orden jerárquico de las normas será la siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.*

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, La Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.”

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Que, el Pacto Global suscrito por las Naciones Unidas en el Foro Económico Mundial en el año 1999, del cual el Ecuador es suscriptor, tiene como objetivo comprometer a las organizaciones en adoptar, apoyar y promulgar la implementación de 10 principios universalmente reconocidos en materia de derechos humanos, estándares y normas laborales, medio ambiente y anti-corrupción.

Que, dentro del Pacto Global se establecen las siguientes declaraciones: *“Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia”, “las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos”, “las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”, “las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”, “las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”, “las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación”, “las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”, “las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”, “las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente” y, “las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”.*

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina como principios que rigen a las empresas públicas, entre otros: *“1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana”.*

Que, el Código de la Producción en su artículo 233 define el campo de acción del desarrollo sustentable: *“Las personas naturales y jurídicas así como las demás formas asociativas regidas por el presente Código, deberán desarrollar todos sus procesos productivos conforme a los postulados del desarrollo sustentable en los términos constantes en la Constitución y en los convenios internacionales de los que es parte el Ecuador”.*

Que, el Distrito Metropolitano de Quito siendo signatario del Pacto Global de las Naciones Unidas, desde el 13 agosto del 2014, dentro del Programa de Ciudades Sostenibles, reconoce los Diez Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, y brinda un marco para incorporar los principios al día a día de la gobernanza y la gestión urbana del territorio.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Que, el Plan Nacional de Buen Vivir 2013-2017 señala en su objetivo 5 “Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad”.

Que, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito fue aprobado el 22 de febrero del 2015 mediante Ordenanza 041 y publicado en el Registro Oficial 467 del 26 de marzo del 2015, en donde se establecen metas para un Quito Inteligente, Solidario y de Oportunidades.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, QUE DEROGA LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 333, SANCIONADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Capítulo I Generalidades

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- La Ordenanza Metropolitana para el fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable tiene como ámbito de aplicación el Distrito Metropolitano de Quito, tanto en sus parroquias urbanas como en las rurales.

Artículo 2.- Objeto.- A través de esta Ordenanza se busca fomentar prácticas de Responsabilidad Social incentivando a todas las partes interesadas del Distrito Metropolitano de Quito a tomar consciencia de sus acciones y de sus impactos en el ámbito económico, social y ambiental con el fin de poder gestionarlos de manera corresponsable y participativa, para construir un distrito sostenible que garantice la calidad de vida de todos los ciudadanos sin comprometer el desarrollo de las generaciones futuras.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Artículo 3.- Ejes de acción.- Los ejes de acción sobre los que se desarrollan las acciones de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible de esta Ordenanza son:

- a). Fomentar, impulsar, capacitar, y promover las prácticas de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b). Articular las acciones, programas y proyectos de Responsabilidad Social en base a la generación de alianzas público - privadas que permitan replicar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas en función de las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito.
- c). Identificar, documentar y reconocer las mejores prácticas de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- Principios de la Ordenanza.- La aplicación de la presente Ordenanza se regirá por los siguientes principios:

COMPORTAMIENTO ÉTICO: Las partes que integren el Sistema de Responsabilidad Social dentro del DMQ tendrán un comportamiento coherente con los principios establecidos en esta Ordenanza y alineados a los principios del Pacto Global.

CORRESPONSABILIDAD: Con el objetivo de construir un Distrito Sostenible, todos los integrantes de la sociedad tienen responsabilidad por aquellas acciones u omisiones en las que incurran o pudieran incurrir y que generen o pudieran generar impactos económicos, sociales o ambientales, sean estos impactos presentes o futuros. Con el objetivo de garantizar los recursos para las futuras generaciones, se debe compartir la responsabilidad enfocando los esfuerzos públicos y privados a la minimización de los impactos en un ambiente de coordinación y colaboración.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY: Las acciones de Responsabilidad Social son iniciativas que van más allá del cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en las normas jurídicas tanto nacionales como Tratados Internacionales, especialmente aquellos relacionados con Derechos Humanos. No se pueden considerar como acciones de Responsabilidad Social aquellas ejecutadas por personas, naturales o jurídicas que no cumplen con las obligaciones que se establecen en las normas jurídicas que le son aplicables en el ejercicio de sus actividades.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA: Constituye una forma de organización económica en la que sus integrantes se unen para producir, intercambiar, comercializar, financiar, y consumir bienes y servicios que les permitan satisfacer sus necesidades y generar ingresos. La ley reconoce como formas de organización de la economía popular y solidaria al sector comunitario, sector asociativo, sector cooperativo (relacionado con producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito, y servicios) y a las unidades económicas y populares.

INTERACCIÓN: En ejercicio del principio de corresponsabilidad se debe procurar la interacción entre los diferentes sectores en la consecución de los objetivos de política pública consensuados; y, una articulación de los esfuerzos de los sectores.

INTERCULTURALIDAD: Es un proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural estén por encima del otro, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y con ello, la integración y convivencia enriquecida entre culturas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Derecho consagrado en la Constitución de la República como un elemento que permite a la ciudadanía involucrarse de forma activa en los asuntos de su interés y en el ciclo de la política pública garantizando la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía bajo principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, y el derecho colectivo de las comunidades.

PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, género, orientación sexual, origen nacional o étnico, religión, lengua, opinión o filiación política o de cualquier otra índole, posición económica, o cualquier otra condición.

PROGRESIVIDAD: Los avances en políticas públicas que se vayan consolidando no pueden revertirse. Se debe garantizar que las medidas futuras no empeoren la situación actual (medidas regresivas) en función de lograr la Sostenibilidad del Distrito y mejorar la calidad de vida del ciudadano.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

SOLIDARIDAD: Apoyo o adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros reconociendo unión al compartir las mismas obligaciones, intereses e ideales.

TRANSPARENCIA: Las partes interesadas de la sociedad deben actuar de manera abierta, clara, precisa y accesible. De igual forma deben rendir cuentas de forma y medible sobre los impactos que generan tanto en la sociedad, como en el ambiente.

TRANSVERSALIDAD: Este principio permite conectar los contenidos tanto a nivel económico, social, ambiental, cultural y político dentro de un mismo eje que es el de Responsabilidad Social, debido a que cada una de las dimensiones de la Responsabilidad Social tiene impacto en otra, directa o indirectamente.

Artículo 5.- Glosario de términos.- Para los fines de la aplicación e interpretación de la presente Ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

DESARROLLO SOSTENIBLE: Desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

DISTRITO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE: Para fomentar y promover la Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera participativa y por medio de la corresponsabilidad de todos sus partes de interesadas con el fin de llegar a ofrecer una buena calidad de vida a sus ciudadanos, minimizando sus impactos en la naturaleza, preservando sus activos ambientales y físicos para generaciones futuras, y a través de ello promoviendo su competitividad. De la misma manera, cuenta con un gobierno local con capacidad fiscal y administrativa para llevar a cabo sus funciones urbanas y rurales con la participación activa de la ciudadanía. Se garantizan las dimensiones:

- Económica y social al controlar su crecimiento y promover la provisión de un hábitat adecuado para sus ciudadanos, además de la promoción del transporte y la movilidad urbana sostenible, del desarrollo económico local y el suministro de servicios sociales de calidad.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

- Ambiental atendiendo de manera prioritaria la gestión ambiental local integrada al desarrollo territorial sostenible, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la reducción y compensación de las huellas ambientales.
- Cultural al trabajar por preservar los legados históricos y culturales del Distrito se busca guiar a la ciudadanía a conservar su identidad, diversidad e interculturalidad. El Distrito debe impulsar el desarrollo de mecanismos para generar creatividad, democratizar la cultura, conocimiento, diversidad, espacios de diálogo y de libertad para el desarrollo intelectual de los ciudadanos.
- Gubernamental avanzando en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, de manejo adecuado de sus ingresos y del gasto público, así como de manejo adecuado de la deuda y otras obligaciones fiscales.

GOBERNANZA: Los mecanismos, procesos y reglas que determinan la conducta económica, política y administrativa de una sociedad o de un grupo organizado y que garantizan su buen desempeño y su cohesión de manera sostenible.

IMPACTO DE UNA ORGANIZACIÓN O INDIVIDUO: Cambio positivo o negativo que se genera en la sociedad, la economía o el ambiente, producido en su totalidad o parcialmente, como consecuencia de las decisiones y actividades pasadas y presentes de una organización o individuo.

INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE BUENAS PRÁCTICAS: Es un documento de libre acceso por el cual una organización recoge y comunica a las partes interesadas, los resultados cuantitativos y cualitativos del cumplimiento de su responsabilidad social de acuerdo a su materialidad. Permite destacar su desempeño en términos de activos y pasivos sociales y ambientales durante un periodo determinado.

PARTES INTERESADAS: Individuo o grupo de individuos que pueden ser afectados por cualquiera de las decisiones o actividades de un actor o que puede tener incidencia sobre ellas.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

RESPONSABILIDAD SOCIAL (RS): Es el compromiso de los distintos actores de la sociedad de reducir los impactos negativos y fomentar acciones positivas a nivel social, económico, ambiental, cultural y gubernamental con el fin de contribuir al Desarrollo Sostenible mediante un comportamiento ético, transparente y solidario.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE): Modelo de gestión de las organizaciones que buscan la transparencia, la rendición de cuentas e incorporan dentro de sus planes estratégicos y actividades el reconocimiento de los impactos que sus actividades generan en la sociedad y el ambiente y procuran, más allá del cumplimiento estricto de sus obligaciones jurídicas, mitigar los impactos, invirtiendo en el capital humano, el bienestar de la sociedad, la naturaleza y las relaciones entre sus partes interesadas contribuyendo no solo al aumento de su productividad y competitividad sino a la construcción del Desarrollo Sostenible.

NORMATIVA INTERNACIONAL DE COMPORTAMIENTO: Expectativas de comportamiento organizacional socialmente responsable derivadas del derecho internacional consuetudinario, principios de derecho internacional generalmente aceptados o acuerdos intergubernamentales, reconocidos de manera universal o casi universal.

Capítulo II

DEL SISTEMA PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE

Artículo 6.- De los miembros del Sistema.- Son parte del Sistema de fomento de actividades para impulsar al Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable las siguientes:

1. Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS); órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la Responsabilidad Social dentro del DMQ.
2. Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; órgano rector del Sistema.
3. Secretaría Técnica de Responsabilidad Social; ente ejecutor del Sistema.
4. Partes interesadas.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Capítulo III

DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (CMRS)

Artículo 7.- Creación del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.- Se crea el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de institucionalizar y formalizar un espacio de diálogo participativo y de integración de los distintos grupos de interés enfocados en el fomento de acciones de Responsabilidad Social.

Artículo 8.- Funciones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.- Son funciones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito:

- a) Ser un espacio de diálogo abierto y transparente entre las diferentes partes interesadas tanto públicas como privadas en temas relacionados con la Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Distrito.
- b) Dar seguimiento a las políticas públicas relacionadas con la temática de Responsabilidad Social y Sostenibilidad.
- c) Ser un órgano activo en la construcción de iniciativas de política pública para la Responsabilidad Social y Sostenibilidad.
- d) Ser un órgano articulador para impulsar entre las organizaciones públicas y privadas la generación de alianzas con el objetivo de intercambiar experiencias, aprendizajes y lograr replicar las buenas prácticas de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- e) Promover la Responsabilidad Social y Sostenibilidad en todo tipo de organizaciones y agrupaciones públicas y privadas, en particular de las pequeñas y medianas, así como la realización de cualquier otra actividad que se le encomiende en dicho ámbito de actuación.
- f) Diseñar, dar seguimiento, apoyar a programas y proyectos que difundan y fomenten la Responsabilidad Social y Sostenibilidad, la corresponsabilidad y la participación ciudadana.
- g) Emitir las directrices para difundir, articular y reconocer las prácticas de Responsabilidad Social.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Artículo 9.- Integración.- El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) estará integrado por representantes de los sectores público y privado, y de la economía popular y solidaria. El quórum de instalación del Consejo será de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto. El Consejo estará compuesto de la siguiente manera:

a) Miembros del sector público pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Son miembros del CMRS los concejales que presidan las comisiones de:

- Desarrollo Económico.
- Ambiente.
- Inclusión Social.

Son miembros del CMRS las máximas autoridades municipales sectoriales de los siguientes ramos:

- Ambiente.
- Desarrollo Productivo y Competitividad.
- Inclusión Social.

b) Miembros del sector privado, popular y solidario:

Son miembros del CMRS los representantes del sector productivo designados por convocatoria abierta:

- Un representante del sector industrial asentado en Quito.
- Un representante del sector comercial asentado en Quito.

Son miembros del CMRS los representantes del sector de la economía popular y solidaria designados por convocatoria abierta:

- Un representante del sector de la Economía Popular y Solidaria asentado en Quito.

Son miembros del CMRS los representantes de la sociedad civil designados por convocatoria abierta:

ORDENANZA METROPOLITANA No.

- Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover la Responsabilidad Social.
- Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover el desarrollo económico, social y ambiental.
- Un representante de las áreas de vinculación con la comunidad de las Universidades en el Distrito.
- Un representante de las organizaciones de consumidores.
- Un representante de la Academia.

La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será la responsable de la organización y ejecución de la convocatoria abierta, la cual será publicada en un medio local escrito de gran difusión, la página web del CMRS y las páginas web de los principales aliados (cámaras gremiales, red de universidades, entidades municipales y diferentes ONGs que trabajen en la materia).

Artículo 10.- Participación del sector público provincial y nacional.- Podrán ser miembros del CMRS, de así manifestarlo expresamente y de acreditar que dentro de las políticas de la institución consta la Responsabilidad Social como prioridad, las máximas autoridades de las siguientes entidades del sector público provincial y nacional:

- Gobierno de la Provincia de Pichincha.
- Ministerio de Ambiente.
- Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.
- Ministerio de Industrias y Competitividad.
- Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria

Las máximas autoridades del sector público provincial y nacional podrán actuar en el Consejo por sí mismos o a través de delegados.

Artículo 11.- Del mecanismo de participación ciudadana dentro del CMRS.-Cualquier persona natural o jurídica podrá asistir libremente a las sesiones del Consejo con voz, sin voto. Adicionalmente, cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar ser recibida en el seno del Consejo para tratar un tema relacionado con la materia mediante una solicitud por escrito, dirigida a la Presidencia del Consejo indicando el motivo y el número de personas que intervendrán.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Artículo 12.- Del mecanismo de selección de los miembros del sector privado, popular y solidario, de la academia y del tercer sector.- Las bases para la elección de los miembros seleccionados por convocatoria abierta serán definidas por los Miembros del CMRS de acuerdo a la Disposición Transitoria Segunda establecida en esta Ordenanza.

La evaluación de los posibles miembros estará a cargo de los miembros del CMRS, pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 13.- Del período de vigencia de los miembros designados por convocatoria abierta.- La vigencia de estos miembros será de tres años con oportunidad a ser reelegidos por una sola vez, consecutiva o no.

Artículo 14.- Atribuciones y Responsabilidades de los Miembros del Consejo de Responsabilidad Social.-

- a) Ser los voceros oficiales de los sectores a los cuales representan en el seno del Consejo;
- b) Gozar de pleno derecho a voz y voto en el seno del Consejo;
- c) Tener un miembro suplente debidamente designado y comunicado mediante oficio dirigido a la Secretaría del Consejo;
- d) Asistir a las reuniones y/o actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- e) Presentar los informes sobre las actividades que le fueran requeridas;
- f) Participar activamente en todos los eventos y actividades programadas y efectuadas por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- g) Hacer observaciones sobre la ejecución de las políticas locales para la creación de un Territorio Socialmente Responsable;
- h) Proponer, apoyar y difundir iniciativas para la promoción de la Responsabilidad Social dentro del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Socialmente Responsable;
- i) Recibir en igualdad de condiciones, toda la información que se produjere como resultado de las actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- j) Solicitar en cualquier instancia, a la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, la información que se produjere como resultado de actividades del Consejo;
- k) Los Miembros deberán abstenerse de utilizar a título personal o institucional la representación del CMRS a menos de que esta haya sido autorizada por el Consejo mediante resolución.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Artículo 15.- Presidencia del Consejo.- La Presidencia del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social será ejercida por el concejal o la concejala que Presida la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria.

Artículo 16.- Funciones del Presidente del Consejo.-

- a) Presidir las reuniones del CMRS.
- b) Revisar y aprobar el orden del día para las sesiones, que será propuesto por la Secretaría Técnica del CMRS.
- c) Integrar y designar las comisiones de trabajo.
- d) Representar al CMRS en todas las actividades relacionadas con la Responsabilidad Social y el Desarrollo Sostenible en los ámbitos económico, ambiental y social.
- e) Ser el vocero de las acciones del CMRS y de sus miembros dentro y fuera del Distrito Metropolitano de Quito.
- f) Ser el responsable, en coordinación con la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social de la planificación, dirección, organización, implementación, seguimiento, cumplimiento y control de los compromisos y acuerdos suscritos por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Artículo 17.- Vicepresidencia del Consejo.- La Vicepresidencia se elegirá de entre los miembros del Consejo por un periodo de tres años. Esta elección se realizará en sesión del Consejo convocada expresamente para ese efecto en base al voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

Sus funciones serán subrogar a la Presidencia del Consejo, en casos de ausencia temporal o definitiva.

Artículo 18.- Funcionamiento del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.- La organización y funcionamiento se determinará en base a su reglamento interno, que deberá ser aprobado en el seno del CMRS, y en el que se establecerán los procedimientos internos de funcionamiento, en un periodo no mayor a 60 días a partir de la expedición de la presente Ordenanza. Adicionalmente, dentro de este mismo plazo se aprobará su plan de acción trianual.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Capítulo IV

DEL ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE

Artículo 19.- Órgano Rector del Sistema.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, será el órgano rector sobre la materia de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad preverá en su Plan Operativo Anual los recursos económicos necesarios para la coordinación, difusión y gestión de proyectos y actividades organizadas para el fomento de la de Responsabilidad Social en el DMQ, conjuntamente con el ente ejecutor del Sistema.

Artículo 20.- Funciones del Órgano Rector del Sistema.- El Órgano Rector del Sistema deberá planificar, organizar, implementar, monitorear, definir y difundir políticas públicas claras para la promoción de la Responsabilidad Social con el fin de fomentar en el Distrito Metropolitano de Quito la construcción de un Territorio Sostenible y Responsable.

Capítulo V

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMO ENTE EJECUTOR DEL SISTEMA

Artículo 21.- La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.- La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica-CONQUITO.

Artículo 22.- Funciones de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.- La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será el ente ejecutor del Sistema y deberá cumplir con las siguientes funciones:

ORDENANZA METROPOLITANA No.

22.1. De las funciones referentes al Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social

- a) Ser la sede para las sesiones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.
- b) Elaborar el orden del día de las reuniones del Consejo y someterlo a consideración de la/del Presidenta/e del Consejo previo a su envío a los Miembros.
- c) Ser la entidad de comunicación y enlace directo entre los Miembros del Consejo.
- d) Llevar el registro de asistencia a las reuniones del Consejo y comunicar al mismo el resumen de la asistencia al cierre de cada trimestre.
- e) Ser la entidad custodia de las Actas de reuniones del Consejo, de los archivos de comunicaciones y en general de la documentación que se produjere en los actos y eventos del Consejo.
- f) Ser la entidad que maneje la comunicación e imagen del Consejo, con apoyo de todos los Miembros.
- g) Generar información de actualidad y de importancia en las diferentes aristas de la Responsabilidad Social y la Sostenibilidad.
- h) Receptar las peticiones ciudadanas para asistir a las reuniones del Consejo y tramitarlas conforme corresponda.
- i) Elaborar y difundir el "Informe anual de la gestión del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social" previa aprobación de los Miembros.
- j) Establecer los parámetros de evaluación para el otorgamiento de los reconocimientos de Responsabilidad Social previa aprobación del CMRS.
- k) Ser el ente de otorgamiento del reconocimiento de Responsabilidad Social.

22.2. De las funciones referentes al fomento del DMQ como un Territorio Sostenible y Socialmente Responsable

- a) Ser el vocero del Sistema.
- b) Ser el ente de articulación entre los diferentes actores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en temas, acciones y proyectos referentes al fomento de un Territorio Socialmente Responsable.
- c) Coordinar programas, actividades y proyectos que impulsen los principios de la Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible dentro del DMQ.
- d) Ser el ente que impulse y fomente la corresponsabilidad de los distintos actores de la Responsabilidad Social para la creación de un Territorio Socialmente Responsable.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

- e) Ser el ente responsable de fomentar la Responsabilidad Social dentro de las entidades Municipales a través de capacitaciones y acompañamiento con la transferencia de herramientas y metodologías establecidas para el efecto.
- f) Articular proyectos y programas de Responsabilidad Social.
- g) Promover la investigación relacionada con la Responsabilidad Social.

Capítulo VI DE LAS PARTES INTERESADAS

Artículo 23.- De las Partes Interesadas del Sistema.- Serán partes interesadas del Sistema todos los actores que deseen emprender un proceso de pertenencia y corresponsabilidad con la Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito y se comprometan a contribuir de forma articulada y participativa en la construcción del Distrito como territorio sostenible y responsable.

Se identifican como prioritarias a las entidades municipales del Distrito Metropolitano de Quito, las empresas que tienen operaciones dentro del DMQ, las organizaciones sociales de todo tipo, los barrios, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones, los sindicatos, las asociaciones de consumidores, de vecinos, culturales, las entidades educativas, los medios de comunicación, el sector popular y solidario, el núcleo familiar y la ciudadanía en general.

Artículo 24.- De las entidades adscritas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito al y cómo éstas se articulan con el Sistema.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) por medio de sus entidades adscritas reconocerá los impactos que sus decisiones generan sobre sus partes interesadas, liderando la implementación, gestión y medición de iniciativas voluntarias que generen valor social, económico y ambiental de acuerdo a los principios de ética, transparencia, dialogo, diligencia y rendición de cuentas. Las entidades adscritas al Municipio del DMQ se gestionaran de acuerdo con lo establecido por el Capítulo VII de esta Ordenanza.

Artículo 25.- De las organizaciones privadas con o sin fines de lucro dentro del Distrito Metropolitano de Quito y cómo se articulan con el Sistema.- Las organizaciones privadas con o sin fines de lucro dentro del DMQ que forman parte de este Sistema están sujetas a la aplicación de un modelo de gestión basado en la Responsabilidad Social que define

ORDENANZA METROPOLITANA No.

estrategias integrales para mitigar los impactos, invirtiendo en el capital humano, el bienestar de la sociedad, la naturaleza y las relaciones entre sus partes interesadas contribuyendo no solo al aumento de su productividad y competitividad sino a la construcción del Desarrollo Sostenible.

Artículo 26.- De la Academia y cómo se articula con el Sistema.- El Sistema, por medio del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) facilitará espacios para el diálogo con los sectores académicos con el fin de incorporarlos a la ejecución de planes, proyectos y programas para el fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable. Se fomentará, de forma coordinada entre la Academia y el CMRS, la creación de espacios de generación de conocimiento en la materia tanto técnicos como de discusión.

Artículo 27.- De las organizaciones de la sociedad civil y cómo se articulan con el Sistema.- El Sistema, por medio del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, buscará alianzas estratégicas con las organizaciones de la sociedad civil a fin de recoger sus iniciativas para la construcción de proyectos y actividades que puedan acelerar las actitudes corresponsables por parte de la ciudadanía para construir un Distrito Metropolitano de Quito Sostenible y Responsable.

Capítulo VII

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DENTRO DE LAS ENTIDADES ADCRITAS AL MUNICIPIO DEL DISTRTO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 28.- Modelo de gestión basado en la Responsabilidad Social.- La Alcaldía del MDMQ, en ejercicio de sus competencias, promoverá dentro de su área de gestión y el de las empresas municipales adscritas, las medidas administrativas que les permitan progresivamente operar mediante un modelo de gestión integral, basando su accionar en los principios de Responsabilidad Social mencionados en esta Ordenanza. Sus iniciativas promoverán la generación de valor para sus partes interesadas y buscarán fortalecer y mejorar sus condiciones de productividad, calidad y competitividad contribuyendo de este modo con la sostenibilidad del territorio.

Artículo 29.- Rendición de Cuentas.- Las entidades adscritas al Municipio del DMQ, de manera anual y complementaria a la legislación sobre transparencia y acceso a la

ORDENANZA METROPOLITANA No.

información pública, deberán generar una herramienta de rendición de cuentas transparente y fiable sobre sus actividades de Responsabilidad Social y de Sostenibilidad ligados a su campo de acción. Las orientaciones para estas herramientas serán determinadas por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social cada tres años.

Artículo 30.- Una gestión ambientalmente eficiente de los recursos.- Todas las entidades adscritas al Municipio del DMQ deberán implementar buenas prácticas de uso racional y eficiente de los recursos.

Artículo 31.- Las Compras y Contrataciones Responsables.- El MDMQ, dentro de lo permitido por el marco jurídico nacional vigente, promoverá políticas de compras públicas responsables, las cuales valorarán factores sociales, ambientales y de comercio justo, en la calificación de sus proveedores, con especial énfasis en aquellos de la Economía Popular y Solidaria.

Artículo 32.- El Municipio de Quito como un buen vecino.- El MDMQ promoverá que sus entidades adscritas implementen políticas de buena vecindad, de modo que incentiven un accionar solidario dentro del área geográfica de influencia directa, garantizando una adecuada integración con sus partes interesadas.

Capítulo VIII

DEL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 33.- La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social con la finalidad de fomentar, incentivar y promover que las prácticas de Responsabilidad Social sean asumidas en todos los ámbitos y actores involucrados de acuerdo al objeto de la presente Ordenanza impulsará actividades como:

- a) Apoyar en el desarrollo de actividades de sensibilización ciudadana que cultiven prácticas de Responsabilidad Social.
- b) Promover acciones y programas que vayan más allá de lo que la norma exige basadas en la construcción de una ciudad más justa, transparente, inclusiva, ambiental y socialmente responsable.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

- c) Incentivar el desarrollo de planes de mejora continua que contribuyan a prácticas de Responsabilidad Social para la construcción de un Distrito Sostenible.
- d) Promover la participación en iniciativas lideradas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la construcción de un Territorio Sostenible y Responsable.
- e) Motivar la realización de ejercicios de rendición de cuentas para que las entidades den a conocer a la sociedad los impactos de sus acciones.
- f) Promover la implementación de códigos de ética en los diferentes colectivos y tipos de asociación.
- g) Promover acciones de reconocimiento a los colectivos que se destaquen por su contribución a la construcción de un Territorio Sostenible y Responsable.
- h) Articular una malla de capacitación anual estratégica para el desarrollo de capacidades en temas de Responsabilidad Social.
- i) Promover inversiones Sostenibles y Socialmente Responsables.
- j) Incentivar el intercambio de experiencias de Responsabilidad Social exitosas dentro de los colectivos del Distrito Metropolitano de Quito.
- k) Promover la relación con actores internacionales que lideren temas de sostenibilidad y Responsabilidad Social con el fin de compartir buenas prácticas, abordar temas actuales y fomentar la transferencia de conocimientos.
- l) Impulsar la creación de asociaciones, alianzas estratégicas, convenios de cooperación y otras formas asociativas que ejecuten programas, planes o proyectos para el fomento del Distrito como un Territorio Sostenible y Responsable.
- m) Todas aquellas que no sean expresadas en esta Ordenanza pero contribuyan efectivamente en el cumplimiento de su objetivo.

Estas actividades se realizarán de manera coordinada entre todos los actores de la Responsabilidad Social, aprovechando los diversos mecanismos de participación y corresponsabilidad pública - privada.

Capítulo IX

HERRAMIENTAS DE CORRESPONSABILIDAD

Artículo 34.- Mecanismos de Participación Ciudadana.- El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social promoverá los mecanismos de participación ciudadana que se establezcan a nivel del territorio.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Artículo 35.- Espacios para el fomento del DMQ como un Territorio Sostenible y Responsable.- El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social incentivará y promoverá dentro del Distrito Metropolitano de Quito espacios que sirvan como plataforma de encuentro para todas las partes interesadas que conforman el Sistema y aquellas que quieran ser parte de éste. En estos espacios se evidenciarán tendencias e iniciativas referentes a la materia, existirán instancias y mecanismos de diálogo con el fin de fomentar sinergias colaborativas que promuevan un Territorio Sostenible y Responsable.

Artículo 36.- Banco de Datos y Canal de Comunicación del Sistema.- El ente ejecutor del Sistema deberá poner a disposición los canales de comunicación óptimos para garantizar que todos los actores puedan acceder a herramientas que aseguren su corresponsabilidad en la construcción de una ciudad sostenible. Esta herramienta comunicacional contendrá información detallada, transparente y será de fácil acceso y manejo, y deberá contener al menos a la siguiente información:

- a) Contendrá el acceso a la base de datos de los informes o memorias de Responsabilidad Social que presenten las empresas.
- b) Acceso a buenas prácticas locales e internacionales de Responsabilidad Social.
- c) Acceso a herramientas para implementar procesos de Responsabilidad Social en empresas.
- d) Acceso a una herramienta que permita acceder a la base de proyectos de Responsabilidad Social que se promuevan en el MDMQ a fin de lograr alianzas público-privadas para el desarrollo de los mismos.
- e) Acceso a una herramienta que pueda vincular la participación ciudadana a la construcción de una ciudad más solidaria.

Artículo 37.- Informe de Responsabilidad Social y de buenas prácticas.- Con el fin de dar a conocer las buenas prácticas de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito, el MDMQ promoverá la realización y presentación de informes de Responsabilidad Social y de buenas prácticas.

Los informes de Responsabilidad Social y buenas prácticas ingresarán al Banco de Datos y el CMRS contribuirá a su difusión y socialización a través del Sistema.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Artículo 38.- Creación del día de la responsabilidad social.- Con el objetivo de generar conciencia e impulsar las mejores prácticas de responsabilidad social basada en los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, se declara como día de la Responsabilidad Social para el Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Julio de cada año.

Artículo 39. Reconocimiento.- Anualmente el CMRS reconocerá las mejores prácticas en Responsabilidad Social en al menos a las siguientes categorías:

- Organizaciones públicas;
- Organizaciones privadas con fines de lucro;
- Organizaciones privadas sin fines de lucro;
- Organizaciones comunitarias;
- Iniciativas de personas naturales.

Los interesados en el reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social deberán presentar un informe que cumpla con los criterios y bases previamente definidos por el CMRS, buscando que todos los actores puedan participar.

Serán reconocidas las mejores prácticas de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible ejecutadas en el Distrito Metropolitano de Quito, las cuales permitan afianzar el compromiso y corresponsabilidad de los distintos actores.

Se instaurará un jurado calificador del reconocimiento, cuya conformación será definida en el instructivo de la presente Ordenanza.

El Reconocimiento no será de carácter económico con fondos Municipales.

El CMRS podrá coordinar la articulación del reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social y Sostenibilidad con distintos actores públicos y privados con la finalidad de potenciar la premiación.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Capítulo XI DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 40.- Sistema de indicadores.- Con el fin de evaluar el impacto de la política pública de Responsabilidad Social, y tener un insumo para la generación de nuevos planes, proyectos y programas, la Secretaría Técnica levantará un sistema de indicadores relacionados al objeto de esta ordenanza, basados en los estándares existentes a nivel internacional en la materia.

Disposiciones Transitorias:

Primera.- En un período no mayor a 60 días posteriores a la publicación de la Ordenanza en el Registro Oficial, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, emitirá el instructivo de aplicación de la presente Ordenanza, en el cual deberán constar al menos los siguientes temas:

- Bases para la elección de los miembros seleccionados por convocatoria abierta.
- Bases para reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social.
- Bases para la elección de los miembros del jurado calificador del reconocimiento

Segunda.- Los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, deberán elaborar antes del fin de su periodo las bases para realizar la convocatoria abierta para la selección de los miembros del sector privado, popular y solidario, de la academia y del tercer sector.

Tercera.- En un período no mayor a 60 días posteriores a la publicación de la Ordenanza en el Registro Oficial, el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, deberá emitir su reglamento interno de funcionamiento.

Disposición derogatoria:

Por medio de la presente Ordenanza Metropolitana queda derogada la Ordenanza Metropolitana número 333 expedida el 3 de Diciembre de 2010.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxx de 2015.

Abg. Daniela Chacón Arias
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxx de 2015.- Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUNDO DEBATE



09/06/15

Oficio No. DDP-001-2015

Quito, 26 de Junio de 2015

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
NÚMERO:	937
FECHA:	26 JUN 2015
HORA:	
FIRMA:	

29/06/15
10:00

Señora Doctora:
Renata Moreno
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

2015-101386

Asunto: "Informe técnico de la Ordenanza de Responsabilidad Social"

En atención a la solicitud realizada por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria de que la Dirección a mi cargo, emita un informe técnico como parte del proceso de aprobación de la Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social, cuyo borrador fue ingresado en la Comisión que usted preside, me permito poner en su conocimiento el Informe técnico N°010-SDPC-DDP-2015 del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un territorio Sostenible y Responsable, de 24 de junio de 2015, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, reitero a usted mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Karla Loor Toledo
DIRECTORA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA CONCEJAL	RECIBIDO:	
	FECHA:	30-06-2015
	HORA:	12H30
	FIRMA:	
SECRETARÍA CONCEJAL		QUITO ALCALDÍA

Elaborado por:	Karla Loor 25-junio-2015	pl.
Revisado por:	Cristina Martínez 25-junio-2015	

087

Adjunto:

- Informe técnico N° 010-SDPC-DDP-2015 del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un territorio Sostenible y Responsable, de 24 de junio de 2015

2015-101386

**INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE.**

Dirección de Desarrollo Productivo y Competitividad

24 de Junio de 2015

086

I. ANTECEDENTES

- El 07 de diciembre de 2010 se sanciona la Ordenanza Metropolitana N° 333 de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto es "...motivar una cultura basada en la ética y la responsabilidad social con miras a la generación de un territorio competitivo y una sociedad sostenible".
- El artículo 5 de la Ordenanza N°333 designa como órgano rector a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, debiendo planificar, organizar, dirigir, implementar y controlar todas las acciones, tareas y actividades necesarias para su viabilidad y la permanente aplicación de la Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano.
- En el artículo 7 de la Ordenanza N°333 se crea el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del DMQ, el cual debe fomentar el dialogo y promover las acciones para generar un territorio competitivo y socialmente sostenible.
- El objeto de la Ordenanza 333 es "motivar una cultura basada en la ética y la responsabilidad social con miras a la generación de un territorio competitivo y una sociedad sostenible"
- Según el artículo 9 de la misma Ordenanza, se define la generación de manera periódica "Informes de Responsabilidad Social, como herramienta de transparencia de la gestión de las organizaciones que desarrollan actividades en el Distrito; este será pre requisito para optar por el "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social..."
- En artículo 11 de la Ordenanza N°333, se crea el Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social cuyos objetivos generales son: generar mecanismos de adhesión voluntaria que prueban prácticas de Responsabilidad Social; destacan el compromiso de las organizaciones y sus esfuerzos en la gestión de Responsabilidad Social; generan prácticas ejemplares a ser replicadas en el sector productivo; entre otras. El sistema de incentivos a la gestión de Responsabilidad social incluye Reconocimiento público, Certificación como empresa Socialmente Responsable, Publicación de buenas Prácticas y Capacitación.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO <small>ALCALDÍA</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: 010-SDPC-DDP-2015
	INFORME TÉCNICO DE ORDENANZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	

En sesión del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social de 12 de junio de 2015 se aprueba el PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, y se acuerda enviarlo a la Comisión de Desarrollo Económico del Concejo Metropolitano de Quito para el inicio del procedimiento legislativo. Al mismo tiempo se solicita el análisis por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y posterior informe.

II. DESARROLLO DEL INFORME

1. Objetivo:

El objetivo general de la Ordenanza de Responsabilidad Social (RS), es fomentar la corresponsabilidad entre todos los actores responsables de crear un territorio sostenible y responsable en el Distrito Metropolitano de Quito.

2. Características Principales

Las principales características de la Ordenanza de Responsabilidad son:

- La Ordenanza se basa en el concepto de la Corresponsabilidad, la cual abarca el involucramiento de todos los integrantes de la sociedad para generar acciones que impacten en el ámbito social, económico y ambiental del Distrito. La responsabilidad social no es netamente empresarial, sino integral en el Distrito.
- La nueva Responsabilidad Social no considera como responsabilidad social al mero cumplimiento de la ley.
- Busca la participación de todos los sectores para lograr los objetivos planteados.
- La Ordenanza no se enfoca en eventos sociales.
- El otorgamiento de premios y reconocimientos, no es la base de la nueva ordenanza.
- Los actores de la Responsabilidad Social en el Territorio son las empresas, la comunidad, el sector público, etc.
- Promueve el concepto de Territorio sostenible y socialmente responsable para el DMQ. Un territorio sostenible es aquel que logra proveer a sus habitantes de una buena calidad de vida, protege el medioambiente, utiliza sus reservas naturales responsablemente pensando en su permanencia en el futuro, logrando aumentar la competitividad. Lo antes mencionado, se logra a través de la participación activa de todos los ciudadanos.
- La Ordenanza promueve la Responsabilidad Social de manera más real y práctica, no solamente mediante informes.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO <small>ALCALDÍA</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	INFORME TÉCNICO DE ORDENANZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	010-SDPC-DDP-2015

- Toda persona puede asistir a las sesiones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social con voz, sin voto.

3. Grupo Objetivo y Ámbito de la Aplicación

Todos los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, tanto en sus parroquias urbanas como en las rurales.

4. Análisis Técnico

El Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, recoge ese principio a partir de tres ejes fundamentales de desarrollo: Ciudad Inteligente que se adecúa a las necesidades de la gente, Ciudad de Oportunidades, donde todos podemos crecer, progresar y cumplir nuestros sueños y hacer de Quito una Ciudad Solidaria donde se viva mejor y en donde exista equidad. En lo específico el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito 2015-2025 busca, por medio de la Responsabilidad Social, fomentar la corresponsabilidad entre los distintos actores que cohabitan en el territorio de manera de que cada uno actúe mitigando sus impactos y los de sus partes interesadas, incluyendo dentro de sus operaciones el triple balance de sus resultados en las esferas ambientales, sociales y económicas, teniendo siempre un correcto desempeño con la ética y la gobernanza para construir un territorio sostenible y responsable.

En el año 2012, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio de Quito realizó un estudio en donde se concluyó que según las características del tejido empresarial del DMQ apenas el 14% de las empresas disponen de un informe de sostenibilidad o un documento similar, y dentro de ese porcentaje, solamente el 0,034% de las empresas cuentan con un informe verificado, conforme a los estándares del GRI. Considerando que la Responsabilidad Social debe ser accesible e inclusiva dentro de un territorio, el estudio concluye que se requiere dar mayor consistencia al objetivo planteado en la Ordenanza N°333. Estas observaciones sugieren que el requisito de la elaboración de una memoria se constituye en un impedimento para muchas empresas para acceder a la premiación. Es necesario entonces corregir esa exigencia de la ordenanza con la finalidad de incorporar a más empresas al objetivo de construir una ciudad más responsable hacia la sostenibilidad del territorio.

Dentro del análisis que esta secretaría y el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, han hecho respecto a la ordenanza No. 333, se sacaron las siguientes conclusiones:

- Necesidad de una visión estratégica de la Ordenanza que tenga como objetivo el fomento de un Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO <small>ALCALDÍA</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	INFORME TÉCNICO DE ORDENANZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	010-SDPC-DDP-2015

- Necesidad de plantear a nivel del territorio indicadores articulados en la dimensión económica, social, ambiental, cultural y político- institucional.
- Reformulación de la Ordenanza N°333 a nivel de su concepto y alcance, destacando la necesidad de articular un instrumento de política pública práctico y que sobre todo promueva la Responsabilidad Social de forma más concreta e inclusiva. No solo por medio de los informes de RS.
- Necesidad de analizar el procedimiento de implementación de un Reconocimiento a la Responsabilidad Social para que sea real a la situación de las empresas y a la necesidad del territorio. Se planteó la posibilidad de articular con otros reconocimientos ya disponibles.
- Reformulación del concepto y de la funcionalidad del "Banco de Datos" con el fin de que sea el primer instrumento para disponer de información clave de sostenibilidad en el territorio.
- Construcción de una nueva Ordenanza para la RS que no reglamente sino que se enfoque en generar y fomentar una cultura de responsabilidad en toda la ciudadanía para impulsar un territorio sostenible y solidario.
- Se determinó que la Municipalidad debe definir estándares de Sostenibilidad para la ciudad en temas económicos, ambientales y sociales para cada grupo de interés a través de índices de sostenibilidad o implementando un sistema de Buenas Prácticas, sin estar sujeto a certificación.
- El Municipio de Quito debe promover herramientas y/o guías metodológicas que faciliten el desarrollo de prácticas responsables así como la medición del impacto socio-económico y ambiental alcanzado.
- No es necesaria la creación del banco de datos con las memorias de sostenibilidad pero si un medio de comunicación interactivo entre la Municipalidad y sus partes interesadas.
- Se debe fomentar la elaboración de informes de RS pero no hacerlo obligatorio ni bajo una guía específica como el GRI pues puede limitar a las pequeñas empresas.
- Fomentar y apoyar incentivos, planes para asesoría Técnica en PYMES y grandes empresas, transferencias de conocimientos desde la academia, programas de competitividad responsable.
- Es positiva la creación de un Día de la Responsabilidad Social sin embargo se debe plantear una nueva fecha que coincida con algún evento internacional para darle más fuerza.

<small>SECRETARÍA DE</small> DESARROLLO PRODUCTIVO <small>ALCALDÍA</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	INFORME TÉCNICO DE ORDENANZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	010-SDPC-DDP-2015

- Se destacó la existencia del Consejo que sea representativo y que promueva e incentive la acción responsable de los distintos actores sociales.
- La "Secretaría Técnica de Responsabilidad Social" debe ser el ente ejecutor y coordinador de los distintos programas de Responsabilidad Social del Municipio Metropolitano de Quito.

El proyecto de Ordenanza fue elaborada en base a una metodología altamente participativa en la que interactuaron más de 50 representantes de la ciudadanía, entre expertos en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, representantes de entidades gubernamentales, municipales y provinciales, organizaciones no gubernamentales, representantes de la economía popular y solidaria, de la academia y de las distintas instancias referentes al sector económico, ambiental y social.

La construcción de una cultura de diálogo entre los sectores públicos y privados, es fundamental para el desarrollo económico de la ciudad. Ese desarrollo debe estar enmarcado en objetivos que van más allá de lo económico y debe tener características más comprometidas con el desarrollo integral de las personas y del territorio. Lograr que la actividad productiva, a partir de la aplicación del principio de corresponsabilidad, ejecute acciones, más allá de lo que exige la norma, es beneficioso para la construcción de un territorio en el que se utilicen los recursos con responsabilidad. Hay una necesidad de construir una cultura de la corresponsabilidad, que parte del reconocimiento de que las actividades privadas generan efectos que deben ser enfrentados y solucionados.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto de ordenanza pretende promover una cultura de la responsabilidad social hacia un territorio sostenible y responsable. Siendo una ordenanza de fomento, a ésta le corresponde ser una herramienta que desarrolle conceptos, los promueva, instaure institucionalidad, espacios de diálogo y promueva incentivos que logren modificar comportamientos.

En lo conceptual se plantea el concepto de corresponsabilidad, el mismo que parte del reconocimiento de que las acciones privadas generan efectos en el territorio y que estos deben ser compensados por quienes los generan, más allá de lo que la ley determina.

Se reconoce que la responsabilidad social es posterior al cumplimiento de la norma. No puede entonces considerarse como responsable socialmente a quien no cumple

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO <small>ALCALDÍA</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	INFORME TÉCNICO DE ORDENANZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	010-SDPC-DDP-2015

las normas que le son aplicables

Se establece una institucionalidad para la promoción de una cultura de responsabilidad social y la construcción de un territorio responsable y sostenible, con responsabilidades y funciones, destaca en este ámbito el Consejo de Responsabilidad Social, como un espacio de diálogo entre el sector público, privado y de la economía popular y solidaria, que debería convertirse en un referente para el cumplimiento de los objetivos planteados.


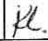
El proyecto se alinea con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDyOT), donde *"El concepto del desarrollo sostenible pasa a ser, entonces, una herramienta para resolver los conflictos del ecosistema, economía y población del DMQ, y no debe ser tomado como la sectorización de los mismos"* (PMDyOT pág. 6).

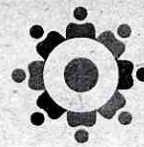
El proyecto cumple con los objetivos trazados tanto del estudio contratado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y con los objetivos trazados por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, y que han sido mencionados en este informe.

Con todos estos antecedentes, se emite criterio técnico **favorable** al proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE.



Ing. Karla Loor Toledo
DIRECTORA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Elaborado por:	Diego Carrasco	
	Karla Loor	



Quito, 29 junio de 2015
Oficio N° 2015-122- CMRS

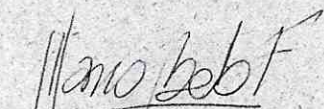
Doctora
Renata Moreno
CONCEJALA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRESIDENTA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

En nuestra calidad de Secretaría Técnica del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), sírvase encontrar adjunto el informe técnico sobre la construcción del proyecto de la Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un territorio sostenible y responsable y sus anexos. Creemos que esta documentación es una pieza importante para el proceso de discusión del proyecto de Ordenanza dentro de la Comisión de Desarrollo Económico y dentro del Concejo Metropolitano del DMQ.


Agradecemos de antemano por la atención que se tome al presente.

Atentamente,


Alfonso Abdo

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENTA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

00 081

Realizado por: Daniela Ugazzi 



**INFORME TÉCNICO SOBRE LA
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE
LA ORDENANZA METROPOLITANA DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL
FOMENTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO COMO
UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y
RESPONSABLE**

ANEXOS

**Secretaría Técnica del Consejo Metropolitano de
Responsabilidad Social**



**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

DMQ, Junio del 2015



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1:

- Ordenanza Metropolitana N°333 de Responsabilidad Social.
- Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N°333 de Responsabilidad Social.

ANEXO 2:

- Acta Sesión Extraordinaria del CMRS: 23 julio 2014.
- Acta Sesión Extraordinaria del CMRS: 21 de noviembre del 2014.

ANEXO 3: Sistematización mesa de trabajo con empresas: 25 de Junio del 2014.

ANEXO 4: Taller participativo para la definición de una visión y un alcance para la reforma de la Ordenanza N°333: 16 de diciembre del 2014.

ANEXO 5: Mesas de trabajo participativas con asistencia abierta.

ANEXO 6:

- Acta Sesión Extraordinaria del CMRS: 9 de enero 2015.
- Acta Ordinaria del CMRS: 30 de enero del 2015.

ANEXO 7: Hoja de ruta para la creación de un nuevo proyecto de Ordenanza.

ANEXO 8: Taller para la construcción del 2do borrador de Ordenanza.

ANEXO 9: Acta Sesión Ordinaria del CMRS: 24 de abril del 2015.

ANEXO 10: Acta Sesión Extraordinaria del CMRS: 15 de mayo del 2015 y fotos.

ANEXO 11: Acta Sesión Ordinaria del CMRS: 12 de junio del 2015.



**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 1



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos el IC-O-2010-572, de 26 de octubre de 2010 e IC-O-2010-617 de 23 de noviembre de 2010, expedidos por la Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva.

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 señala: *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir (...). Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"*;
- Que, el artículo 15 de la norma ibídem manifiesta: *"El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto (...). Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional."*;
- Que, el artículo 30 de la misma norma establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable..."*;
- Que, el artículo 33 de la Constitución de la República, señala: *"El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado."*;
- Que, el artículo 52 de la misma norma prescribe: *"Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad..."*;



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

- Que, el mismo cuerpo constitucional en su artículo 53 dispone: *"Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras..."*;
- Que, de igual manera, en su artículo 54 la Constitución señala: *"Las personas o entidades que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la deficiente prestación del servicio, por la calidad defectuosa del producto o cuando sus condiciones no estén de acuerdo con la publicidad efectuada o con la descripción que incorpore..."*;
- Que, el artículo 66 de la Constitución, reconoce y garantiza en su numeral 15 lo siguiente: *"El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental"*; y en su numeral 25: *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;
- Que, el artículo 71 de la misma norma establece: *"La naturaleza (...) tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos (...). El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema"*;
- Que, el artículo 83, numeral 6, de la Constitución establece que son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos: *"Respetar los derechos de la naturaleza preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible"*; numeral 7: *"Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular"*; y, numeral 12: *"Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética"*;
- Que, el artículo 278 de la misma norma señala: *"Para la consecución del buen vivir, las personas, y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde (...) 2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental"*;



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

- Que,** el artículo 285 de la Constitución señala: *"La política fiscal tendrá como objetivos específicos: (...) 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables";*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...";*
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 306, en cuanto a la política comercial, señala: *"El Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal...";*
- Que,** en cuanto al sistema financiero, el artículo 308 de la Constitución establece: *"...Las actividades financieras intermediarán de forma eficiente los recursos captados para fortalecer la inversión productiva nacional, y el consumo social y ambientalmente responsable";*
- Que,** en cuanto a los sectores estratégicos, el artículo 313 la Constitución manifiesta: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia...";*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución dictamina: *"Las empresas públicas (...) funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";*
- Que,** en cuanto al trabajo y la producción, el artículo 319 de la Constitución señala: *"Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga*



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0333

la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional”;

- Que, en cuanto a las formas de organización de la producción y su gestión, la Constitución en su artículo 320 manifiesta: *“En las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente. La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetará a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social”*;
- Que, el artículo 408 de la Constitución, tercer inciso, en lo referente a los recursos naturales manifiesta: *“...El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad”*;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como principios que rigen a las empresas públicas, entre otros, los siguientes: *“1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; (...) 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente; 4. Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos; (...) 6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública”*;
- Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 9, numeral 4, establece que los directorios de las empresas públicas deberán: *“Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa”*;
- Que, el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Acuerdo Subregional Andino), en su Capítulo III, Gestión de la Seguridad y Salud en los Centros de Trabajo, Obligaciones de los empleadores, en su artículo 11 determina: *“En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en*



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social...";

- Que, es indispensable que las organizaciones modernas incorporen en su gestión y en sus relaciones el respeto y consideración a la naturaleza y a los intereses de empleados y trabajadores, accionistas, clientes y consumidores, proveedores, comunidad y sociedad en general (grupos de interés); y,
- Que, acorde a los principios de la Constitución de la República y a los cambios del mercado mundial hacia una economía sostenible, es necesario empezar la construcción de una cultura de responsabilidad basada en la ética, la transparencia y la rendición de cuentas; debiendo las organizaciones definir metas con visión de sostenibilidad, lo cual implica la generación de riqueza y rentabilidad, pero al mismo tiempo valores de equilibrio con la Naturaleza y con la equidad social.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE

LA ORDENANZA METROPOLITANA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- Objeto de la ordenanza.- El objeto de la presente ordenanza es motivar una cultura basada en la ética y la responsabilidad social con miras a la generación de un territorio competitivo y una sociedad sostenible.

Esta Ordenanza incentiva a todas las organizaciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin fines de lucro, que desarrollan actividades en el Distrito Metropolitano de Quito, a incorporar integralmente en sus operaciones la Responsabilidad Social, como un modelo de gestión alineado al desarrollo sostenible



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

que toda organización moderna debería incorporar en sus operaciones, desde su estrategia fundamental, valores, políticas y prácticas en todos los niveles.

Tal modelo de gestión excede las obligaciones impuestas por la legislación.

Artículo 2.- Definición de responsabilidad social (RS).-

Para los fines de la presente Ordenanza se entiende por "Responsabilidad Social" al modelo de gestión de las organizaciones que incorpora los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el ambiente, para actuar en beneficio mutuo, tanto de la organización como de la naturaleza y de las partes interesadas, más allá del cumplimiento de las exigencias legales.

Es el compromiso voluntario por asumir un comportamiento ético y transparente, que utiliza herramientas conocidas de rendición de cuentas sobre sus impactos al desarrollo sostenible; es un proceso global por mejorar continuamente su desempeño de protección a las personas, al ambiente y, contribuir al desarrollo de su territorio y de la sociedad en general. Es el modelo de gestión esencial para hacer posible el buen vivir.

Artículo 3.- Definiciones generales.-

A efectos de esta ordenanza se entiende por:

Modelo de gestión: Es el esquema o marco de referencia para la administración de una entidad. Puede ser aplicado tanto en las organizaciones privadas como en las públicas. Forma parte de la estrategia fundamental de la organización, a través de la asignación de responsabilidades y rendición de cuentas en todos los niveles. Parte de sus principios y valores, su misión y visión; y, se desglosa en políticas y prácticas.

Partes interesadas: Cualquier individuo o grupo de individuos a quienes la organización puede impactar o ser impactada (positiva o negativamente) por cualquier decisión o actividad. El término incluye a: empleados y trabajadores; dueños, inversionistas y accionistas; clientes y consumidores; proveedores, contratistas y competidores; gobierno nacional, provincial y local; ONG; asociaciones, gremios y sindicatos; comunidad y sociedad en su conjunto. (Stakeholders)



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

Naturaleza/Ambiente: Es donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales estructura, funciones y procesos evolutivos. Es el entorno natural en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, el espacio exterior, los seres humanos y sus interrelaciones, desde el interior de una organización hasta el sistema global.

Desarrollo sostenible: Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. El desarrollo sostenible se refiere a la integración de los objetivos de calidad de vida elevada, salud y prosperidad con la justicia social y al mantenimiento de la capacidad de la tierra para mantener la vida en toda su diversidad. Estos objetivos sociales, económicos y ambientales son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

Informe de Responsabilidad Social: Es un documento de uso público por el cual una organización recoge y comunica a las partes interesadas, los resultados cuantitativos y cualitativos del cumplimiento de su Responsabilidad Social. Permite evaluar su desempeño en términos de activos y pasivos sociales y ambientales durante un período determinado. El alcance y escala del informe se adecúan al tamaño y naturaleza de la organización.

Transparencia: Apertura respecto a las decisiones y actividades que afectan a la sociedad, la economía y el ambiente, y voluntad de comunicarlas de manera clara, exacta, oportuna, honesta y completa.

Involucramiento de las partes interesadas: Actividad llevada a cabo para crear oportunidades de diálogo entre una organización y una o más de sus partes interesadas, con el objetivo de proporcionar una base fundamentada para las decisiones de la organización.

Rendición de cuentas: Condición de responder por decisiones y actividades ante los órganos de gobierno de la organización, autoridades legales y, más ampliamente, ante sus otras partes interesadas.



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0333

Organización: Entidad o grupo de personas e instalaciones con responsabilidades, autoridades y relaciones establecidas y objetivos identificables.

Organizaciones no gubernamentales en general: Organizaciones que por su naturaleza ostentan personería jurídica privada no lucrativa: corporaciones, asociaciones, gremios, cámaras, agencias, etc.

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo: Fundaciones enfocadas en temas de desarrollo, nacionales e internacionales con oficinas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Microempresa: Aquella organización de producción que tenga entre 1 a 9 trabajadores, un valor de ventas o ingresos brutos anuales inferiores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos hasta cien mil dólares.

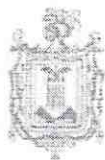
Pequeña Empresa: La organización de producción que tenga entre 10 a 49 trabajadores, un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil y un millón de dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos entre cien mil uno y setecientos cincuenta mil dólares.

Mediana Empresa: La organización de producción que tenga entre 50 a 159 trabajadores, un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos entre setecientos cincuenta mil uno y cuatro millones de dólares.

Gran Empresa: Aquella que supera todos los parámetros establecidos para la mediana empresa.

Comunitarias: Aquellas formas asociativas de producción en las que trabajan directamente sus asociados, quienes participan en la distribución de las ganancias y utilidades objetivas a través de su labor.

Artesanales: Aquellos talleres, empresas y unidades económicas, incluidas las personas artesanas individuales, que realicen una actividad de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes o prestación de servicios realizada



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0333

mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante

Artículo 4.- Creación del día de la responsabilidad social.- Con el objeto de concientizar, motivar e involucrar a la ciudadanía sobre la importancia de vivir de una manera responsable, que genere un territorio competitivo y una sociedad sostenible, se declara como día de la Responsabilidad Social para el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de julio (Lanzamiento del Pacto Global) de cada año.

Artículo 5.- Órgano rector de responsabilidad social.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, será el órgano rector sobre la materia, debiendo planificar, organizar, dirigir, implementar y controlar todas las acciones, tareas y actividades necesarias para su viabilidad y la permanente aplicación de la Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano.

Artículo 6.- Creación del banco de datos en responsabilidad social.- Créase el Banco de Datos de Responsabilidad Social con los siguientes objetivos:

- a) Registrar y difundir los informes de Responsabilidad Social revisados por las entidades colaboradoras.
- b) Motivar la generación de informes de Responsabilidad Social como herramienta de rendición de cuentas y práctica habitual de convivencia.
- c) Sistematizar, registrar y difundir las buenas prácticas de Responsabilidad Social para facilitar su replicabilidad.
- d) Difundir las memorias de las organizaciones que han recibido reconocimiento en Responsabilidad Social.
- e) Sistematizar, transparentar y difundir la información a través del portal de internet que se cree para tal efecto.

Artículo 7.- Creación y conformación del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.-

Se crea el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de institucionalizar un espacio de diálogo y participación en el que los distintos grupos de interés puedan expresarse en forma transparente, pública y



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

sistemática, sobre la situación actual y el fomento de la Responsabilidad Social; y, proponer acciones en base a la sinergia de las organizaciones para generar un territorio competitivo y una sociedad sostenible.

El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito, identificará los principales incentivos que tienen las organizaciones para ser socialmente responsables y promoverá la articulación multisectorial, y el diseño de propuestas de políticas, planes, programas y/o proyectos para motivar Responsabilidad Social con un enfoque sistémico.

De igual manera propenderá entre las organizaciones interesadas e involucradas en Responsabilidad Social, la generación de alianzas multisectoriales.

El cuerpo directivo de este Consejo Metropolitano, se conformará por técnicos en Responsabilidad Social de:

- 3 Concejales Metropolitanos, Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva, Salud y Ambiente.
- 2 representantes del Municipio de Quito: el Secretario de Ambiente y el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.
- 2 representantes del Sector Productivo.
- 1 representante de los actores de la Economía Popular y Solidaria EPS.
- 1 representante del Ministerio de Ambiente.
- 1 representante del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad.
- 1 representante del Ministerio de Industrias y Producción.
- 1 representante del Consejo Provincial de Pichincha.
- 1 representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro que promueven Responsabilidad Social.
- 1 representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro de desarrollo.
- 1 representante de las universidades que promueven Responsabilidad Social.
- 1 representante de CONQUITO.
- 1 representante de la Tribuna del Consumidor.

A las sesiones podrán asistir los representantes de otras organizaciones e instituciones involucradas o interesadas en la temática.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

Su organización y funcionamiento se determinará en el reglamento de la presente ordenanza.

Artículo 8.- Facilitación de fondos para responsabilidad social.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la dependencia que designe, coordinará y coadyuvará en la facilitación de fondos nacionales o extranjeros, públicos o privados, para proyectos de capacitación, implementación de Responsabilidad Social, realización de foros y seminarios, y demás actividades relacionadas con la Responsabilidad Social que de manera articulada y en base a sus capacidades, ejecuten los actores que conforman el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Artículo 9.- Del informe de responsabilidad social, de la buena práctica y su revisión.-

Con el fin de motivar una buena práctica de Responsabilidad Social, se generarán, de manera periódica, Informes de Responsabilidad Social, como herramienta de transparencia de la gestión de las organizaciones que desarrollan actividades en el Distrito; este será pre requisito para optar por el "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social" y para acceder a otros incentivos.

El Informe de Responsabilidad Social será revisado por las entidades colaboradoras (según lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 308), teniendo como base el cumplimiento de indicadores según la categoría que a cada organización le corresponda, conforme lo establece el reglamento de la presente ordenanza. Los indicadores que se usarán para reportar la gestión de la Responsabilidad Social, serán revisados y mejorados gradualmente según lo disponga el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito.

El informe de Responsabilidad Social luego de ser revisado será socializado y difundido a través del Banco de Datos.

La revisión del informe de Responsabilidad Social y de las buenas prácticas en Responsabilidad Social será requisito previo para optar por la candidatura al "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social".



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0333

Artículo 10.- Creación del Sistema de Incentivos a la Gestión de la Responsabilidad Social.-

Se crea el Sistema de Incentivos a la Gestión de la Responsabilidad Social, el cual se conforma de los beneficios actuales que otorgan el gobierno nacional y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los futuros que pudieran generarse.

Este sistema de incentivos se traduce en programas de fomento para mejoras de la competitividad responsable, asistencia técnica, incentivos tributarios, mejor calificación para el proceso de compras públicas, participación en foros, entre otros, a los que podrán acceder las organizaciones que desarrollan actividades en el Distrito Metropolitano de Quito que incorporen un modelo de gestión responsable.

Artículo 11.- Creación del reconocimiento a las mejores prácticas de responsabilidad social.-

Créase el "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito", con el objeto de estimular y difundir las prácticas ejemplares de las organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con o sin fines de lucro, inclusive las unipersonales, localizadas en el Distrito Metropolitano de Quito, transformando en hechos concretos su Responsabilidad Social.

Los objetivos generales del reconocimiento son:

- a) Generar mecanismos de adhesión voluntaria que prueban prácticas de Responsabilidad Social.
- b) Destacar el compromiso de las organizaciones y su esfuerzo por mejorar e innovar continuamente en su gestión de Responsabilidad Social.
- c) Motivar la replicabilidad de las buenas prácticas de Responsabilidad Social de los actores del Distrito Metropolitano de Quito, a través de identificación de prácticas ejemplares.
- d) Promover y difundir el sentido de corresponsabilidad del desarrollo entre los actores locales.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

Artículo 12.- Clasificación de las prácticas de Responsabilidad Social a ser reconocidas.-

Las organizaciones, con base en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación vigente, podrán optar por el desarrollo de buenas prácticas en Responsabilidad Social, en las distintas áreas que ésta comprende; a saber:

1. Gobernanza de la organización,
2. Derechos Humanos,
3. Prácticas Laborales,
4. Naturaleza/Ambiente,
5. Prácticas Operacionales Justas,
6. Asuntos de Consumidores, y
7. Participación activa y desarrollo de la comunidad.

El organismo o dependencia que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito designe para la aplicación de la presente ordenanza, determinará las áreas de Responsabilidad Social que inicialmente serán reconocidas; sin perjuicio de lo anterior, a futuro, conforme evolucione la gestión de las organizaciones que desarrollan actividades en el Distrito se podrán incorporar las demás áreas de Responsabilidad Social.

En todos los casos se excluyen las acciones desarrolladas a partir de exigencias legales y normativas.

Artículo 13.- Destinatarios del reconocimiento a las mejores prácticas de responsabilidad social.- Podrán participar todas las organizaciones con personería jurídica, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con o sin fines de lucro, comunitarias / asociativas, y artesanales, que desarrollan actividades en el Distrito Metropolitano de Quito y cuya situación legal y fiscal se encuentre regularizada ante los poderes públicos pertinentes (nacionales, provinciales y municipales), que hayan presentado el Informe de Responsabilidad Social y este haya sido revisado.

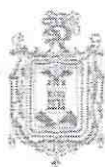
Artículo 14.- Categorías del reconocimiento a las mejores prácticas de responsabilidad social.-



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0333

- a) Se establecen 6 categorías para organizaciones privadas con fines de lucro, para optar por el "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social", el cual será entregado uno por cada área y categoría; a saber:
- Microempresas,
 - Pequeñas,
 - Medianas,
 - Gran empresa,
 - Comunitarias / asociativas, y
 - Artesanales.
- b) Se establecen 2 categorías para organizaciones privadas sin fines de lucro, para optar por el "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social"; excluyendo a las que se citan taxativamente en el numeral d) del presente artículo, el cual será entregado uno por cada área y categoría, a saber:
- Organizaciones no gubernamentales en general,
 - Organizaciones no gubernamentales de desarrollo.
- c) Se establecen 4 categorías para organizaciones públicas, para optar por el "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social"; el cual será entregado uno por cada área y categoría, a saber:
- Empresas Públicas y mixtas
 - Instituciones Públicas del Gobierno Nacional,
 - Instituciones de los Gobiernos Locales Descentralizados,
 - Organismos y agencias internacionales, y oficinas de otros Estados.
- d) Se establecen 3 categorías para organizaciones de educación, para optar por el "Reconocimiento a las Mejores prácticas de Responsabilidad Social", el cual será entregado uno por cada área y categoría, a saber:
- Centros Educativos de educación básica,
 - Centros Educativos de educación media y/o bachillerato.
 - Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos de educación superior y técnica.



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0333

Las mejores prácticas a reconocerse se encuentran establecidas en el artículo 10 de la presente ordenanza.

Artículo 15.- Requisitos generales para optar por la candidatura al reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social.-

Para optar por la candidatura al Reconocimiento a las Mejores Prácticas de "Responsabilidad Social" en cualquiera de sus categorías y áreas, las organizaciones interesadas deberán presentar su Informe de Responsabilidad Social del último año.

La elaboración del Informe de Responsabilidad Social será reglamentada en función de las áreas y categorías enunciadas en los artículos 10 y 12 respectivamente, y comprenderá medición, divulgación y rendición de cuentas frente a los grupos de interés sobre el desempeño de la organización con respecto al desarrollo sostenible.

La práctica ejemplar que será objeto del reconocimiento en cualquiera de las tres áreas y quince categorías, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar implementado y en pleno funcionamiento, estableciéndose como mínimo 8 meses desde el comienzo de su implementación.
- b) Demostrar creatividad para encontrar oportunidades en base a los recursos, talentos y perfiles de la organización generando una relación ganar-ganar.
- c) Evidenciar el grado en el cual se alcanzaron los objetivos propuestos, expresado con datos mensurables cuantitativa y cualitativamente.
- d) Exponer los mecanismos de monitoreo y evaluación que han sido utilizados.
- e) Ser prácticas sostenibles a lo largo del tiempo y demostrar que forma parte de la gestión de la organización (alineamiento).
- f) Ser verídica en todos los datos, bajo pena de descalificación. Los resultados deberán, en todos los casos, estar documentados y sustentados y ser factibles de revisión por los grupos de interés involucrados.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

- g) Ser iniciativas originales e innovadoras, no reconocidas con anterioridad.

Quedan excluidas aquellas prácticas e iniciativas que sean el resultado de una medida impuesta por disposiciones legales, y aquellos que constituyan exclusivamente donaciones en dinero o especie (filantropía). La presentación de las mejores prácticas se sujetará al reglamento de aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 16.- Bases del reconocimiento.- Las bases del reconocimiento contendrán:

- a) Selección del Jurado, atribuciones y limitaciones,
- b) Selección de las entidades colaboradoras, capacidades, roles y limitaciones,
- c) Actividades susceptibles de ser reconocidas,
- d) Herramientas a ser empleadas para optar por la candidatura, para cada categoría y área,
- e) Personas jurídicas habilitadas para ser candidatas al reconocimiento,
- f) Criterios de evaluación,
- g) Requisitos formales para la presentación de las candidaturas,
- h) Información requerida acerca de la práctica de Responsabilidad Social,
- i) Cualquier aspecto relacionado con el Informe de Responsabilidad Social,
- j) Cronograma: fecha de lanzamiento, fechas para preguntas, límite para la recepción de candidaturas,
- k) Lugar de recepción de las candidaturas,
- l) Procedimientos para la deliberación del jurado.

Artículo 17.- Inscripción al reconocimiento de Responsabilidad Social.-

En función de las bases elaboradas y aprobadas por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, se receptorán las candidaturas al Reconocimiento de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito en los plazos y formatos previstos.

La inscripción, revisión informes de Responsabilidad Social y revisión de las buenas prácticas no tendrán ningún costo para las organizaciones participantes.

Artículo 18.- Selección de candidatos al reconocimiento de Responsabilidad Social.-



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0333

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales, las candidaturas serán remitidas al Jurado.

El Jurado valorará el grado de innovación e impacto positivo de las buenas prácticas propuestas, emitiendo una calificación que será inapelable.

El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación pudiendo declarar el reconocimiento desierto en una o varias categorías o áreas.

Artículo 19.- Jurado.- Se conformará un Jurado compuesto por:

- El Alcalde o su delegado;
- Concejales designados por las comisiones de: Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva, Ambiente y Salud, o sus delegados,
- Un representante del Sector Productivo,
- Un representante de las organizaciones de trabajadores (alternados),
- Representante de Universidades privadas y públicas,
- Un representante de los consumidores y usuarios organizados, y
- Un representante de los artesanos y de los microempresarios.

Artículo 20.- Cronograma.-

La inscripción al Banco de Datos de "Responsabilidad Social" tendrá un carácter permanente a partir de la fecha en el cual se disponga su apertura.

El "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social" tendrá una frecuencia anual, su cronograma de funcionamiento se establecerá en el reglamento de la presente ordenanza, y preverá que la entrega del reconocimiento se realice el día de la Responsabilidad Social creado en el artículo 4 de la presente ordenanza.

Artículo 21.- Componentes del reconocimiento.-



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0333

Los ganadores del "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito" en cada categoría y área, según lo establecido en el artículo 9 de la presente ordenanza, recibirán:

- a) Un Certificado expedido por la Autoridad Municipal;
- b) Una estatuilla o escultura diseñada para tal fin; y,
- c) La autorización municipal para utilizar públicamente el distintivo de ganador del "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito" en su categoría y área específica y el año del reconocimiento.

Artículo 22.- Difusión.-

El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, el Banco de Datos de Responsabilidad Social, el Sistema de Incentivos a la gestión de la Responsabilidad Social y el "Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito" contarán con un portal Web accesible a través del Portal Oficial del Municipio, donde se publicará información del avance de la Responsabilidad Social en el Distrito, reuniones y acuerdos del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, proyectos en marcha, herramientas de apoyo a la gestión responsable de las organizaciones que desarrollan actividades en el Distrito, la nómina de organizaciones reconocidas año a año, y las mejores prácticas para difundir las experiencias e incentivar su replicabilidad.

En dicho portal web se publicarán los formatos para presentación de Informes de Responsabilidad Social, la calificación de entidades colaboradoras a cargo de la revisión de los Informes, la convocatoria y las bases para la presentación de candidaturas, sin perjuicio de la publicación por prensa, a través de los medios masivos y de los medios de comunicación locales que se encuentran al alcance de las autoridades municipales.

Disposición General.-

El Órgano Rector de Responsabilidad Social propenderá, mediante la suscripción de convenios con los centros de educación de todos los niveles, que en los pênsums académicos se incorpore a manera de cátedra, talleres o cursos, la materia de Responsabilidad Social.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

Disposiciones Transitorias:

Primera.- La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad podrá encargar a CONQUITO u otros organismos, la implementación, administración, seguimiento y demás actividades propias de Responsabilidad Social para su sostenibilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Segunda.- En un período no mayor a 30 días posteriores a la publicación de la ordenanza en el Registro Oficial, se presentarán las respectivas instrucciones administrativas y flujos de procedimiento necesarios para la implementación de la presente ordenanza.

Tercera.- En los 15 días posteriores a la publicación de la ordenanza en el Registro Oficial se iniciará la conformación del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, convocando a los actores públicos y privados interesados e involucrados en Responsabilidad Social. El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social estará conformado hasta finales de diciembre del año en curso.

Cuarta.- Las iniciativas en Responsabilidad Social creadas por esta ordenanza buscarán el involucramiento e integración de las iniciativas del gobierno nacional y del gobierno provincial.

Quinta.- Mientras evolucione la gestión de las organizaciones que desarrollan actividades de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, se otorgarán reconocimientos a las mejores prácticas en las áreas de: Naturaleza/Ambiente; Participación Activa y Desarrollo de la Comunidad; y, Prácticas Laborales. A futuro y conforme el avance técnico de CONQUITO se irán implementando las demás áreas a ser reconocidas.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0333

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 25 de noviembre de 2010.

J. Albán
Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 22 de julio y 25 de noviembre del año dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 30 NOV 2010

Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito
Metropolitano de Quito, 03 DIC 2010

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0333

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 DIC 2010.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 07 DIC 2010

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Desarrollo Productivo
y Competitividad

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 333 DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, sobre la base de la propuesta emitida por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito y por CONQUITO; y

CONSIDERANDO:

- Que,** con fecha 03 de Diciembre de 2010 fue sancionada y entró en vigencia la Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social N° 333;
- Que,** el artículo 5 de la Ordenanza N° 333 dispone que el: *" Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, será el órgano rector sobre la materia, debiendo... implementar... las acciones, tareas y actividades necesarias para su viabilidad y la permanente aplicación de la Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano. "*;
- Que,** el artículo 7 ídem: *" crea el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de institucionalizar un espacio de diálogo y participación en el que los distintos grupos de interés puedan expresarse en forma transparente, pública y sistemática, sobre la situación actual y el fomento de la Responsabilidad Social... "*;
- Que,** entre las funciones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito establecidas en el artículo 7, está el promover: *" el diseño de propuestas de políticas... para motivar Responsabilidad Social con un enfoque sistémico "*;
- Que,** la Disposición Transitoria Primera de la propia Ordenanza establece que *" ... la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad podrá encargar a CONQUITO la implementación ..."* de la Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en cumplimiento de la Disposición Transitoria descrita, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad encargó la Secretaria Técnica de Responsabilidad Social a CONQUITO, mediante Oficio No. 247-SDPC-DDP del 21 de marzo de 2011; con el objeto de que se encargue de la implementación, administración y seguimiento de los proyectos, acciones y actividades derivadas de la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 333 de Responsabilidad Social.
- Que,** la Ordenanza N° 333 establece que su organización y funcionamiento se determinará en el Reglamento respectivo;
- Que,** con fecha 07 de mayo de 2013, CONQUITO en calidad de ente ejecutor, presenta para conocimiento del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito, la propuesta de Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Metropolitana N° 333;
- Que,** para el tratamiento y discusión de la propuesta de Reglamento, el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito estableció una Comisión de Trabajo multisectorial, la cual luego de varias reuniones presentó la propuesta final de Reglamento con fecha 20 de agosto de 2013;

Que, con fecha 03 de Septiembre de 2013, la propuesta final de Reglamento fue discutida y aprobada por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante oficio N° 401-2013-DE-CC de fecha 09 de septiembre de 2013, la propuesta de Reglamento aprobada por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito, fue remitida a la Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, en su calidad de órgano rector encargado de implementar la Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana N° 333

EXPIDE

El Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 333 de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito.

TÍTULO PRIMERO

DE LA FINALIDAD Y DEL ALCANCE

Artículo 1.- Finalidad.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la correcta aplicación de la Ordenanza N° 333.

Artículo 2.- Alcance.- Las normas y más disposiciones del presente Reglamento, rigen y son de aplicación obligatoria para las entidades del sistema de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito y sus integrantes en el ejercicio de sus funciones como parte de dichas entidades.

En igual sentido, las disposiciones del presente Reglamento, rigen los mecanismos de gestión, ejecución y aplicación de los instrumentos creados por la Ordenanza Metropolitana N° 333.

TÍTULO SEGUNDO

DEL ÁMBITO TERRITORIAL Y DEL ENFOQUE

Artículo 3.- El Territorio como Actor del Desarrollo.- El contexto territorial es visto para este reglamento como un elemento decisivo en la generación de acciones y aprovechamiento de oportunidades, debido a la proximidad y cercanía geográfica así como a la facilidad de asociación, el intercambio de información y conocimiento.

Por lo tanto, este espacio relacional y de aprendizaje colectivo, en el marco de la Ordenanza N° 333 buscará:

- a) Generar, implementar y aplicar incentivos;
- b) Contar con formas de difusión de conocimiento;
- c) Movilizar dinámicas de cambio;
- d) Fortalecerse en base al aprendizaje mutuo a través de un proceso de desarrollo deliberado.



**Secretaría de
Desarrollo Productivo
y Competitividad**

Artículo 4.- Enfoque.- Las normas y más disposiciones del presente Reglamento, perseguirán la generación de planteamientos integrales, acordes al contexto del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el funcionamiento de su economía y su mercado; considerando sus potencialidades y las oportunidades de desarrollo a tener en cuenta en el ámbito nacional e internacional.

En toda acción o propuesta, las entidades del sistema de Responsabilidad Social buscarán salir de la mirada sectorial para construir tanto una mirada más amplia de cadena como una visión integral de territorio.

Por lo tanto, las acciones y/o propuestas que se planteen, considerarán sus metas en:

- 1.- Gobernanza de la Organización;
- 2.- Derechos Humanos;
- 3.- Prácticas Laborales;
- 4.- Naturaleza/Ambiente;
- 5.- Prácticas Operacionales Justas;
- 6.- Asuntos de Consumidores;
- 7.- Participación activa y desarrollo de la comunidad.

TÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 5.- Son entidades del sistema de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, con las atribuciones establecidas en la Ordenanza N° 333 y las que se expresan en el presente Reglamento, en su orden, las siguientes:

- a) La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (S.D.P.C.) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de ente Rector;
- b) El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (C.M.R.S.) del Distrito Metropolitano de Quito;
- c) La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.

TÍTULO CUARTO

DEL ENTE RECTOR EN RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 6.- Para el adecuado desarrollo de la Ordenanza N° 333, son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en el área de Responsabilidad Social las siguientes:

6.1. Atribuciones en el campo de la **Planificación:**

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual y la propuesta presupuestaria anual presentada por la Secretaría Técnica tanto para la ejecución de actividades de responsabilidad social, como para el normal desenvolvimiento de las operaciones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social considerando todo lo requerido para su operación;

6.2. Atribuciones en el campo de la **Organización:**

- a) Establecer las condiciones para el diálogo público privado en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, que busque como fin la construcción de un territorio competitivo con una sociedad sostenible a través del fomento de la Responsabilidad Social;
- b) Involucrar a todas las entidades municipales y adscritas en la gestión de la Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito;

6.3. Atribuciones en el campo de la Dirección:

- a) Convocar a reunión extraordinaria del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- b) Aprobar y/o modificar los reglamentos sobre Responsabilidad Social, en base a lo preparado por la Secretaría Técnica y una vez que haya sido conocido por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;

6.4. Atribuciones en el campo de la Implementación:

- a) Convocar a los actores públicos y privados a conformar el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- b) Aprobar las bases para los concursos en Responsabilidad Social, en base a lo preparado por la Secretaría Técnica y una vez que haya sido conocido por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- c) Promover la suscripción de convenios interinstitucionales con Centros de Educación públicos y privados de todos los niveles, con el objeto de impulsar la incorporación en los pènsurn académicos, ya sea a manera de càtedra, talleres o cursos, la materia de Responsabilidad Social. La ejecución e implementación de estos Convenios estará a cargo de la Secretaría Técnica;

6.5. Atribuciones en el campo del Monitoreo:

- a) Impulsar ante el Consejo Metropolitano en base al informe de la Secretaría Técnica sobre la investigación y recomendación del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, el Sistema de Incentivos, Programas y Políticas a las Mejores Pràcticas de Responsabilidad Social;

TÍTULO QUINTO

DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

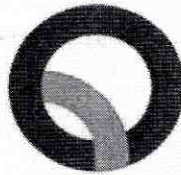
CAPÍTULO I

DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DIRECTIVO DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Artículo 7.- Integración.- El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social está constituido por las y los integrantes determinadas/dos en la Ordenanza N° 333 y cuyo detalle es:

- a) Tres (3) Concejales/les Metropolitanas/nos, Presidentas/es de las Comisiones de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva, Salud y Ambiente;
- b) Siete (7) Técnicas/os en Responsabilidad Social delegadas/os de entidades del Sector Público; y,
- c) Siete (7) Técnicas/os en Responsabilidad Social representantes del Sector Privado.

Artículo 8.- En el caso de las/los Concejales/les Metropolitanas/nos, no procede un proceso de selección previo, sino únicamente un proceso de aclamación, en base al cargo público que ostentan.



Secretaría de
**Desarrollo Productivo
y Competitividad**

Artículo 9.- En el caso de las/los Técnicas/os delegadas/os de entidades del Sector Público, el proceso de selección lo realiza la máxima Autoridad de la entidad delegante, en base a una invitación previa que debe ser efectuada por la Secretaría Técnica y suscrita por el ente Rector.

La comunicación especificará que las/los Técnicas/os delegadas/os de entidades del Sector Público deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser nominado de manera expresa por la máxima Autoridad de la Institución y por un período fijo de tiempo;
- b) Poseer Título de tercer nivel en áreas relacionadas a la Responsabilidad Social tales como: Derecho, Sociología, Ciencia Políticas, Administración de Empresas, Economía;
- c) Experiencia profesional certificable de al menos 6 años, ya sea en el sector público o privado, en cualquiera de los siguientes temas: Gobernanza de la organización, Derechos Humanos, Prácticas Laborales, Naturaleza/Ambiente, Prácticas operacionales justas, Asuntos de Consumidores.

En el mismo sentido y con el objeto de garantizar la permanencia en el funcionamiento y participación del Consejo, cada delegada/o deberá tener una/un suplente, expresamente estipulado en la carta de delegación. La/el suplente deberá cumplir iguales requisitos mínimos.

Artículo 10.- En el caso de las/los Técnicas/os representantes del Sector Privado, el proceso de selección previo se lo hace en base a un concurso de méritos.

Las bases de este concurso, con el detalle de los requisitos mínimos requeridos, serán elaboradas por la Secretaría Técnica, conocidos por el Consejo; aprobadas y convocadas por el ente Rector.

Los requisitos mínimos serán iguales a los establecidos para las/los Técnicas/os delegadas/os de entidades del Sector Público y la representación será para un período fijo de dos (2) años.

En el proceso de selección se deberá tener en cuenta que con el objeto de garantizar la permanencia en el funcionamiento y participación del Consejo, cada representante deberá tener una/un suplente, expresamente designado.

Se permite la re elección de los representantes.

Artículo 11.- Admisión.- Para la admisión, la Secretaría Técnica será la encargada de presentar al Consejo lo siguiente:

- a) Documento que acredite la delegación al Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- b) Informe en el que constará que cumplió los requisitos y obligaciones previas, así como también se pormenorizará los derechos y obligaciones que le correspondan.

Este informe será conocido en reunión del Consejo y servirá de base para que el Consejo mediante Resolución proceda a calificar como tales a los integrantes del Cuerpo Directivo.

Artículo 12.- Registro.- La Secretaría Técnica para proceder al registro de la/del integrante del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, se fundamentará en la resolución del Consejo.

CAPÍTULO II

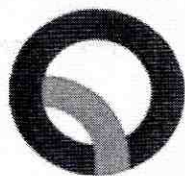
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DIRECTIVO DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 13.- Derechos.- Las/los integrantes del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social tienen los siguientes derechos:

- a) Una vez que hayan sido calificados como tales, ser parte del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, con pleno derecho a voz y voto en el mismo;
- b) Tener calidad de integrante permanente del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, mientras dure el plazo de su delegación;
- c) Participar en todos los eventos y actividades programadas y efectuadas por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- d) Recibir en igualdad de condiciones, toda la información que se produjere como resultado de las actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- e) Presentar proyectos en temas de Responsabilidad Social;
- f) Solicitar y recibir información que se produjere como resultado de las actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- g) Elegir y ser elegido para los distintas instancias de trabajo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- h) Gozar de un debido proceso en caso de presunción de cometimiento de una falta a la normativa interna del Consejo de Responsabilidad Social;

Artículo 14.- Obligaciones.- Las/los integrantes del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social tienen las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones y/o actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- b) Participar con voz y voto en las reuniones del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- c) Presentar los informes y/o actividades que le fueran requeridas;
- d) Elegir y ser elegido para los distintas instancias de trabajo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.



Secretaría de
**Desarrollo Productivo
y Competitividad**

CAPÍTULO III

DE LA PRESIDENCIA Y VICE PRESIDENCIA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 15.- Presidencia.- Quien ostente la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ostentará la Presidencia del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Artículo 16.- Funciones.- Son funciones de la Presidencia:

- a) Presidir las reuniones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- b) Posesionar a las/los integrantes del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- c) Preparar con la/el Secretaria/o Técnica/o el Orden del día para las reuniones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- d) Integrar y designar las Comisiones de trabajo;
- e) Velar por la ejecución de las Políticas locales creadas para hacer del Distrito Metropolitano de Quito un territorio responsable;
- f) Ser responsable de la planificación, organización, dirección, implementación, seguimiento, cumplimiento y control de los compromisos y acuerdos del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Artículo 17.- Vice Presidencia.- El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, en reunión procederá a la elección de una/un Vicepresidenta/e para un período fijo de dos (2) años contados a partir de la reunión para elección.

Su elección no limitará su oportunidad de ser parte de las Mesas de Trabajo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Artículo 18.- Funciones.- Son funciones de la Vice Presidencia:

- a) Subrogar en sus funciones a la persona que esté a cargo de la Presidencia, ya sea por delegación expresa, por ausencia temporal o en los períodos de transición del Concejo Municipal por cambios de autoridades de elección popular, hasta que se designe Presidenta/e de la Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva;
- b) Compartir acciones de representación pública con Presidencia.

CAPÍTULO IV

DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 19.- La Secretaría del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social será asumida por la entidad encargada de la Secretaría Técnica del Sistema de Responsabilidad Social, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ordenanza N° 333.

Artículo 20.- Son funciones de la Secretaría del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social:

- a) Elaborar y difundir el "**Informe anual de la gestión del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social**" previa su aprobación;
- b) Ser la sede del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- c) Elaborar el orden del día de las reuniones del Consejo y someterlo a consideración y aprobación de la/del Presidenta/e del Consejo, previo a su envío.
- d) Comunicar a las/los integrantes del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, las Resoluciones adoptadas en reuniones del Consejo;
- e) Ser la entidad custodia de las Actas de reuniones del Consejo, de los archivos de comunicaciones recibidas y enviadas, del archivo de documentos, convenios y/o contratos suscritos por el Consejo; y, en general el archivo de la documentación que se produjere en los Actos y eventos del Consejo;
- f) Llevar el registro de asistencia a las reuniones del Consejo y comunicar al mismo el resumen, al cierre de cada trimestre.
- g) Receptar las peticiones ciudadanas para asistir a las reuniones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social y tramitarlas conforme corresponda;
- h) Facilitar la conformación de las Mesas de Trabajo y apoyarlas en la construcción de su plan de trabajo promoviendo equilibrio público privado;

CAPÍTULO V

DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 21.- El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social está constituido por las y los integrantes determinadas/dos en el artículo 7 de la Ordenanza N° 333.

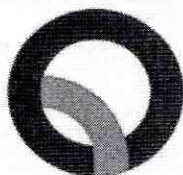
Artículo 22.- Reuniones.- Las reuniones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social son de dos clases: Ordinaria y Extraordinaria.

1. Reuniones Ordinarias.- Sesionará una vez cada mes, por convocatoria de la/del Presidenta/e del Consejo. En las sesiones se podrá tratar cualquier asunto.

2. Reuniones Extraordinarias.- Sesionará en cualquier tiempo, por pedido escrito presentado a la Secretaría del Consejo de:

- a) Al menos el 50% de las/los integrantes legalmente posesionadas/os;
- b) La/El Presidenta/e del Consejo;
- c) La/El Secretaria/o de Desarrollo Productivo y Competitividad;
- d) La/El Alcaldesa/Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

En las reuniones únicamente se podrá tratar, los asuntos que constan en la Convocatoria.



Secretaría de
**Desarrollo Productivo
y Competitividad**

Artículo 23.- Convocatoria.-

1. Procedimiento para la Convocatoria.-

- a) La Convocatoria a Reunión Ordinaria, se la hará por escrito y por vía electrónica, mediante oficio dirigido a los domicilios registrados por las/los representantes del Cuerpo Directivo del Consejo, con ocho días de anticipación al día en que deba efectuarse la reunión.
- b) La Convocatoria a Reunión Extraordinaria se la realizará con cinco días de anticipación bajo el mismo procedimiento.

En los plazos señalados no se contará el día de la convocatoria ni el de la realización.

2. Contenido de la Convocatoria.- El texto de la Convocatoria debe contener el Orden del día de la reunión y como Anexos, los documentos con la información que sirva de soporte para el tratamiento del Orden del día.

El texto de la convocatoria y sus anexos, se publicarán el mismo día de envío de la Convocatoria, en el portal web creado para el efecto.

Únicamente en el caso de reuniones Ordinarias, toda modificación o adición ulterior al orden del día enviado con la convocatoria, será notificada a los miembros por lo menos con cuatro días antes de la reunión. Caso contrario, se entenderá por no realizada.

3. Convocatoria a Mesas de Trabajo.- La normativa establecida tanto para el Procedimiento como para el Contenido de la Convocatoria, aplica en igual sentido para las Mesas de Trabajo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Artículo 24.- Asistencia.- Es obligatoria la asistencia puntual y regular a las reuniones ordinarias y extraordinarias y mesas de trabajo del Consejo.

En caso de que alguna persona o su delegada/o no asistiere a las sesiones, deberá notificar del hecho de manera previa a la reunión. De no hacerlo, la Secretaría Técnica notificará el particular a la máxima autoridad delegante o a las entidades a quienes represente. Esta información no se pondrá en conocimiento del Consejo sino hasta el cierre del trimestre.

Es obligación de la Secretaría Técnica, llevar el registro de asistencia y comunicar al Consejo el resumen del mismo, al cierre de cada trimestre.

Artículo 25.- Quórum.- El quórum en reuniones Ordinarias y Extraordinarias, estará compuesto por la mitad más uno de las/los integrantes del Cuerpo Directivo legalmente posesionadas/dos o sus delegadas/dos.

En el caso de que asistieren delegadas/dos, previa a la instalación de la reunión, por Secretaría se verificará que acrediten su condición de tales.

El día de la reunión, por Secretaría, se constatará el quórum a la hora señalada en la convocatoria.

De no existir el quórum reglamentario el día y la hora señalados en la primera convocatoria; se hará una segunda convocatoria para una hora después, en la cual el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, se instalará válidamente, con el número de integrantes del Cuerpo Directivo asistentes. Este particular se hará constar en la respectiva Convocatoria y sus resoluciones tienen el carácter obligatorio para todos sus integrantes.

Artículo 26.- Instalación.- De conformidad con la Convocatoria, en el lugar, hora y día señalados, la/el Presidenta/e ordenará que por Secretaria se verifique la existencia del quórum Estatutario. De comprobarse el quórum, la reunión será instalada; caso contrario, la Presidencia dispondrá que la reunión se inicie luego de transcurrido una hora, con el número de integrantes del Cuerpo Directivo asistentes.

Instalada la reunión, se dará lectura del Orden del día, para su aprobación y desarrollo.

Artículo 27.- Orden del día.- El orden del día de las reuniones será elaborado por la Secretaria del Consejo y puesto en consideración y aprobación de la/del Presidenta/e del Consejo, previo a su envío.

Obligatoriamente el Orden del día, para la realización de cada Reunión contendrá como mínimo los siguientes puntos:

- a) Aprobación del Orden del día;
- b) Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Anterior;
- c) Tratamiento del Orden del día aprobado; y,
- d) Asuntos varios.

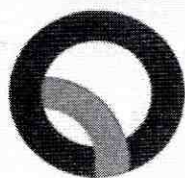
En el punto "asuntos varios" del Orden del día, se dará lectura a las comunicaciones, las mismas que deberán ser previamente calificadas por la Presidencia. La lectura de comunicaciones no acarreará resolución, su lectura será únicamente informativa. Su decisión será trasladada al organismo que corresponda.

Únicamente en el caso de reuniones ordinarias, antes de la aprobación del Orden del día, cualquier integrante del Cuerpo Directivo podrá solicitar que éste sea modificado, con inclusiones, eliminaciones o cambio de orden; pedido que debe ser considerado por los asistentes con derecho a voz y voto. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el Orden del día establecido para la primera.

En el caso de reuniones extraordinarias, el orden del día no podrá ser modificado y se tratará los asuntos para los cuales fue convocada. Los temas a tratarse deben constar clara y puntualmente en la Convocatoria.

Todo tema incluido en el orden del día de una sesión, cuyo examen no quede concluido en la misma, será automáticamente inscrito como urgente en el orden del día de la próxima sesión, salvo acuerdo en contrario del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Artículo 28.- Desarrollo y Procedimiento para cada Sesión.- En el tratamiento de cada punto, el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social seguirá la siguiente secuencia:



Secretaría de
Desarrollo Productivo
y Competitividad

- a) Moción;
- b) Apoyo de la Moción;
- c) Deliberación;
- d) Votación.

Artículo 29.- Mociones.- Es obligación de la Presidencia, permitir que un tema sea debatido convenientemente, en un tiempo prudencial por expositor sobre el tema específico, tras lo cual solicitará se concrete en moción, la misma que debe recibir el apoyo de una persona, y de no existir una moción previa, deberá ser sometida a votación.

Si la Moción Previa que trata sobre el mismo tema, es calificada por el Presidente como tal y recibe el apoyo correspondiente, tendrá prioridad sobre la otra presentada, procediéndose a votar.

Artículo 30.- Votaciones.- Las votaciones pueden realizarse en forma nominal o secreta conforme a la decisión de la sala.

Salvo estipulación expresa en contrario, las decisiones se tomarán por mayoría simple en base al quórum existente.

Secretaría se encargará del escrutinio, por lo tanto tendrá a su cargo la recepción de votos, el conteo y la proclamación de resultados. Se dejará constancia expresa en Actas, del detalle de los resultados de cada votación.

En caso de empate el Presidente tiene derecho a un voto más, que tendrá el carácter de dirimente.

Artículo 31.- Actas.- La redacción del Acta de cada reunión es responsabilidad exclusiva de la Secretaría Técnica, la cual será remitida por correo electrónico a los miembros del Cuerpo Directivo en el plazo máximo de siete (7) días de realizada la reunión.

Las Actas para facilitar su revisión y archivo, deben estar debidamente foliadas, numeradas y codificadas. Para el efecto, a más de indicar la fecha del evento, deben llevar una secuencia numérica, que exprese el año de realización.

Al inicio de cada reunión, se revisará el Acta, el cual una vez incluidas las observaciones de las/los asistentes, se aprobará en la misma sesión. Las Actas deberán ser suscritas por la totalidad de las personas asistentes pertenecientes al Cuerpo Directivo.

Es responsabilidad de la Secretaría Técnica, el manejo, control y archivo de los documentos originales de cada Acta.

Artículo 32.- Resoluciones.- Las resoluciones que adopte el Consejo son obligatorias para todas/todos sus integrantes, por lo que la Secretaría Técnica tiene la obligación de difundirlas por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su ejecución.

Artículo 33.- Comisiones Generales.- Cualquier persona natural o jurídica podrá ser recibida en Comisión General, para tratar un asunto de interés del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Una Comisión General, debe ser pedida a través de una solicitud por escrito, dirigida a la Presidencia del Consejo, indicando el motivo y el número de personas que intervendrán.

La duración de una Comisión General, no deberá superar los treinta minutos. El Presidente podrá extender el tiempo de la intervención en función de la importancia de lo tratado.

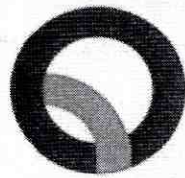
Concluida la Comisión General, el Consejo resolverá como afrontar los temas expuestos, para dar una respuesta conveniente oportunamente y con la información suficiente sobre el tema.

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 34.- Atribuciones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.- A más de las atribuciones establecidas en la Ordenanza N° 333, son las siguientes:

- a) Proponer al ente Rector, reformas al presente Reglamento, en una sesión extraordinaria convocada especialmente para el efecto, y con el voto favorable de por lo menos el 75% de las/los integrantes del Cuerpo Directivo asistentes;
- b) De existir disposiciones reglamentarias oscuras o que ofrezcan dudas para una correcta aplicación, podrá proponer al ente Rector, formas de interpretación de las mismas, recurriendo al espíritu y a la intención de la norma en su contexto;
- c) Desarrollar y monitorear la gestión de los programas, actividades y proyectos nacidos del seno del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- d) Establecer, de acuerdo a la importancia y urgencia requerida, Mesas de Trabajo específicas, con el fin de hacer un trabajo dirigido a fortalecer la gestión del grupo de organizaciones de manera integral;
- e) Establecer y aplicar herramientas de seguimiento para el proceso de rendición de cuentas del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- f) Conocer y Aprobar el informe anual de sus actividades, elaborado por la Secretaría Técnica en base a indicadores de gestión. En este informe constarán los avances, logros y planes de mejora; con el objeto de transparentar las acciones del Consejo;
- g) Analizar los resultados de las investigaciones y realizar recomendaciones sobre el Sistema de Incentivos, Programas y Políticas a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social;
- h) Conocer los planteamientos, inquietudes, sugerencias y aportes, que con miras a generar un territorio competitivo y responsable, planteen personas naturales y/o representantes de organizaciones de la ciudad;
- i) Conocer y emitir criterio respecto de la propuesta de proyectos y/o reglamentos emitidos por la Secretaría Técnica. Hecho esto se trasladará el informe respectivo para aprobación del ente Rector;



Secretaría de
**Desarrollo Productivo
y Competitividad**

- j) Conocer y emitir criterio respecto de la propuesta de "**Bases para el Reconocimiento a las Mejores Prácticas en Responsabilidad Social**" preparada por la Secretaría Técnica. Hecho esto, se trasladará el informe respectivo para aprobación del ente Rector;
- k) Colaborar activamente con la Secretaría Técnica en la organización del evento anual de reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social del DMQ del 26 de julio;
- l) Colaborar activamente con la Secretaría Técnica en la promoción de la Responsabilidad Social en las entidades Municipales;
- m) Proponer políticas y/o modificaciones a políticas públicas en temas de responsabilidad social que permitan la gestión socialmente responsable en la ciudad;
- n) Conocer el informe de actividades de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social;
- o) Las demás que se puedan manejar a través del diálogo público privado, y que le fueren encomendadas.

CAPÍTULO VII

DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 35.- Pérdida de la calidad de Integrante del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.- Se pierde esta calidad en los siguientes casos:

- a) Por separación voluntaria; previa solicitud escrita, dirigida a la Presidencia del Consejo;
- b) Por acciones u omisiones sancionadas con la expulsión del Consejo;
- c) En el caso de que presentare su candidatura a una dignidad de elección popular; en cuyo caso se deberá solicitar la separación voluntaria.

Cuando una/un integrante del Cuerpo Directivo, deje de pertenecer al Consejo por las razones descritas, de forma inmediata asumirá su lugar su suplente; en cuyo caso, la organización de donde provenga, procederá a designar el suplente respectivo.

- d) Por terminación o liquidación de la organización a la que representa;

En caso de una de las Instituciones descritas expresamente en la Ordenanza N° 333 dejare de existir, el particular será comunicado de forma inmediata por intermedio de la Secretaría Técnica al ente Rector con el informe y la documentación de soporte respectiva.

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad de forma inmediata comunicará el particular a la Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el objeto de proponer la reforma de la Ordenanza N° 333 en el Concejo Metropolitano.

- e) Por cumplimiento del plazo para el que fue nominada la persona.

En todos los casos, se debe proceder a entregar el puesto, lo que implica la entrega de un informe con detalle de actividades y/o funciones a la persona que ingresa en su reemplazo. La Secretaría Técnica certificará la presentación de los informes descritos.

CAPÍTULO VIII

DE LAS FALTAS Y DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 36.- Alcance.- El presente capítulo sanciona las faltas cometidas tanto por las/los integrantes del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social como por sus suplentes, en el ejercicio de las funciones como miembros del Consejo.

Artículo 37.- Garantía del debido Proceso.- En caso de presunción de cometimiento de una falta, las/los integrantes del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social tienen pleno derecho a gozar de un debido proceso, lo que sin excluir garantías constitucionales y legales, implica:

- a) Presunción de inocencia mientras no se hubiere adoptado resolución en contrario;
- b) Garantía del derecho a la defensa;
- c) Garantía de acceso pleno a la información relacionada con la presunción de cometimiento de una falta.

Sin el cumplimiento de estos requisitos previos, no podrá iniciarse ningún trámite de juzgamiento y/o sanción.

No obstante, una vez que sea impuesta una sanción, ésta se cumplirá irrevocablemente.

Artículo 38.- Las faltas y/o infracciones a los principios y objetivos del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social; así como a los Reglamentos que se dictaren, serán sancionados, previo análisis e investigación debida.

De ser necesario, para el pleno cumplimiento de lo descrito, el Consejo podrá establecer una Comisión Ética conformada por tres de sus integrantes, a excepción de su Presidenta/e y Vicepresidenta/e.

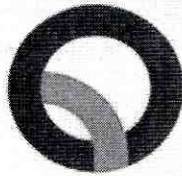
Ser miembros del Comité Ético no es un limitante para ser parte de las Mesas de Trabajo o de los Comités Técnicos del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Artículo 39.- Entes Competentes.- El organismo competente para el juzgamiento de las faltas u omisiones cometidas, será el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

La persona que se creyere lesionada por las sanciones impuestas por el Consejo, podrá apelar de dicha resolución ante el ente Rector, cuyo fallo será inapelable.

Artículo 40.- Faltas Leves.- Son faltas leves las siguientes:

- a) El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 333;
- b) El incumplimiento a las disposiciones reglamentarias;
- c) El incumplimiento a las resoluciones adoptadas por el Consejo;



Secretaría de
Desarrollo Productivo
y Competitividad

- d) No asistir puntual y regularmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias, mesas de trabajo y en las actividades del Consejo.

Artículo 41.- Faltas Graves.- En la medida que afecten a la Responsabilidad Social, son faltas graves las siguientes:

- a) La reincidencia en el incumplimiento a normativa descrita en el artículo anterior;
- b) Las actitudes disociadoras con las/los integrantes del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- c) La utilización de procedimientos desleales a los fines que persigue la Responsabilidad Social;
- d) El desarrollar actividad política partidista, electoral, racista o religiosa en el seno del Consejo, ya sea en beneficio propio o ya sea a favor o en contra de un candidato o autoridad electa al interior del Consejo;
- e) La mala conducta notoria, manejos administrativos y económicos en desmedro de los intereses del Consejo;
- f) En el caso de que presentare y/o mantuviere una candidatura a una dignidad de elección popular y no hubiere presentado la separación voluntaria al Consejo;
- g) En caso de apropiarse o comunicar como suyas las acciones, ideas, propuestas, eventos o proyectos nacidos en las sesiones de este cuerpo colegiado o ejecutados por el mismo;
- h) En el caso de comprometer decisiones o la actuación del cuerpo colegiado en beneficio o en contra de otros actores interesados, a cambio de auspicios o cualquier tipo de relación transaccional;
- i) En caso de que usare su representación en el Consejo, para contra restar problemas de imagen pública, conflictos con otros actores o con la ley.

Artículo 42.- Sanciones.- En caso de que se incurriera en alguna de las faltas descritas, las sanciones son:

Sanciones para faltas leves:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita.

Sanciones para faltas graves:

- a) Amonestación escrita;
- b) Suspensión Temporal; o,

c) Suspensión Definitiva.

Las sanciones no son de carácter gradual sino que se aplicarán en relación directa con la gravedad de la falta en especial cuando ésta afecte a la gestión del Consejo y al Sistema de Responsabilidad Social.

Artículo 43.- La resolución del Consejo, relacionada con el artículo anterior, será notificada por escrito a la/al integrante del Cuerpo Directivo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, en el plazo máximo de cinco días contados a partir de la fecha de la resolución.

La persona que se creyere lesionada por las sanciones impuestas por el Consejo, podrá apelar de dicha resolución ante el ente Rector, cuyo fallo será inapelable.

TÍTULO SEXTO

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I

Artículo 44.- Quien ostente la Dirección Ejecutiva de CONQUITO o su delegada/o, ejercerá de forma permanente las funciones de Secretaria/o Técnica/o de Responsabilidad Social.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES

Artículo 45.- Es obligación general y primordial de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, la implementación de la Ordenanza N° 333; lo que implica la presentación de los planes y proyectos necesarios para tal fin.

Artículo 46.- Son funciones de la Secretaría Técnica en el campo de la Implementación de la Responsabilidad Social:

- a) Actuar como entidad encargada y responsable de la implementación, capacitación, administración, seguimiento y demás actividades propias de la Responsabilidad Social.
- b) Elaborar el Plan Operativo Anual y la propuesta presupuestaria anual tanto para la ejecución de actividades de responsabilidad social, como para el normal desenvolvimiento de las operaciones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social considerando todo lo requerido para su operación.

Este informe debe ser puesto en conocimiento del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social. Con las observaciones respectivas, deberá proceder a entregar el informe al ente Rector.



Secretaría de
Desarrollo Productivo
y Competitividad

- c) Elaborar el informe anual de actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social en base a indicadores de gestión. En este informe deberán constar los avances, logros y planes de mejora del Consejo y buscará en todo momento transparentar las acciones del Consejo;

Este informe debe ser puesto en conocimiento del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social para su aprobación.

- d) Seleccionar y evaluar el cumplimiento de requisitos recomendados por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social a las entidades colaboradoras, que apoyarán en la implementación y gestión de las herramientas de Responsabilidad Social.
- e) Promover la suscripción de convenios interinstitucionales con Organizaciones públicas, privadas, locales, nacionales e internacionales; y en fin ejecutar todas las acciones necesarias para la plena implementación de la Ordenanza N° 333 en todos sus ámbitos.
- f) Apoyar al ente Rector en la promoción de suscripción de convenios interinstitucionales con Centros de Educación públicos y privados de todos los niveles, con el objeto de impulsar la incorporación en los pécsum académicos, ya sea a manera de cátedra, talleres o cursos, la materia de Responsabilidad Social.

Una vez suscritos los convenios, le corresponde la ejecución e implementación de los mismos.

- g) Facilitar y promover la incorporación de Responsabilidad Social en las entidades Municipales;

Artículo 47.- Son funciones de la Secretaría Técnica en lo relacionado con el Banco de Datos de Responsabilidad Social:

- a) Ser la sede y la entidad responsable de administrar, actualizar, custodiar, promover y de la operatividad del "**Banco de Datos de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito**" con el objeto de generar información y comunicar las buenas prácticas sobre Responsabilidad Social que implementen las organizaciones que operan en el territorio del Distrito.
- b) Cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 333 y demás normativa relacionada.

Artículo 48.- Son funciones de la Secretaría Técnica en el ámbito de los Informes de Responsabilidad Social:

- a) Establecer los equipos de trabajo para análisis, monitoreo y evaluación de los Informes de Responsabilidad Social que se entreguen al seno del Consejo.

En el marco de esta disposición, podrá presentar para conocimiento del Consejo las propuestas de reglamentos que estime necesario para un integral desarrollo del proceso de evaluación. Con las observaciones que se plantearan, estos reglamentos serán elevados al ente Rector para su aprobación y emisión.

En igual sentido, de ser necesario y con la debida fundamentación, deberá presentar al ente Rector, las propuestas administrativas y económicas de operatividad de estos equipos de trabajo.

- b) Generar anualmente los "**Informes de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito**", con el fin de motivar buenas prácticas de la materia en el Distrito. Los indicadores que correspondan a cada categoría para reportar la gestión de Responsabilidad Social, se establecerán en las bases que elabore la Secretaría Técnica para el efecto.

Previa a su emisión, las bases y los indicadores serán puestos en conocimiento del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, que los revisará y mejorará gradualmente.

Con las observaciones respectivas, se remitirán para la aprobación y emisión del ente Rector.

- c) Difundir de forma permanente los Informes de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito a través del Banco de Datos de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito o de las vías que estime pertinente.

Artículo 49.- Son funciones de la Secretaría Técnica en lo relacionado con el Sistema de Incentivos a la Gestión de la Responsabilidad Social:

- a) Establecer, administrar, actualizar, promover y monitorear el "**Sistema de Incentivos a la Gestión de la Responsabilidad Social**", el cual incluye toda clase de Beneficios, Programas y Políticas nacionales y locales que impulsen las Mejores Prácticas en la materia.

En este sentido, la Secretaría Técnica deberá presentar los proyectos y programas de fomento, en el marco de los términos establecidos en la Ordenanza N° 333.

- b) Identificar los principales incentivos que tienen las organizaciones para mantener y mejorar la incorporación de buenas prácticas de responsabilidad social;

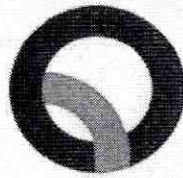
Artículo 50.- Son funciones de la Secretaría Técnica en el campo del Reconocimiento a las Mejores Prácticas en Responsabilidad Social:

- a) Preparar anualmente las "**Bases para el reconocimiento a las Mejores prácticas en Responsabilidad Social**" en base a los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 333.

La propuesta de bases será puesta en conocimiento del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social con cuyo informe lo remitirá para aprobación del ente Rector.

Las bases deberán indicar expresamente la necesidad de que para optar por el reconocimiento, es requisito previo la revisión del informe de Responsabilidad Social y de las buenas prácticas en Responsabilidad Social.

- b) Ser la entidad encargada de desarrollar y ejecutar anualmente el concurso y selección para el Reconocimiento a las Mejores prácticas en Responsabilidad Social, con fundamento en las bases que se emitan periódicamente, conforme el procedimiento descrito en el numeral anterior y a lo establecido en la Ordenanza N° 333.
- c) Ser la entidad responsable de la difusión, aplicación, actualización, mejora y aseguramiento del cumplimiento de las bases aprobadas por el ente Rector así como de la comunicación de los resultados;
- d) Ser la entidad encargada de convocar al Jurado que se establezca para el concurso y selección del Reconocimiento a las Mejores prácticas en Responsabilidad Social. En este sentido, sus obligaciones incluyen:



Secretaría de
**Desarrollo Productivo
y Competitividad**

1. Ser la sede permanente del Jurado;
 2. Actuar como Secretaría del Jurado;
 3. Llevar las actas, documentación y archivo del proceso de selección;
 4. Ser la entidad responsable de la organización y ejecución de las reuniones del Jurado.
- e) Conjuntamente con el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, organizar el evento anual de **"Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito"** el 26 de julio de cada año.
- f) Retroalimentar y mejorar los procesos de promoción, motivación e involucramiento para el reconocimiento anual a las Mejores prácticas a la Responsabilidad Social;

Artículo 51.- Son funciones de la Secretaría Técnica en el campo de la difusión de la Responsabilidad Social:

- a) Establecer y ejecutar la estrategia de comunicación de la normativa y de las Instituciones del sistema de Responsabilidad Social;
- b) Ser la entidad responsable de administrar, actualizar, custodiar, promover y de la operatividad del portal Web donde se publique la información, proyectos, actividades, herramientas de apoyo y gestión de:
 - Las Instituciones del Sistema de Responsabilidad Social;
 - El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
 - El Banco de Datos de Responsabilidad Social;
 - El Sistema de Incentivos a la Gestión de Responsabilidad Social;
 - El Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social;

Además el Portal deberá informar de:

- Nómina de Organizaciones reconocidas por sus labores en Responsabilidad Social;
 - Mejores prácticas en Responsabilidad Social;
 - Formatos para presentación de informes de Responsabilidad Social;
 - Entidades autorizadas para revisión de informes de Responsabilidad Social;
 - Las bases del concurso Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito;
- c) Ejecutar todas las acciones que sean necesarias para difundir en la ciudad los avances de los actores locales y mundiales en Responsabilidad Social y la construcción de Territorios Responsables, tales como Cursos de Capacitación, Foros y Seminarios, entre otros;
 - d) Difundir herramientas de apoyo que permitan la implementación de buenas prácticas y generación de informes sobre Responsabilidad Social, entre los actores que operan en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 52.- La Secretaría Técnica para el pleno cumplimiento de estas obligaciones, deberá efectuar ante el ente Rector y ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, todas las gestiones administrativas, de planificación, financieras y legales necesarias que le permitan cumplir de la mejor manera con los propósitos descritos.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 53.- El presente Reglamento sustenta su contenido tanto en la Ordenanza N° 333 como en las regulaciones establecidas en la normativa ISO 26000. En tal sentido, en caso de duda u oscuridad, sus normas se interpretarán bajo los principios establecidos en las mismas.

Artículo 54.- Todos los asuntos no contemplados en este Reglamento, serán resueltos conforme el procedimiento general de aprobación descrito en el mismo y que en esencia es el siguiente:

- a) La Secretaría Técnica emitirá el informe respectivo ya sea por iniciativa propia, a petición del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social o a petición del ente Rector;
- b) Este informe será puesto en conocimiento del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- c) Con las observaciones respectivas, el informe final será remitido para análisis y aprobación del ente Rector. Se aclara que de considerarlo pertinente, el ente Rector podrá devolver el documento con el detalle de observaciones que considere necesario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

- a) El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, en reunión procederá a la elección de una/un Vicepresidenta/e.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición y de su ejecución. Encárguese a la Secretaría Técnica.

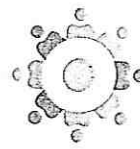


EDUARDO DOUSDEBES CORREA
Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 2



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL**

CMRS-ACT-ORD-07-2014

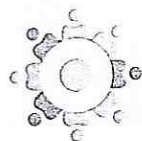
En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 09h19, se instala la sesión extraordinaria del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social en la Corporación de Promoción Económica CONQUITO como sede, asisten a la presente sesión los señores miembros del Consejo:

- Concejala Renata Moreno, Presidenta del Consejo.
- Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión de Salud.
- Concejal Eduardo del Pozo, Presidente de la Comisión de Ambiente.
- María Fernanda Suárez, Delegada de CONQUITO.
- Mario Nuñez, Delegado de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.
- Jaime Garzón, Delegado del Ministerio de Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad.
- Giovanna Tipán y Renata Lasso, Delegadas de la Prefectura Provincial de Pichincha.
- Nataly Pozo Naranjo, Delegada del Ministerio de Industrias y Producción.
- Además se registra la presencia de las siguientes personas: Sergio Rubio, Representante del Plan Internacional, José Luis Goyes, Representante Principal del Sector Productivo – Expoflores, Evangelina Gómez-Durañona, Representante de CERES, Pablo Pinto, Representante suplente del sector productivo, Paz Guevara, Diego Carrasco y Carolina Velásquez de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Javier Albuja de CONQUITO, David Jaramillo de ICONTEC, Diego Calderón y Ma. Augusta Mora, Asesores de la Concejala Renata Moreno, y Pablo Ponce, ex Presidente del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social,

La representante de CONQUITO, ente establecido por la Ordenanza N°333 como Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura del orden del día, el mismo que es aprobado.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Aclamación de las y los concejales del Distrito Metropolitano de Quito como nuevos miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.
- Conocimiento y resolución del informe dirigido por el procurador metropolitano del MDMQ.
- Conocimiento y resolución del oficio N° 2014-349-DE-CC, emitido por la Secretaría Técnica del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.
- Varios



PUNTO DOS.- ACLAMACIÓN DE LAS Y LOS CONCEJALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Renata Moreno: Aprovecha la oportunidad para presentar a los Concejales que también van a ser parte del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, el señor Eduardo del Pozo, Presidente de la Comisión de Ambiente y Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión de Salud.

Además solicita muy comedidamente al señor Pablo Ponce, ex Presidente del CMRS por el periodo de dos años, dé algunas palabras a quienes van a conformar el Consejo y antes reitera propuesta de darle continuidad a los proyectos e ideas que se han venido desarrollado en la administración.

Pablo Ponce: Agradece a los miembros que han estado en el proceso de conformación y duración en el tiempo del Consejo desde el 2011. Hace énfasis en la iniciativa de crear un Consejo que aporte con nuevas ideas para el mejoramiento y el ser responsables con el desarrollo de Quito, así como en el foro de Responsabilidad Social, que solamente se ha dado en el Ecuador. Proclama que el Consejo es el primero a nivel Latinoamericano que se preocupa por crear una mesa de trabajo con varios entes de la sociedad.

Se compromete a continuar apoyando al trabajo que se vaya a ir dando a lo largo de las sesiones y está seguro que cada uno va a apoyar de una manera muy sustancial al fortalecimiento del Consejo.

Además invita a los asistentes a revisar le informe de gestión 2011-2014 que fue realizado en unanimidad con los miembros del Consejo.

Para terminar expresa los mejores augurios a Renata Moreno y se despide muy calurosamente.

Evangelina Gómez-Durañona: Se pone a la entera disposición para seguir participando en el Consejo y comenta que quedaría pendiente la ratificación de los miembros para el próximo periodo.

Comenta que existe mucha expectativa tanto de los ciudadanos como de los que conforman el Consejo en esta nueva etapa y nuevamente reafirma que las puertas de CERES están abiertas a participar en este espacio.

Mario Núñez: Al igual que todos, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, se suma a las bienvenidas y está a favor de la construcción de mesas de diálogo que permitan construir una política de responsabilidad social y fortalecerla.

Finalmente el señor Pablo Ponce, para la culminación de su gestión como Presidente del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, realiza la aclamación formal de los nuevos miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, dando por terminado este punto del orden del día.





PUNTO TRES.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DIRIGIDO POR EL PROCURADOR METROPOLITANO DEL MDMQ.

Fernanda Suárez da lectura al informe.

Se solicitó al procurador su criterio legal respecto de quienes deberían ser los encargados de convocar a una nueva reunión del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social en razón de la vigencia de los nombramientos de sus miembros.

El pronunciamiento expone la base legal de los lineamientos establecidos en la ordenanza y de acuerdo los límites que determina la ley, el Procurador expone su criterio legal y dentro de los principales puntos determina que: "Las convocatorias para sesiones ordinarias es facultad del Presidente de la Comisión de Responsabilidad Social".

Sin que existan observaciones, se acoge el pronunciamiento del Procurador Metropolitano, por unanimidad de los miembros.

PUNTO CUATRO.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N° 2014-349-DE-CC, EMITIDO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Fernanda Suárez da lectura al oficio.

Pablo Ponce: El señor alega que ya se discutió anteriormente sobre el tema y que no cree necesario retomarlo nuevamente.

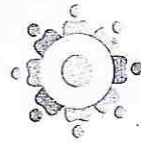
Los miembros manifiestan no tener observaciones sobre el tema y deciden por unanimidad de los miembros no mocionar resoluciones al respecto, dando paso a que se trate el punto de varios.

PUNTO CINCO.- VARIOS

Renata Moreno: Habla sobre la proclamación del foro de Responsabilidad Social, aprovechando que el día 26 de julio es el día de la Responsabilidad Social pero debido a que ese día es sábado se ha decidido realizar el evento un día antes. Pide a Paz Guevara de la Secretaría de Desarrollo Productivo que comente sobre el tema.

Paz Guevara: Comenta e invita a todos a que asistan al Foro "Quito hacia una cultura de Responsabilidad Social" el día 25 de julio de 2014 a las 8h00 de la mañana en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo y expresa que uno de los objetivos es plantear los lineamientos de la alcaldía de Quito dentro de la Responsabilidad Social e iniciar un trabajo conjunto y articulado con todas las personas involucradas en el tema.

Habiendo discutido todos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión.



Documentos Anexos:

- Listado de asistencia
- Informe gestión del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social en el periodo 2012-2014
- Expediente de la Procuraduría (Punto tres)
- Oficio N° 2014-349-DE-CC de la Secretaría Técnica (Punto cuatro)

Para constancia de lo actuado, proceden a firmar la Presidencia del Consejo Metropolitano de Responsabilidad así como la Secretaría Técnica.


RENATA MORENO
Presidenta
CMRS


FERNANDA SUÁREZ
Secretaría Técnica
CMRS



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

CMRS-ACT-ORD-11-2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 08h30 am, se instala la sesión ordinaria del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social en la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, asisten a la presente sesión los señores miembros del Consejo:

- Concejala Renata Moreno, Presidenta del Consejo;
 - Concejal Eduardo del Pozo, Presidente de la Comisión de Ambiente;
 - Juan Carlos Holguín, Representante de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad;
 - Verónica Arias, Representante de la Secretaría de Ambiente;
 - Alfonso Abdo, Representante de CONQUITO
 - Alegría Corral, Representante del Ministerio de Ambiente;
 - Gustavo Camelos, Delegado del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad;
 - Felipe Hidalgo, Representante del Ministerio de Industrias y Producción;
 - César Rovalino, Representante del Consejo Provincial de Pichincha;
 - Mario Salvador, Representante del Sector Productivo perteneciente a la Cámara de Comercio de Quito;
 - Alonso Arias, Representante del Sector Productivo perteneciente a la Cámara de Industrias y Producción;
 - Rubén Tapia, Representante de la Economía Popular y Solidaria Director de Ninakay;
 - Evangelina Gómez-Durañona, Representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro que promueven la Responsabilidad Social, Directora de CERES;
 - Sergio Rubio, Representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro de desarrollo perteneciente a Plan Internacional;
 - María José Troya, Representante de la Tribuna Ecuatoriana de Consumidores y Usuarios.
- Además se registra la presencia de las siguientes personas: Alejandro Cevallos, Sofia Merino y María José Ayala como Asesores del Concejal Eduardo del Pozo, Diego Calderón como Asesor de la Concejala Renata Moreno, Agustín Darquea de la Secretaría de Ambiente, Paz Guevara de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Dolores Cuesta Cruz de Ninakay, Daniela Ugazzi y Andrea Cerón de CONQUITO.

El representante de CONQUITO, ente establecido por la Ordenanza N°333 como Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, constata que existe el quórum legal y reglamentario para comenzar la Sesión Ordinaria.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Alfonso Abdo: Procede a la lectura del Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Bienvenida por parte de la Presidenta del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.
- Presentación de la nueva Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.
- Presentación de los nuevos miembros del CMRS y entrega de acreditaciones.
- Elección de la Vicepresidencia del CMRS.



- Definición del día y la hora de las reuniones ordinarias del CMRS.
- Presentación de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.
- Presentación del Plan de Trabajo para el proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N°333 de Responsabilidad Social y su Reglamento presentado por la Secretaría de Desarrollo Productivo como ente rector.
- Conformación de mesas de trabajo.
- Varios.

Renata Moreno: Solicita que antes de la aprobación del Orden del Día, se añada un punto al Orden del Día y se de lectura al Acta de la Sesión anterior con su debida aprobación.

Por unanimidad de los miembros, se acepta el cambio en el Orden del Día. Quedando establecido de la siguiente manera:

- Lectura y aprobación del orden del día.
- Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria del día 23 de julio de 2014.
- Bienvenida por parte de la Presidenta del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.
- Presentación de la nueva Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.
- Presentación de los nuevos miembros del CMRS y entrega de acreditaciones.
- Elección de la Vicepresidencia del CMRS.
- Definición del día y la hora de las reuniones ordinarias del CMRS.
- Presentación de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.
- Presentación del Plan de Trabajo para el proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N°333 de Responsabilidad Social y su Reglamento presentado por la Secretaría de Desarrollo Productivo como ente rector.
- Conformación de mesas de trabajo.
- Varios.

PUNTO DOS.- BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

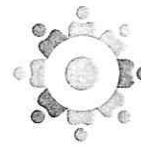
Renata Moreno: Expresa que la presente sesión es de suma importancia debido a que se empiezan a dar nuevos y grandes pasos que no solo enriquecen al Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) sino también al Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

Aprovecha la oportunidad para dar la más cordial bienvenida a los nuevos miembros del Consejo y expresar que uno de los objetivos de este espacio es empatar políticas con las del Municipio de Quito dentro del marco de la Responsabilidad Social. Espera que todos caminen de la mano y de esta manera se puedan consolidar proyectos y alcanzar grandes metas.

PUNTO TRES.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2013

Alfonso Abdo: Da lectura al Acta de la sesión extraordinaria del día 23 de julio de 2014.

Adicionalmente explica la dinámica del Consejo y comenta que así como en la presente sesión se aprueba el Acta del día 23 de julio, de la misma manera en la próxima sesión se hará la aprobación del documento que resulte de la presente reunión.



Sin que existan observaciones, el acta de la sesión extraordinaria del día 23 de julio del 2014, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO CUATRO.- PRESENTACIÓN DE LA NUEVA SECRETARÍA TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Renata Moreno: Empieza por presentar al Secretario Técnico, Alfonso Abdo, quien es el Director Ejecutivo de CONQUITO. Aprovecha para agradecer por todo el trabajo que se ha venido haciendo hasta el día de hoy junto con Daniela Ugazzi. Otorga la palabra a Alfonso Abdo para que se informe sobre la situación actual del Consejo.

Alfonso Abdo: Comenta que actualmente, junto con Daniela Ugazzi, responsable de Responsabilidad Social, han trabajado desde este mes y medio, en la reactivación del Consejo y en la consolidación de lineamientos que articulen y dirijan la Responsabilidad Social dentro del DMQ de manera trascendente.

Adicionalmente, expone un informe sobre la situación actual del CMRS explicando cómo se ha venido realizando el proceso de convocatoria, de la selección de los nuevos miembros y la recolección de información de los mismos.

Habla de que existen dentro del CMRS representantes de distintos sectores que permiten una discusión amplia y un debate interesante.

Sin que existan observaciones, por unanimidad de los miembros, se concluye el punto cuatro del orden del día.

PUNTO CINCO.- PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CMRS Y ENTREGA DE ACREDITACIONES

La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social procede a dar una presentación individual de cada miembro del Consejo por medio de la lectura de sus perfiles profesionales.

La presidenta, Renata Moreno, pide a los asistentes que, a manera de felicitación, se de un aplauso al terminar la exposición del perfil de cada uno.

Como última presentación, la Concejala toma la palabra y habla sobre su trayectoria profesional.

Sin que existan observaciones, por unanimidad de los miembros, se concluye el punto quinto del orden del día.

PUNTO SEIS.- ELECCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL CMRS

Renata Moreno: Explica que por el hecho de que tal vez no todos se conozcan, este punto puede llegar a ser un tema complejo. Sin embargo, por eso optaron por la presentación de la trayectoria de cada Miembro y conocer cuáles son los lineamientos de las instituciones a las que cada uno representa.

La Presidenta solicita a todos los Miembros que se elija la modalidad de votación entre la votación secreta o pública. De manera unánime se eligió la votación pública y la Concejala Moreno invitó a que los presentes mocionen.



María José Troya: Moción para Evangelina Gómez-Durañona puesto a que posee experiencia en el Consejo, en la materia, pero también mencionó que sería interesante un equilibrio público privado en la representación del Consejo por el hecho de que la presidencia se encuentra en las manos de una entidad pública.

Sergio Rubio: Apoya la moción para Evangelina Gómez-Durañona por las mismas razones.

Eduardo Del Pozo: Comparte la idea de equilibrio en la representación e indica que es ideal trabajar con la concepción ideológica de que el sector público y privado trabajen de la mano puesto a que si las decisiones se toman desde el sector público sin el apoyo del sector privado no se conseguirá nada.

César Rovalino: Está de acuerdo con la nominación del sector privado, pero quisiera escuchar a los demás representantes de ese sector.

Alonso Arias: Expresa que como representante de la cámara de Industria y Producción se sienten muy bien representados por Evangelina Gómez-Durañona y apoyan la moción.

Alonso Arias: Vista la unanimidad solicita a los demás miembros que se manifiesten si están en oposición a la moción, sin que exista oposición se aclama por unanimidad a Evangelina Gómez-Durañona, representante de las ONGs de Responsabilidad Social, Vicepresidente del CMRS para el periodo 2014-2016.

Renata Moreno: Da las felicitaciones y su apoyo a Evangelina Gómez-Durañona y expone la voluntad de trabajar en conjunto para la creación proyectos a gran beneficio.

Evangelina Gómez-Durañona: Agradece a todos por su voto de confianza y ratifica el honor de representar a los miembros del CMRS como Vicepresidenta.

PUNTO SIETE.- DEFINICIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DEL CMRS

Renata Moreno: Propone la opción de que el CMRS se reúna en Sesiones Ordinarias el último viernes de cada mes a las 08h30 am en las instalaciones de CONQUITO.

De forma unánime esta moción es aceptada por la totalidad de los asistentes.

Sergio Rubio: Solicita que se defina una duración estimada para cada reunión y que se la respete, mocionando para que cada Sesión Ordinaria del CMRS dure dos horas.

De forma unánime se aprueba la moción y se expone que en diciembre será complicada la Sesión Ordinaria puesto a que es feriado.

César Rovalino propone realizar una Sesión Extraordinaria el día 9 de enero de 2015 como arranque de año y esta es aceptada de forma unánime por todos los Miembros.

PUNTO OCHO.- PRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Alfonso Abdo: Realiza una presentación que describe un marco referencial de la situación de la ciudad y hace una reflexión sobre el tipo de desarrollo que se busca



para Quito. Indica que el plan de trabajo se lo quiere construir entre todos pero para eso se debe tener una misma visión estratégica.

Rubén Tapia: Hace una reflexión indicando que se debe tener una visión más humana de la sostenibilidad. Que se debe centrar las acciones en los seres humanos ya que para que las cosas funcionen estos deben ser buenos, responsables, dignos. Que se debe realizar una transformación del ser humano hacia el diálogo, la calidez; visión que es compartida por la Concejala Renata Moreno.

Evangelina Gómez-Durañona: Felicita el trabajo de la Secretaría Técnica y concuerda con la visión planteada. De manera adicional, rescata la coordinación y articulación que se genera dentro de las distintas entidades del MDQM.

Verónica Arias: Complementa en las actividades de articulación que se dan entre Secretarías y demás entidades del MDMQ y comenta que la Secretaría de Planificación, en coordinación con otras Secretarías, está plasmando la visión conjunta de trabajo hacia un Quito sostenible, solidario, inteligente por medio del desarrollo del Plan de ordenamiento territorial y del Plan Metropolitano de Desarrollo que se lo presentará a comienzos del próximo año.

Sin que existan observaciones, por unanimidad de los miembros, se concluye el punto ocho del orden del día.

PUNTO NUEVE: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA N°333 DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SU REGLAMENTO PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO COMO ENTE RECTOR

Juan Carlos Holguín realiza una introducción comentando que de acuerdo al cumplimiento de la Ordenanza se realizó un foro por el día de la Responsabilidad Social. Comentó que dado a que se encontraban en un periodo de transición analizaron la importancia de realizar un dialogo dentro del foro para tener retroalimentación de distintas organizaciones para tener insumos para poder trabajar en un futuro.

Paz Guevara: Presenta los resultados del Foro del día 25 de Julio y del taller realizado. Presentó los distintos temas plasmados para la reformar de la Ordenanza N°333 y la visión de crear una ciudad sostenible y responsable.

Renata Moreno: Ratifica la dificultad de seguir con el proyecto de realización de un Reconocimiento de acuerdo a lo que plantea la Ordenanza actual por la falta de parámetros técnicos, de una estrategia sólida que la sustente y de estímulos reales a todos los sectores del DMQ. La necesidad de crear mesas de trabajo es imperativa puesto a que queremos realizar una reforma a la Ordenanza que sea participativa y que recoja las necesidades de toda la sociedad. La Concejala indica que el mecanismo presentado por la Secretaría es una opción a consideración de todos en la Sesión pero que plantea la moción de que la acción inmediata del Consejo es la Reforma de la Ordenanza.

De forma unánime, los miembros están de acuerdo con la realización de una Reforma a la Ordenanza N°333 de Responsabilidad Social.



PUNTO DIEZ.- CONFORMACIÓN LAS MESAS DE TRABAJO

Eduardo del Pozo: Propone que se trabaje al revés de lo planteado en el punto anterior por la Secretaría de Desarrollo Productivo. Plantea que primero expertos del Municipio y los técnicos externos trabajen en un proyecto de reforma, o una Ordenanza nueva que derogue la anterior, y que este sea presentado al CMRS para sus comentarios y aprobación.

Juan Carlos Holguín ratifica que la reforma se la debe realizar de forma urgente puesto a que actualmente no se sustenta sobre temas técnicos y formalicen una política pública.

Renata Moreno invita a los demás participantes a exponer otras visiones.

César Rovalino: Muestra su acuerdo con la Reforma puesto a que opina que no se debe fomentar la Responsabilidad Social solo por el reconocimiento sino que se debe empezar a gestionar otras herramientas como por ejemplo campañas de educación para aumentar la competitividad, el reconocimiento social, y la ética dentro de las cadenas de valor, garantías de productos, de calidad.

La presidenta del CMRS, Renata Moreno, reitera que justamente es por todas estas razones expuestas que se pensó en la reforma. Ratifica la voluntad de que el CMRS sea la maquinaria que impulsa a las empresas publico privadas y a la sociedad a ejecutar proyectos hacia un mismo fin.

Juan Carlos Holguín indica que justamente el foro y el taller que se realizó en julio fue el pasar de una Ordenanza de Reconocimiento hacia una metodología. Indica que la Secretaría de Ambiente está ya trabajando en su metodología en lo que compete buenas prácticas ambientales y que se coordina internamente entre Secretarías la visión de Ciudad territorio en prácticas que deben ser conjuntas. Realiza una moción solicitando que se permita a CONQUITO generar un taller con una agenda específica con la participación de los Concejales, de la Secretaría de Ambiente, del Consejo Provincial de Pichincha, de la Vicepresidencia del CMRS y de otro representante del sector privado.

Evangelina Gómez-Durañona mociona que este primer taller defina la visión de qué se busca con la Ordenanza de Responsabilidad Social. Afirma que se conoce desde hace dos años que existen falencias en la Ordenanza ya que no es viable establecer un reconocimiento por Ordenanza, al igual que establece una revisión de todas las demás herramientas planteadas por la Ordenanza (CMRS, Banco de Datos) de acuerdo a la nueva coyuntura. Aclara que se debe tomar en consideración que el Consejo no tiene la capacidad de ejecutar proyectos, sino solo la facultad de promoverlos o articularlos.

Verónica Arias se muestra en completo acuerdo con las palabras anteriormente mencionadas por la Vicepresidenta y agrega que se necesita tener claridad en lo que se quiere profundizar por medio de esta herramienta legal, cual es el objetivo, cuales son las metas, los indicadores (pobreza, contaminación, inclusión) y en un segundo paso pensar cuáles son los instrumentos más adecuados y efectivos.

Alonso Arias muestra su acuerdo con este procedimiento e indica que se debe promocionar la Responsabilidad Social de manera inclusiva no solo a las grandes corporaciones.



Eduardo del Pozo propone, de acuerdo a un resumen de lo anteriormente mocionado, que en la próxima Sesión Extraordinaria de enero se trate como tema del Orden del Día la discusión de la visión de lo que se quiere conseguir con la Ordenanza.

César Rovalino mociona que se trate este tema en un taller por razones de tiempo ya que la próxima Sesión será dentro de un mes y medio y se perderá continuidad, moción que es aceptada por todos los presentes.

La Vicepresidenta del Consejo Metropolitano plantea la fecha del 16 de diciembre a partir de las 8h30am en CONQUITO, moción que es aceptada por todos los asistentes.

PUNTO ONCE.- PUNTOS VARIOS

Sin ningún punto varios a ser considerado por la totalidad de los Miembros y habiendo discutido todos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión, a las 11h30 am.

Para constancia de lo actuado, proceden a firmar la Presidencia del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social así como la Secretaría Técnica.


RENATA MORENO
Presidenta
CMRS


ALFONSO ABDO
Secretaría Técnica
CMRS



**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 3

ANEXO N°3: SISTEMATIZACIÓN MESA DE TRABAJO CON EMPRESAS VIERNES 25 DE JUNIO DEL 2014

ASISTENTES

EMPRESAS PRIVADAS	INSTITUCIÓN PÚBLICA	ONGS
Corporación Favorita C.A.	Secretaría de Ambiente- MDMQ	CERES
Coca Cola	SDPC- MDMQ	
Telefónica	EPMSA	
OCP	EPMAPS	
Diners Club Internacional		
Itabsa		
General Motors		

SISTEMATIZACIÓN POR TEMAS:

Los temas abordados fueron los siguientes:

La Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Territorio

- **Visión de sostenibilidad del territorio:** las empresas ven como positivo lo destacado por el Municipio en el Foro sobre la visión de sostenibilidad del territorio, dado que fortalece una visión de largo plazo.
- **Alineamiento entre la RS de empresas la visión de territorio:** se sugiere que la información de indicadores económicos, sociales y ambientales, de las empresas, deben servir de insumo para identificar su aporte al desarrollo mismo del territorio, por tanto estos dos niveles el macro y micro deben guardar alineamiento. De hecho es interesante notar cómo en el foro, se hizo visible la demanda de los participantes, sobre la necesidad de contar con metodología para evaluar la sostenibilidad del DMQ, en general.
- **Las APPs deben fomentar la sostenibilidad:** se considera que las alianzas públicos privadas deben promover la sostenibilidad, por lo cual, el trabajo articulado entre la Empresa y el Sector Público es fundamental.

Reconocimiento a la responsabilidad social

- **Necesidad de reconocimiento:** se considera que es necesario que exista un reconocimiento a la responsabilidad social, otorgado por una entidad que garantice la seriedad en la selección de los ganadores.
- **Tipo de reconocimiento:** se sugiere que sea un reconocimiento a la gestión integral de la responsabilidad social, más que a las buenas prácticas. Si bien se destaca que puede existir reconocimiento a las memorias de sostenibilidad, dada que la "masa crítica" de empresas que elaboran dichas memorias es reducido, no se considera necesario. Se considera necesario unificar los reconocimientos de responsabilidad social que existen desde diferentes entidades, como las del Gobierno Nacional, hasta entidades como Cámara Ecuatoriano Americana – AMCHAM. Por otra parte, se sugiere analizar la posibilidad de disponer de un reconocimiento considerando las particularidades de los sectores económicos y del tamaño de las empresas.

- Una de las empresas de la mesa sugiere que se de un reconocimiento al cómo las empresas administran sus impactos, sin embargo, dado que son muy pocas las empresas que evalúan dichos impactos, aún menos que las que elaboran sus memorias de sostenibilidad, este enfoque de reconocimiento se considera analizarlo con mayor detalle.
- **Tipo de reconocidos:** en la mesa de trabajo se menciona que el reconocimiento puede ser a empresas, haciendo una distinción entre públicas y privadas. No se dialoga sobre reconocimiento a otro tipo de entidades como las educativas o las organizaciones de la sociedad civil, por ejemplo.

La conceptualización de la Ordenanza No. 333

- **Enfoque legal:** se destaca que una ordenanza debe ser de tipo general, es decir enfocar el objetivo de la misma, más no centrarse en detallar el mecanismo de implementación misma de la Ordenanza, lo que debe ser separado en un reglamento específico. Por lo referido, se considera que amerita una revisión de la Ordenanza incluso en su conformación misma.
- **Concepto de la Ordenanza:** se estima que la ordenanza no puede centrarse en el reconocimiento a las buenas prácticas de responsabilidad social o a disponer de un día de responsabilidad social, por el contrario, que debe darse una motivación general hacia cómo promover una cultura de responsabilidad social y sostenibilidad, por ejemplo.
- **Aplicabilidad:** como está definida la Ordenanza y sobre todo el reconocimiento se menciona que es poco aplicable y necesita reformularse, dado por:
 - Confusión entre el instrumento de evaluación (informe de sostenibilidad) y tipo de reconocimiento (buenas prácticas).
 - La memoria de sostenibilidad es una barrera de entrada importante y compleja.

Mecanismos para seleccionar a ganadores

- **Instrumento de calificación:** debe ser claro, preciso y transparente, que garantice la calidad del reconocimiento, pero sobre todo, que permita que técnicamente se evalúe a los participantes. En este punto se destaca la existencia instrumentos de evaluación como los Sellos Hace Bien / Hace Mejor, así como el de la Cámara Ecuatoriano Americana – AMCHAM- y se sugiere unificar los reconocimientos y considerar los instrumentos ya desarrollados.
- **Verificación para calificación:** se considera que es importante la verificación de los participantes, previo al otorgamiento del reconocimiento.

Banco de datos

- **Concepto en Ordenanza:** es limitado, dado que se constituye en un banco de memorias de sostenibilidad, sin que se dispone de datos o información para análisis de indicadores de sostenibilidad. Por lo referido, se considera revisarlo y ajustarlo a fin de que sea un mecanismo para contar con información de sostenibilidad.

Incentivos a la responsabilidad social

- **Mecanismos:** se sugiere establecer un conjunto de incentivos a las empresas socialmente responsables, que sea el reconocimiento, pero unido a otros incentivos como pueden ser de tipo fiscal, hasta disponer de recursos para realizar procesos de formación o capacitación, por ejemplo. Incluso se considera necesario disponer de un plan de RS.

FOTOS





**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 4

**ANEXO N°4: TALLER PARTICIPATIVO PARA LA DEFINICIÓN
DE UNA VISIÓN Y UN ALCANCE PARA LA REFORMA DE LA
ORDENANZA N°333
VIERNES 16 DE DICIEMBRE DEL 2014**

ASISTENTES

EMPRESAS PRIVADAS	INSTITUCIÓN PÚBLICA	ONGS	ACADEMIA
Corporación Favorita C.A.	Secretaría de Ambiente-MDMQ	Fundación Esquel	IDE Business School
Banco Pichincha	SDPC- MDMQ	Ninakay	Escuela Politécnica Nacional
Fundación Coca Cola	Quito Alcaldía	Plan Internacional	
Telefónica	Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del MDMQ	PNUD	
Capeipi	Ministerio de Ambiente	CERES	
Asociación de Empresarios del Norte Quito	Fundación Museos de la Ciudad	Red Pacto Mundial Ecuador	
GM	GAD de Pichincha	Fundación Futuro Latinoamericano	
Diners Club Internacional	Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad.		
Ninkay			
CONQUITO			

AGENDA DEL TALLER:

HORARIO	ACTIVIDAD	FORMATO
8h00-8h15	Mensaje de Bienvenida	Secretaría Técnica de RS
8h15-8h45	Presentación de participantes	Dinámica de Grupo
8h45-9h00	Expresión de expectativas, temores, experiencias	Dinámica de Grupo en Plenaria
09h00-10h15	La RS en los Gobiernos Locales	Mesas de Trabajo
10h15-11h00	Discusión de Resultados	Plenaria
11h00-11h30	REFRIGERIO	
11h30-12h00	Lectura Comentada: Ordenanza N°333	Mesas de Trabajo
12h00-12h30	Debate pro-contra	Plenaria
12h30-12h50	Conclusión	Dinámica de Grupo
12h50-13h00	Evaluación	Personal

FOTOGRAFÍAS






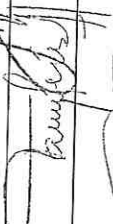

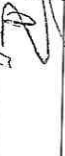




	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1.	Sergio Novás Tejero	PNVD	sergio.novas.tejero@unp.org	0998553086	
2	ARILDA CHIGEDO	Sec. coord. Territ y P.C.	carlaarcedo@hotmail.com	0998554346	
3	MARAZDE APILA	MPMD	marjorazapila@mpme.com	09139403544	MARAZDE APILA
4	LORENA GONZALEZ	GOBIERNO PICHINCHA	lgonzalez@pichincha.gob.ec	0984559004	
5	BONIS CORNEJO	ESQUEL	bcornejo@hotmail.com	2520001	
6	ANDREA NARANJO	MOPEC	anaranjo@mopec-pebec	0996920205	
7	MARIT CRUZ	GM	marit.cruze@gm.com	0999806490	
8	LAURA BELFIORE	PAOTO URBANIZ DE LAS NAC. UNIDAS	l.belfiore@pactoglobal.ec	2225883	
9	BELEM JACOME	PLAN	belem.jacome@plan-international.org	0997784372	
10	Rioba Palacios	Fundación COCA-COLA ECUADOR	rioba@fundacioncoca-cola.com.ec	0718307764	
11	Paz Guevara	SOPC	paz.guevarales@sm	0999107107	
12	Evangelina Flores	CERES	evangelino.pomaz@redceres.org	0997937169	
13	Daniela Contreras	FILA	daniela.contreras@fila.net	0991668154	
14	elQuiano Aogado	Fundación elQuiano de la Ciudad	mablozada@yahoo.com	0992983695	

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
15	Andrés GÓMEZ DE LA TORRES	COOP. FAVORITA	agomez@favorita.com	2996500	
16	Louis Grey	Banco Pichincha	louis.grey@pichincha.com	098012664	
17	RUTH BOLAÑOS	NINAKAY	ruthbolan@ninakay.org	098428057	RUTH BOLAÑOS
18	DIEGO CAJAVAN	Municipio de Quito	diego.cajavan@quito.gob.ec	0984432447	
19	Alfonso Pajero	MAE	alfonso.pajero@ambiente.gob.ec	0999282114	
20	Edmundo Garcaí	CAPEPI	medmundo47@hotmail.com	0999932113	
21	DOLores CUESTA Ceoz	NINAKAY		0995466672	Dolores CUESTA
22	Veronica Frías	Sec. Ambiente	veronicarias7@hotmail.com	0999442002	Veronica Frías
23	Augusta festamant	Emers	abustamante@dinascub.com.ec	0979918441	
24	Dameida Vegañi	CONQUITO	dugañi@conquito.org.ec	0998305016	
25	Andica Leiva	CONQUITO	aceron@conquito.org.ec	0978048913	
26	Monica TORRES PABLO	IDB	monitorres@idb.org	0999724681	
27	Carla Bonilla	SDPC	carla.bonilla@quito.gob.ec	09918558082	
28	Diego Carrasco	SDPC	diego.carrasco@quito.gob.ec	0984436665	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: Diciembre 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
29 José Miguel Yurralde	YPSILOM	jmyturralde@ypsilom.com	0995944771	
30 Tamara Pérez H.	YPSILOM	proyectos@ypsilom.com	0999870113	
31 Valeria Dormediano	" "	proyectos@ypsilom.com	0984545489	
32 JUAN C. HOLGAIN	SDPC	juan.holgain@quito.gov.ec		
33 Cristina Acuña B.	EPN.	cristina.acuna@epn.edu.ec	0999 748771	
34 SIRIA JARAMILLO	Telefónica	siria.jaramillo@telefonica.com	09 2227700	



**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 5



ANEXO N°5: MESAS DE TRABAJO PARTICIPATIVAS CON ASISTENCIA ABIERTA

AGENDA

14h30 a 16h30	TEMÁTICA A TRATAR
09-feb	Los actores dentro de la ciudad y sus atribuciones al territorio socialmente responsable.
12-feb	Gobernanza. Valores, Transparencia y rendición de cuentas.
19-feb	Los Derechos Humanos garantizados. Prácticas y Estándares Laborales Asuntos de consumidores y clientes. Público Interno (Talento Humano)
02-mar	Las “buenas prácticas” dentro del territorio
12-mar	Busca del valor compartido Creación de corresponsabilidad ciudadana

FOTOS










REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 9 - Feb - 2015.






Tema: LOS ACTORES dentro de la ciudad y sus contribuciones en TSR

N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Pare Govevora	SPDC	paregovevora@elcomercio.com	505050	
2	Constanza Falconi	Ministerio Ambiente	Constanza.Falconi@ambiente.gob.ec	0994224000	
3	Andrea Cerón	CONQUITO	acerone@conquito.org.ec	0998048913	
4	Diego Casavieja N	Municipio de Quito	diego.casavieja@quito.gob.ec	0984432447	
5	Daniela Yegorai	CONQUITO	daniela@conquito.gob.ec	0985505016	
6					
7					
8					
9					
10					
11					

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 12/febrero/2015





Tema: GOBERNANZA, VALORES, TRANSPARENCIA Y FUNDACIÓN DE CUENTAS

N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Ramiro Ujeda	FLACSO	f.ujeda@flaso.edu.ec	999805726	
2	Laura Beltrone	PAETO GLOBAL	l.beltrone@paetoglobal.ec	(08) 2225 883	
3	Dawela Ujeda	CONQUITO			
4	Paiz Caceres	SDRC			
5	Andrea Cerón	CONQUITO			
6					
7					
8					
9					
10					
11					

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 19/feb/2015

Tema: los DDHH - ROLICO INTERNO - PRÁCTICAS LABORALES

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Daniela Uguzi	CONQUITO	dyguzi@gmail.com	099888556	
2	Andrea Cerón	CONQUITO	aceron@conquito.org.ec	3989000	
3	Diego Carrasco	CONQUITO/SDEC	diegocarrasco@hotmail.com	0984436665	
4	Diego A. Huipico	CONQUITO ARHTA	diegoa@conquito.org.ec	0995682614	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: LUNES 2 MARZO 2015:-

Tema: ACTORES DEL TSR Y SUS CMBIACIONES - BUENAS PRÁCTICAS DENTRO DEL TERRITORIO - ANÁLISIS Y PERTINENCIA DE LAS HERENCIAJERAS DE RS

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	FIRMA
1	Evangelina Pérez Duran	CERES	evangelino.perez@ceres.org	099332164	
2	Herceles Estrada	HIPRO	mastradillo@hipro.org.ec	0995993021	
3	YARUN YERUVI	EPHAPS	yarun.yerovi@aguaquito.gov.ec		
4	DRA. CORINA DÁVALOS	EPHAPS	corina.davalos@aguaquito.gov.ec	0997568519	
5	PAULINA DOBOSO	CERES	pauleis.doboso@redceres.org	0999440530	
6	Laura Belfiore	PACTO CEROBAL	l.belfiore@pactosglobal.ec	2225 8823	
7	Mañana de Ajala	MOMQ original del 620	marigoseayd@ene.com	0939403544	Mañana 22/1/AJAL
8	Diego Cameroán	MDM DE NUESTRA MONEDA	diego.cameroan@quito.gov.ec	0984431447	
9	Sebastian Salgado	Independiente	salgado.sebastian@gmail.com	0983224891	
10	Dawela Urcari	CONQUITO			
11	Paz Cordera	SDPC	pacjgarcab@epb.com	099416757	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: JUEVES 12 MARZO 2015

Tema: BÚSCA DEL VALOR COMPARTIDO - COMO PROMOCIONAR LA CORRESPONSABILIDAD

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Constanza Falconi	Ministerio del Ambiente	constanza.falconi@ambiente.gob.ec	0994224000	
2	Jaime Morillo	Marathon Sports	morillo-jaim@hotmai.com	0990322027	
3	Diego Camacho	SPC	diegocamacho@rednet.com	0994422222	
4	AYRA BELFIORE	PACTO GLOBAL	libelfior@pacto.global.ec	2225883	
5	Yina Jaramillo F	Telefonica	yina.jaramillo@telefonica.com	0998864525	
6	Coralia Zarate	EPHAPS	Coralia.Zarate@agreg-ito.gob.ec	0993349906	
7	ENRIQUE UENSCO	EPHAPS	ENRIQUE.UENSCO@aguacuito.gob.ec	0998115448	
8	Maarit CRUZ	General Motors	maarit.cruze@gm.com	0997057352	
9	Evangelina Jerez Duranona	CERES	evangelina.jerez@redceres.org	099937169	
10	Marcio Tinkint	MCEC	marciotinkint@mce.ec	381560024	
11	PAULINA DOMASO	CERES	paulecia.domaso@redceres.org	0999440530	
12	CORINA DAVALOS	EPHAPS	corina.davalos@aguacuito.gob.ec	0997568519	
13	DIEGO CAUENON	MDM	diego.cauenon@quito.org.ec	098443747	
14	Daniela Ugazuri	CONQUITO	duguzzi@conquito.org.ec	099855000	



**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 6



**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL**

CMRS-ACT-ORD-01-2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince; siendo las 09h25 am, se instala la Sesión Ordinaria del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) en la Corporación de Promoción Económica CONQUITO una vez que la Secretaría Técnica del CMRS constata que existe quórum legal y reglamentario para comenzar la Sesión Ordinaria.

Asisten a la presente Sesión los señores Miembros del Consejo:

- Concejala Renata Moreno, Presidenta del Consejo;
- Concejal Eduardo del Pozo, Presidente de la Comisión de Ambiente;
- Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión de Salud;
- Juan Carlos Holguín, Representante de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad;
- Verónica Arias, Representante de la Secretaría de Ambiente;
- Alfonso Abdo, Representante de CONQUITO
- Mauricio Martínez, Delegado suplente del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad;
- Rubén Tapia, Representante de la Economía Popular y Solidaria;
- Evangelina Gómez-Durañona, Representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro que promueven la Responsabilidad Social;
- María José Troya, Representante de la Tribuna Ecuatoriana de Consumidores y Usuarios.

Además se registra la presencia de las siguientes personas: Cristian Espinosa Lorena Ponce de la Dirección de Relaciones Internacionales del Municipio de Quito, Alejandro Cevallos y María José Ayala como Asesores del Concejal Eduardo del Pozo, Diego Calderón Y Fabiola Mata como Asesores de la Concejala Renata Moreno, Paz Guevara de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Agustín Darquea de la Secretaría de Ambiente, Luis Carrera como Asesor del Concejal Mario Guayasamín, Paulina Donoso de CERES, Daniela Ugazzi y Andrea Cerón de CONQUITO.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Alfonso Abdo: Procede con la lectura del Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación del Acta CMRS-ACT-EXT-01-2015.
3. Presentación de la Hoja de Ruta para la Creación de una nueva Ordenanza a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.
4. Presentación de la conferencia sobre vivienda y desarrollo urbano sustentable "Hábitat III" 2016:
 - 4.1. Contexto y objetivos a cargo de la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales
 - 4.2. Oportunidades para Quito a cargo de la Secretaría de Ambiente.



5. Concertación sobre la gestión del CMRS en relación a "Hábitat III".
6. Varios

Sin que existan observaciones, por unanimidad de los Miembros, se aprueba el Orden del Día.

PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEL ACTA CMRS-ACT-EXT-01-2015

Renata Moreno: Explica que de acuerdo a la Resolución del punto dos de la Sesión Extraordinaria del día 9 de enero del presente año, de ahora en adelante se abrirá un espacio para que los miembros expresen sus comentarios sobre el Acta enviada por correo electrónico a cada miembro y posterior a lo cual se pasará a la aprobación de dicha Acta.

Sin que existan observaciones, el Acta de la Sesión Extraordinaria del día 09 de enero del 2015 se aprueba por unanimidad de los Miembros presentes.

PUNTO TRES.- PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE RUTA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD.

Juan Carlos Holguín: Da la palabra a Paz Guevara, Directora de Desarrollo Productivo para que realice la exposición sobre el punto del Orden del Día.

Paz Guevara: Expone los pasos a seguir para la creación de la nueva Ordenanza. (Presentación que se adjunto a esta Acta). Pide muy comedidamente a los miembros del Consejo que al final de la Sesión llenen la ficha técnica para poder identificar cuáles son las temáticas en las cuales los distintos miembros les gustaría participar para la elaboración del borrador de la Ordenanza.

La Secretaría Técnica enviará un cronograma a todos los miembros con las fechas de las reuniones y las temáticas para que puedan confirmar su presencia. Anuncia que las reuniones se las realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad los días lunes y jueves a las 14h30 en sesiones de dos horas.

Evangelina Gomez: Indica estar de acuerdo con las temáticas y la metodología expuesta. Sin embargo, cree que en una Ordenanza no se amerita establecer indicadores de sostenibilidad. Ya que esto es muy específico y tomará meses hacerlo.

Verónica Arias; está de acuerdo con Evangelina pero indica que internamente el Municipio sí está en la construcción de dichos indicadores los cuales vendrán a ser un complemento para la medición de la gestión de los actores en su compromiso de mejora continua.

Alfonso Abdo: Indica que le parece pertinente que se ratifique el plazo que se ha determinado para la ejecución de la hoja de ruta, mismo que es de tres meses.

Renata Moreno: Indica que en tres meses se deberá presentar un borrador de Ordenanza, el mismo que entrará en discusión por los miembros y podrá ser modificado.





Rubén Tapia: Solicita que después de cada reunión se envíe una ayuda memoria a los Miembros del CMRS con el fin de estar enterados y al tanto de lo avanzado y tratado.

Acuerdos:

- La Secretaría Técnica del CMRS enviará a todos los miembros un cronograma indicando las temáticas y las fechas de las reuniones para que estos puedan prever el participar de acuerdo a su expertise.
- La Secretaría Técnica del CMRS enviará el formulario a las personas que participaron en el Taller del día 16 de diciembre con el fin de poder determinar en qué reuniones les gustaría participar de acuerdo a las temáticas establecidas.
- La SDPC enviará una ayuda memoria después de cada sesión de trabajo a los Miembros del CMRS indicando el avance de cada sesión y los compromisos y discusiones entabladas.
- Para cada sesión del CMRS, habrá un punto del Orden del Día en donde la SDPC expondrá los avances de la construcción del borrador de la nueva Ordenanza.

De forma unánime, los miembros están de acuerdo con los puntos anteriormente expuestos y sin que existan más observaciones, se concluye el punto tres del Orden del Día.

PUNTO CUATRO.- PRESENTACIÓN DE LA CONFERENCIA SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE "HÁBITAT III" 2016:

Cristian Espinosa: Expone el contexto y los objetivos de Hábitat III.

Verónica Arias: Como complemento a la exposición de Cristian Espinosa, habla sobre las oportunidades que generaría para Quito el evento.

Expone que hay que tomar en cuenta que se va a construir la Nueva Agenda Urbana que sirva de guía a los países miembros para lograr la sostenibilidad de los asentamientos urbanos y que además será una enorme oportunidad para la generación de actividades económicas y turísticas para Quito.

PUNTO CINCO.- CONCERTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CMRS EN RELACIÓN A "HÁBITAT III".

Renata Moreno: Comenta que este evento podría ser una oportunidad muy grande para promocionar a Quito y al Ecuador en general. Adicionalmente considera que el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social es un actor que puede tomar mucha fuerza y presencia en el evento que se llevará a cabo en Octubre del 2016.

Mario Guayasamín: Considera que es muy importante realizar acciones desde ahora tales como: eventos previos, reuniones con el público objetivo, promoción de lo que se



viene. Todo con el fin de que se prepare a la comunidad local e internacional a la realización y éxito del evento.

Además comenta que por su parte, ya están iniciando la toma de contacto con distintas organizaciones de la organización civil que trabajan en temas de Fauna Urbana como en Uruguay y entre otros países que planean asistir en el 2016.

Eduardo del Pozo: De igual manera comparte con los asistentes que como Presidente de la Comisión de Ambiente, cree de suma importancia la organización de un evento este año para preparar a la ciudad y sus actores en la concientización de temas de sostenibilidad y hace un llamado a que los miembros del Consejo se puedan unir y vincular a esta iniciativa.

Rubén Tapia: Cree pertinente que la Secretaría Técnica, en nombre del CMRS, se presente a los distintos organizadores de "Habitat III" para conseguir mayor información y de esta manera buscar la manera de un mayor involucramiento.

María José Troya: Concuerda con la opinión de Rubén, y alega que afortunadamente cada miembro representa a una organización distinta y que cada uno podría colaborar de una u otra manera.

Verónica Arias: Piensa pertinente que el CMRS articule con las instancias del gobierno central una estrategia para preparar a la ciudad y al ciudadano. Que este último pueda ser el anfitrión estrella de Hábitat III ante la cantidad de visitantes previstos.

Renata Moreno: Cree pertinente la elaboración de una estrategia de comunicación con el objetivo de mostrar al CMRS como una entidad municipal comprometida con los principios de Hábitat III y que sea el CMRS quien articule a nivel del territorio con sus miembros la información necesaria para preparar a la ciudad.

Acuerdos:

- La Secretaría Técnica enviará a todos los Miembros la información ampliada sobre las temáticas de Hábitat III en el ámbito social y económico puesto a que el Ambiental fue presentado ese día por la Secretaría de Ambiente.
- Cada Miembro, identificando una temática de Hábitat III, construirá líneas estratégicas para que cada uno de los sectores a los cuales representa actúen.
- La Secretaría Técnica tomará contacto con entidades de los ministerios que estén relacionados con la preparación de la conferencia con el fin de poder poner a disposición al CMRS como apoyo a la promoción y preparación de la ciudad a Hábitat III.
- Para cada sesión del CMRS, habrá un punto del Orden del Día en donde se de seguimiento a los lineamientos del CMRS en la promoción de Hábitat III.

Sin que existan más observaciones, por unanimidad de los miembros, se concluye el punto cinco del Orden del Día.



PUNTO SEIS.- VARIOS

Sin ningún punto vario a ser considerado por la totalidad de los Miembros asistentes y habiendo discutido todos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión, a las 11h30 am.

Anexo:

1. Hoja de Ruta de la SDPC para la creación de una nueva Ordenanza
2. Exposición Cristian Espinosa.
3. Exposición Verónica Arias

Para constancia de lo actuado, proceden a firmar la Presidencia del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social así como la Secretaría Técnica.


RENATA MORENO
Presidenta
CMRS


ALFONSO ABDO
Secretaría Técnica
CMRS



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL**

CMRS-ACT-EXT-01-2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de enero del año dos mil quince, siendo las 08h40 am, se instala la Sesión Extraordinaria del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social en la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, asisten a la presente Sesión los señores Miembros del Consejo:

- Concejala Renata Moreno, Presidenta del Consejo;
- Concejal Eduardo del Pozo, Presidente de la Comisión de Ambiente;
- Juan Carlos Holguín, Representante de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad;
- Verónica Arias, Representante de la Secretaría de Ambiente;
- Daniela Ugazzi, Representante suplente de CONQUITO
- Andrea Naranjo, Delegada suplente del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad;
- Mercedes Astudillo, Representante suplente del Ministerio de Industrias y Producción;
- Lorena Gonzales, Representante suplente del Consejo Provincial de Pichincha;
- Mario Salvador, Representante del Sector Productivo perteneciente a la Cámara de Comercio de Quito;
- Alonso Arias, Representante del Sector Productivo perteneciente a la Cámara de Industrias y Producción;
- Rubén Tapia, Representante de la Economía Popular y Solidaria;
- Evangelina Gómez-Durañona, Representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro que promueven la Responsabilidad Social;
- Belén Jácome, Representante suplente de las organizaciones privadas sin fines de lucro de desarrollo;
- María José Troya, Representante de la Tribuna Ecuatoriana de Consumidores y Usuarios.
- Ramiro Viferi, Representante de la Academia.

Además se registra la presencia de las siguientes personas: Alejandro Cevallos y María José Ayala como Asesores del Concejal Eduardo del Pozo, Diego Calderón y Fabiola Mata como Asesores de la Concejala Renatta Moreno, Paz Guevara y Diego Carrasco de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, y Andrea Cerón de CONQUITO.

La representante de CONQUITO, ente establecido por la Ordenanza N°333 como Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, constata que existe el quórum legal y reglamentario para comenzar la Sesión Extraordinaria.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Daniela Ugazzi: Procede con la lectura del Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Lectura y aprobación del Acta CMRS-ACT-ORD-11-2014,
- Presentación de los resultados sobre el primer taller para la reforma de la Ordenanza N°333: "Hacia la elaboración de una política pública en materia de Responsabilidad Social",



- Concertación sobre los siguientes pasos para la Reforma de la Ordenanza,
- Resolver sobre el Plan de Acción para el año 2015 del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social,
- Varios

Sin que existan observaciones, por unanimidad de los Miembros, se aprueba el Orden del Día.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CMRS-ACT-ORD-11-2014

Renata Moreno: Expresa que el Acta fue anteriormente enviada a todos los Miembros y considerando que es bastante extensa, mociona que no se la vuelva a leer en este punto. Moción que es aceptada por unanimidad por todos los Miembros presentes.

La Concejala Moreno solicita que exista un espacio para los comentarios o inquietudes sobre los puntos detallados en el Acta de la Sesión Ordinaria de noviembre de 2014.

Evangelina Gómez: Sugiere que sería más productivo si cada Miembro hace una lectura y análisis de las Actas días previos a las Sesiones siguientes y de esta manera solo se realicen en cada Sesión un Punto del Orden del día con comentarios y aprobaciones pertinentes.

Vale recalcar que las Actas serán enviadas por la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social siete (7) días después de la Sesión a cada Miembro Principal del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Sin que existan más observaciones, el Acta de la Sesión Ordinaria del día 21 de noviembre del 2014, se aprueba por unanimidad de los Miembros presentes.

PUNTO TRES.- PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE EL PRIMER TALLER PARA LA REFORMA DE LA ORDENANZA N°333: "HACÍA LA ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL",

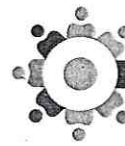
Renata Moreno: Se disculpa por no haber podido asistir al Taller, sin embargo resalta el contacto permanente con la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social para la planificación del Taller. Felicita a todos los participantes del Taller por la mañana tan productiva que se tuvo y por la participación activa y de calidad.

Da paso a Daniela Ugazzi, delegada suplente de CONQUITO, para que presente el resumen de las actividades. Menciona que la presentación recoge los resultados macros y que en próximos días la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social enviará por correo electrónico el informe final de resultados entregado por el proveedor de sistematización del Taller.

Daniela Ugazzi: Expone como primera parte la metodología del taller y después procede a presentar los lineamientos y conclusiones. La presentación se anexa como parte de la presente acta.

Renata Moreno: Explica que a partir del taller se reafirmó la propuesta unánime de los asistentes para la creación de una nueva Ordenanza que no sea impositiva y que utilice la Responsabilidad Social como un medio para poder construir un territorio sostenible. Adicionó que la Responsabilidad Social no debe limitarse a las grandes y medianas empresas, sino que debe ser accesible a todos los actores de la sociedad.





Juan Carlos Holguín: Como complemento a la exposición les informa a los Miembros que el Alcalde de Santander estará llegando a Quito en el mes de Abril y que sería interesante extender su estadía e involucrarlo en algún tema de Responsabilidad Social como referente internacional.

Sin que existan más observaciones a la presentación, se concluye el presente punto del orden del día.

PUNTO CUATRO.- CONCERTACIÓN SOBRE LOS SIGUIENTES PASOS PARA LA REFORMA DE LA ORDENANZA.

Renata Moreno: Pone en consideración de los Miembros asistentes, a fin de que abra el debate para llegar a una concertación de los pasos a seguir para la reforma de la Ordenanza.

Evangelina Gómez: Comenta que en el taller del 16 de diciembre del 2014, se concluyó que se realice una nueva Ordenanza, más que una Reforma a la actual y según su opinión uno de los puntos rescatables de la actual Ordenanza es la conformación del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Verónica Arias: Expresa que el enfoque de la actual Ordenanza es impositiva mientras que el enfoque que se plantea para esta nueva Ordenanza es propositiva e incluyente a todos los actores de la sociedad.

Renata Moreno habla sobre la existencia de dos opciones a seguir:

1. Que la Secretaría de Desarrollo Productivo, como ente rector sea la encargada de la construcción de un borrador de Ordenanza mediante un grupo pequeño de trabajo,
2. Que los miembros de Consejo, por medio de mesas de trabajo realicen el borrador de Ordenanza.

Juan Carlos Holguín expresa su acuerdo con la opción uno presentada por la Presidenta del Consejo, acuerdo unánime de los miembros del Consejo.

Ramiro Viteri: Piensa que sería interesante se realice un taller con los Miembros del Consejo con el objetivo de obtener comentarios finales sobre el borrador de propuesta de Ordenanza presentado por la SDPC.

Juan Carlos Holguín: Se compromete a presentar en la Sesión Ordinaria de Enero (viernes 30 de enero) una Hoja de Ruta para la creación de una nueva Ordenanza.

Eduardo del Pozo: Es importante que los talleres estén abiertos no solo a los miembros, sino también a personas externas expertas en el tema de Responsabilidad Social garantizando el proceso de socialización requerido y teniendo la perspectiva de los diferentes grupos de interés.

De acuerdo a un cuestionamiento general de los Miembros sobre el proceso jurídico interno para el cambio de Ordenanza, la Presidente procede a explicar a los asistentes que se debe crear de forma participativa un borrador de Ordenanza la cual, una vez aceptada por el CMRS, pasaría a la revisión y aceptación mediante dos debates de la Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva y posteriormente llevarlo al Consejo Metropolitano para obtener su aprobación final.



Sin que existan más observaciones, por unanimidad de los miembros, se acuerda que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad en su calidad de entre Rector, presente en la siguiente Sesión Ordinaria, una Hoja de Ruta para la creación de la nueva Ordenanza.

PUNTO CINCO.- RESOLVER SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2015 DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Renata Moreno: Plantea que la idea es construir cuales serían las tareas del Consejo para el presente año, tomando en cuenta que se está trabajando de forma activa en la ejecución de una nueva Ordenanza. Sin embargo existen más temas y acciones que podrían surgir.

Verónica Arias: Le gustaría que el trabajo para el 2015 proponga una visión holística hacia un Quito Sostenible y Responsable que nos prepare como ciudad a lo que será la conferencia Hábitat III que se llevará a cabo en el 2016 y que tendrá a Quito como su sede.

Renata Moreno: Formula entonces que como un punto del Orden del día para la próxima Sesión será la exposición de Hábitat III para que en la Sesión de febrero, se pueda trabajar con propuestas concretas de los Miembros del CMRS. Propuestas que serán receptadas a lo largo del mes de febrero por Secretaría Técnica del Consejo.

Sin que existan más observaciones, por unanimidad de los Miembros, se acuerda que la Secretaría de Ambiente haga una presentación en la siguiente Sesión Ordinaria acerca de la Conferencia Hábitat III, con el fin de que los Miembros puedan armar un plan de acción para el año 2015.

PUNTO SEIS.- VARIOS

Daniela Ugazzi: Propone que las convocatorias sean enviadas únicamente por correo electrónico a todos los Miembros Principales del CMRS para que sea más eficiente el uso de los recursos y contrarrestar con el desperdicio de papel. De igual manera, solicita a los Miembros que en caso de no poder asistir a alguna sesión, notifiquen a la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social por medio de un correo electrónico.

A este punto se sumó la solicitud de Evangelina Gómez de que sea solamente el suplente delegado por oficio el que asista a las Sesiones.

La Secretaría Técnica informará a los Miembros que no han designado a sus delegados suplentes, con el fin de que en la próxima Sesión se complete los archivos con los oficios pertinentes.

Sin ningún otro punto a tratar y al haber discutido todos los puntos del Orden del Día, se da por terminada la Sesión Extraordinaria, a las 10h00 am.



Para constancia de lo actuado, proceden a firmar la Presidencia del Consejo
Metropolitano de Responsabilidad Social así como la Secretaría Técnica.


RENATA MORENO
Presidenta
CMRS


DANIELA UGAZZI
Secretaría Técnica (E)
CMRS



**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 7

ANEXO N°7: HOJA DE RUTA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA

HOJA DE RUTA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA DE RS							
ELEMENTOS	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	
ENFOQUE	Definición de la metodología (2 reuniones semanales)	X	X	X			
	Lecturas e investigación de documentos RS y sostenibilidad	X					
	Definir un temario inicial para trabajar	X					
	Considerandos- Análisis de la Base legal	X	X	X			
	Glosario de términos y definiciones de TSR	X					
	Objetivo de la Ordenanza	X					
	Términos y Definiciones de RS	X					
DESARROLLO ORDENANZA	Mesas de Trabajo:						
	<ul style="list-style-type: none"> Los actores dentro de la ciudad y sus atribuciones al territorio socialmente responsable Gobernanza Los Derechos Humanos garantizados Prácticas y Estándares Laborales Asuntos de consumidores y clientes Ambiente y Cambio climático Público Interno (Talento Humano) Valores, Transparencia y rendición de cuentas. Las "buenas prácticas" dentro del territorio Busca valor compartido Creación de corresponsabilidad ciudadana 		X	X			
	Taller de Consolidación Borrador 1: Creación Borrador 2			X			
	Socialización y Ajustes con el CMRS				X		
	Aprobación Borrador CMRS					X	
	Informes Técnicos de Sustento					X	
BORRADOR							



**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 8



**ANEXO N°8: TALLER PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL 2NDO
BORRADOR DE ORDENANZA
VIERNES 17 DE ABRIL DEL 2015**

ASISTENTES

EMPRESAS PRIVADAS	INSTITUCIÓN PÚBLICA	ONGS	ACADEMIA
Yanbal	Secretaría de Ambiente del MDMQ	Fundación Esquel	IDE Business School
Banco Pichincha	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del MDMQ	Ninakay	Escuela Politécnica Nacional
C-RSE	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Zona Franca	CERES	FLACSO
EDESA S.A.	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento	Red Pacto Mundial Ecuador	
Banco de Guayaquil	Ministerio de Ambiente		
Posada Mirolindo	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		
Cervecería Nacional	Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del MDMQ		
Corporación GPF			
Altura Soluciones			
BOA			
CONQUITO			

AGENDA DEL TALLER:

HORARIO	ACTIVIDAD
8h30-9h00	Registro de Invitados
09h00-09h10	Mensaje de Bienvenida
09h10-09h30	Antecedentes de la Metodología
09h30-10h30	Mesas de trabajo por temática
10h30-11h00	Coffee Break
11h00-11h30	Exposición de conclusiones de las mesas de trabajo en plenaria
11h30-12h00	Comentarios y Conclusiones Finales

FOTOS



SISTEMATIZACIÓN POR MESAS

ART	CONTRA - SOLUCIÓN	Observaciones de la mesa 1
5	Definir los objetivos estratégicos y las iniciativas concretas. Alcanzable, técnico, directo y específico. Ejes transversales.	
5	Definir roles de los participantes	1. Definir roles y funciones. Aumentar Concejo Metropolitano de Quito quien es el máximo rector.
5		3. parte operativa, quien implementa, ejecuta
6		4. incluir quienes son
6		Cómo garantiza? Reemplazar por promover, fomentar
7		ciudad sostenible. Reemplazar por territorio socialmente responsable
7		Eliminar desde: en corresponsabilidad con los (...) responsable.
8		Párrafos 1 y 2 repiten lo de arriba. Eliminar párrafo 2
8	Están confusas las funciones.	El Consejo debe decir: asesoría, consultivo y en el apoyo en la construcción de políticas públicas para el desarrollo de un Quito sostenible. Secretaría debe ser: ejecutor, implementa
9		Diferencia entre estrategia (definir) e implementar
9		Aumentar en representantes de la sociedad civil: - Instituciones barriales, representantes de parroquias/áreas rurales
9		Incluir cómo se va a seleccionar (forma de designación de los miembros) de acuerdo al reglamento establecido para el efecto
10		Representantes del sector productivo: representante de sector público
10		Falla de redacción: ejerció a ejercicio
11		aumentar duración 5 años
	Están confusa la visión y el objetivo final. Sostenibilidad o RS?	Ser voceros hacia sus representados
		Se deben definir la sostenibilidad como visión, objetivo y estrategia, con RS
11		Se quiere ser una ciudad Responsable o una ciudad sostenible?
13		Incluirlo en un reglamento y sacarlo de la ordenanza
13		No están claras las funciones, injerencias, roles, control
16		4. Velar. qué engloba 5.
17		Falla de redacción: artistas a aristas
17		4. Acción por 5 años
17	Asignación de recursos - presupuestos	
19		De dónde van a salir los recursos? Del ente ejecutor, de la secretaría técnica (en este momento Conquito)
20		Incluir que los fondos los proveerá en ente ejecutor (en este momento Conquito)
21		Detallar quienes son las entidades administrativas
21		ética, diálogo, con diligencia y rendición de cuentas.
21	Revisar redacción.	Cuales son las directrices internacionalmente aceptadas (las del pacto global?)
21		Qué modelo?
21		Definir qué temáticas sobre sostenibilidad
21		Especificar redacción, decisiones, actores, grupos de interés.
21		Porqué quiere replicar modelo de RS empresarial? Debería ser generar un modelo propio

ART	PRO	CONTRA - SOLUCIÓN MESA 2	LLUVIA DE IDEAS/COMENTARIOS
Título Ordenanza		Título ordenanza se remite a un concepto que está dentro de un glosario de términos.	Titulo debería ser más abarcativo
Título de las Empresas Municipales		Introducción aclarando a quien se aplica este capítulo, debería ser a todas las entidades, incluyendo direcciones, secretarías etc y no solo a empresas municipales	Discusión sobre delimitar el enfoque del título a la responsabilidad social empresarial
Art 25		Porque el término de responsabilidad social empresarial	
		Solución - quitar la palabra empresarial/ no todos de acuerdo porque se eliminaría el concepto de modelo de gestión	Definir cuál es el alcance del capítulo, brindar antecedentes a este capítulo, cómo involucrar el sector de la sociedad civil en este artículo/ ampliar la definición de responsabilidad social
		Cambiar por un término de sostenibilidad, más no de responsabilidad empresarial	
		faltan conceptos como la solidaridad, inclusión - mucho enfoque de carácter mercantil	
		una confusión sobre el ámbito del enfoque - es para entidades municipales o todas las empresas del DMQ?	
Art 26	bueno tener una memoria de sostenibilidad/ todos están en capacidad de realizarlo	lenguaje más contundente	La base es de rendición de cuentas
		incluir temas como el control de la corrupción	
		incluir más específicamente temas de participación	pensar en otros estándares para rendición de cuentas, que pueda ser abarcado por otros
		que se limite a las empresas públicas, más no a todas las entidades del municipio para emitir memorias de sostenibilidad y el municipio como tal	acceder a estas memorias en la plataforma de datos abiertos
Art 27.	necesario involucrar a los internos	Dónde se definirá la metodología para elaborar la	
		qué se refiere con grupos de interés? Definir a qué se refiere	Importante pensar en la influencia de las empresas públicas en la ciudad, bienvenido un esfuerzo para mejorar la gestión de las empresas del municipio para contemplar estos criterios de
		cuál es el objetivo de este artículo? Determinar la importancia de los grupos de interés, incluye solo internos o externos ej: proveedores, contratistas?	
		Se debería incluir a actores externos e indirectos que relacionen con las entidades/empresas	
		hacer una mezcla entre el art 27 y 30	
		identificar cuál es la mejor herramienta para que se incorporen estos criterios de sostenibilidad dentro de las empresas municipales. Tal vez no necesariamente las memorias de sostenibilidad.	La ordenanza debería ser concebida para abarcar a toda la gama de modelos de gestión vigentes, no sólo enfocados a un carácter público si no tal vez incorporando estos otros tipos de modelo.
		Mejorar la redacción del artículo, plantear algo como la estrategia de identificación y relacionamiento con los grupos de interés. Hacer un mapeo de actores, conocer su ámbito de aplicación, etc.	Elemento de política interesante vinculada con la gestión con los grupos de interés: los mecanismos de relacionamiento y compensación son muy paternalistas porque no hay transparencia y principios de esta interacción. No hay un canal

		Hacer alguna extrapolación a los servicios que se den a la ciudadanía y no sean públicos también se incorporen a estas guías, canales de comunicación, etc.	Incorporar la relación de la ciudadanía a contemplar estos principios de gestión.
		El artículo sugiere una concientización interna del comportamiento socialmente responsable de los funcionarios municipales, pero no se establece esto claramente.	
		Incluir tema de capacidad de respuesta de las organizaciones a las preocupaciones de los grupos de interés con los que se vincula	
Art 28	bueno incluir el tema de mejoramiento continuo	Muy laxo el artículo, cambiar el término de gestión ambiental responsable por una gestión ambiental eficiente, efectiva, etc	
		Identificar elementos que generen una mejora en su gestión	
		Explicitar qué recursos son estratégicos para la gestión de la sostenibilidad del recurso.	
		Incorporar cómo hacer que estos temas generen una conducta más responsable de los actores que tienen que ver con los servicios y productos vinculados.	
		Cómo las entidades deberían actuar para lograr una mayor eficiencia y manejo responsable de los recursos y el ambiente	
		Incluir temas cómo eficiencia en el uso de recursos, fomento de prácticas, elementos que sean adicionales al cumplimiento de la norma	
Art 29	Muy interesante	Generar una base de datos de las empresas que cumplen con la normativa o impulsan prácticas responsables para que estén dentro de la lista de proveedores	
		Definir más el artículo	
		Tipificarse en un reglamento u otra ordenanza separada para compras públicas responsables.	Discusión si es esta la norma o la sección adecuada para plantear este concepto.
		Incorporar criterios para la ejecución de eventos municipales, incluir la opción de incentivos para priorizar la contratación de empresas u organizaciones que demuestren un desempeño de responsabilidad social en base a un set de indicadores o guías de referencia.	
		el artículo debería promover el escenario para que se camine hacia las compras públicas responsables	
Art 30	Positivo incorporar el tema de buen vecino para las entidades municipales	no siempre el entorno geográfico es adecuado para las entidades municipales	qué es una política de buen vecino? Se debería definir esto?
		Fomentar un vínculo de promoción de las prácticas y comportamiento de la gente, a nivel ciudadano y no solo en un determinado barrio o sector de la ciudad	Topar el tema de convivencia entre no solo ciudadanos si no también entre entidades.

ARTÍCULO ANALIZADO	PRO	CONTRA - SOLUCIÓN MESA 3
31. Mecanismos de Participación Ciudadana	El tema del voto de la silla vacía se debe analizar bien sobre su aplicación	Las veedurías ciudadanas como mecanismo de participación ciudadana, es algo que no logra plasmarse en la práctica y en este artículo esta pasando lo mismo
31. Mecanismos de Participación Ciudadana		el detalle del mecanismo de silla vacía debería corresponder a un reglamento
31. Mecanismos de Participación Ciudadana		El mecanismo de la silla vacía en el caso de derecho al voto debería ser parte de Consejo (ver art 9 sobre la conformación del consejo)
32. Plataforma de Voluntariado Corporativo		Las oportunidades de voluntariados académico incluir entre parentesis : vinculación con la comunidad
33. Sinergias y Alianzas por medio del enfoque de Red		La última oración debe ser enfocado al territorio socialmente responsable, al crecimiento de las partes involucradas y no al asistencialismo
33. Sinergias y Alianzas por medio del enfoque de Red		Incluir a la Secretaria de Desarrollo Productivo, que es órgano rector como propiciador de las alianzas publico privadas
34. Pagina Web del Sistema		Hablar también de organizaciones para su reporte, no solamente las empresas realizan reportes
34. Pagina Web del Sistema		Eliminar la ultima de oración de la pagina 34 y en su lugar incluir un espacio para participación de opinión en los temas de interés
34. Pagina Web del Sistema		La pagina del sistema debe incluir el Banco de Proyectos e Iniciativas y la plataforma de Voluntariado Ciudadano
35. Banco de Proyectos		Banco de Proyectos debe ser banco de proyectos e iniciativas
36. Dia de las ciudades sostenibles		
37. Feria de Responsabilidad Social dentro del DMQ		Eliminar la palabra principal, ya que es una actividad unica al año
38. Artículo extra		El CMRS debe tener facultad de generar nuevas iniciativas

Monitoreo, Seguimiento y Evaluación MESA 4

PRO	CONTRA	SOLUCION
	Sectores de Aplicación y Distinción	Estandarizar todos los sectores en todos los niveles de aplicación del Municipio
	Niveles Diferentes (Evaluación)	Definir diferentes niveles por tamaño de empresa dentro de cada sector económico
	Principios éticos mínimos	Definir estos principios de acuerdo a las 4 dimensiones de Ciudad Sostenible --> Ejes Transversales
	Gestión de indicadores	Propuestos por cada entidad
	Instrumento de Reporte	Aprobados por el ente regulador Creación de plataforma online para reporte anual de indicadores
Recomendación	Observatorio de R.S. (ORS)	Se sugiere la creación de de ORS para auditoría de tercera parte Ente externo e independiente

CONTRA - SOLUCIÓN MESA 5	
ARTÍCULO ANALIZADO	PRO
Artículo 1.	Art1. Muy importante que esta ordenanza fomente la responsabilidad social
Artículo 2.	Objeto. Se propone ir más allá de la ley
	Falta claridad en la redacción del objeto, lo cual dificulta su entendimiento. Mejorar la redacción Solo se busca actividades relacionadas con la responsabilidad social. Se debería buscar que se integre la responsabilidad social como estrategia fundamental en políticas internas a todo nivel
	No solo una herramienta. Crear una convicción y tiene que empezar dentro del Municipio.
Artículo 3.	La voluntariedad fomenta los temas de respeto, corresponsabilidad y reconocimiento de impactos.
	Falta mención principio de cumplimiento de la ley
	Incluir como principios sostenibilidad y solidaridad
Artículo 4.	La promoción de esfuerzos público-privado
Glosario de Términos	Anclar área de impacto con proyectos de mitigación, fomentando así también la relación pública-privada.
	Comportamiento Ético, como se puede estandarizar la ética?
Artículo 40.	Incluir concepto de Buen Vecino. Respeto, convivencia y relación ciudadana. Huella ambiental.
Incentivos	Se recomienda que sea algo gradual - importante contar con reglamento
	Se tiene que especificar cual sería el retorno de los esfuerzos hechos. Qué es lo que se obtiene después de la obtención del sello
	Como parte de los incentivos es tener una relación con ordenanzas existentes.
	Se utilice el aparatage municipal para ayudar a las personas interesadas en especial empresas que no cuenten con presupuesto comunicacional, para poder capitalizar el sello.
	Es importante educar a los ciudadanos sobre el valor del sello.
	Posicionar el sello, para generar su valor.
	Esta ordenanza no apunta a un seguimiento, verificación y control del sello. No se menciona la renovación, y es solo una vez en el tiempo. El sello por la participación en el sistema no es suficiente
	Hay que definir si el sello va a medir gestión, bajo que estándares, por mitigación de impactos conforme se va cumpliendo las actividades, o por proyectos propuestos ?
	Se necesita tener unos estándares para la entrega del sello.
	Compras públicas

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: Viernes 17 de abril de 2015












Tema: Taller de trabajo participativo para la construcción del 2ndo borrado de Ordenanza para el fomento del DMQ como un Territorio Socialmente Responsable.

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
1	Ana Vallejo	EPHSA	
2	CARINA DAWLOS	EPMARS	
3	ROBERTO NUÑEZ	EPHSA	
4	Ruben Tapia	NINAKAY	
5	Evangelina Jara	CERES	
6	Evalia Zante	EPMARS	
7	Cristina Argudo	Secretaría Ambiente	
8	Amalia de la Cacería	Yambal	
9	Diego Carrero	SDPE	
10	Jacqueline Narvaez	NINAKAY	
11	Samuel Cevallos	C-RSF	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: Viernes 17 de abril de 2015





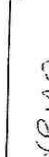


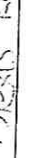


Tema: Taller de trabajo participativo para la construcción del 2do borrado de Ordenanza para el fomento del DMG como un Territorio Socialmente Responsable.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
Vicente Unisa	EDESA S.A	
Luis Grey	Banco Pichincha	
Carolina Landin	SOPC	
José Ayala	Banco Guayaquil	
Fernando Sanchez	ROSA DA HIRELANDA	
Benedicta Pareolis	Compañía Nacional	
Constanza Falcomi	Ministerio del Ambiente	
Augusto Sanchez	SECRETARIA AMBIENTE	
Laura Beltrone	FACTO MUNICIPAL	
Monica Suller	GPF	
Terica Madrid	Altura Soluciones	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: Viernes 17 de abril de 2015

Tema: Taller de trabajo participativo para la construcción del 2do borrado de Ordenanza para el fomento del DMQ como un Territorio Socialmente Responsable.

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
23	Daniel Ferracorda Salazar	EDESA SA	
24	Monica Diaz Ayala	Asociación MOMIA Pezacho conjeiral	
25	Romero Vitor	FLACSO	Maria Diaz Ayala
26	Ximena Almeida	BoA	
27	DIEGO ENRIQUETA	SEC. ASISTENTES	
28	Ximena Figueroa	CONQUITO	
29	Daniela Vazzi	CONQUITO	
30	Katerine Moreno	CONQUITO	
31	Andrea Cerón	CONQUITO	
32	Diana Chirvan	Municipio de Quito	
33	Alexis Recalde	SECT Y PC	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: Viernes 17 de abril de 2015

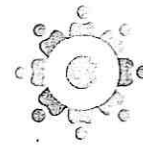
Tema: Taller de trabajo participativo para la construcción del 2do borrado de Ordenanza para el fomento del DMQ como un Territorio Socialmente Responsable.

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
34	Mariano Artieda	SGT y PC	<i>[Handwritten Signature]</i>
35	Agustín Paravuta	Secretaría Ambiente	<i>[Handwritten Signature]</i>
36	Sebastián Sánchez	MIC	<i>[Handwritten Signature]</i>
37	Gabriela Vissano	CONQUIBO	<i>[Handwritten Signature]</i>
38	Claudia Herrera	CONQUIBO	<i>[Handwritten Signature]</i>
39	Paula Zúñiga	CONQUIBO	<i>[Handwritten Signature]</i>
40	Gaspar García	CONQUIBO	<i>[Handwritten Signature]</i>
41			
42			
43			
44			



**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 9



**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL
CMRS-ACT-ORD-04-2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil quince siendo las 08h50am se instala la Sesión Ordinaria del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) en la Corporación de Promoción Económica CONQUITO. Esta Sesión se instala una vez que la Secretaría Técnica del CMRS constata que existe quórum legal y reglamentario para comenzar la Sesión Ordinaria.

Asisten a la presente Sesión los señores Miembros del Consejo:

- Concejala Renata Moreno, Presidenta del CMRS;
- Verónica Arias, Representante de la Secretaría de Ambiente del MDMQ;
- Diego Carrasco, Representante de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del MDMQ en delegación de Juan Carlos Holguín;
- Alfonso Abdo, Representante de CONQUITO;
- Evangelina Gómez-Durañona, Representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro que promueven la Responsabilidad Social;
- Sergio Rubio, Representante las organizaciones privadas sin fines de lucro que promueven el desarrollo;
- Rubén Tapia, Representante de la Economía Popular y Solidaria;
- Isabel Muñoz, Representante de la Tribuna Ecuatoriana de Consumidores y Usuarios en delegación de María José Troya.
- Michelle Mite, Representante del Ministerio de Coordinación de Producción, Empleo y Competitividad.
- Constanza Falconí, Representante del Ministerio de Ambiente.
- Mercedes Astudillo, Representante del Ministerio Industrias y Producción en delegación de Felipe Hidalgo.

Además se registra la presencia de las siguientes personas: Diego Calderón como Asesor de la Concejala Renata Moreno, María José Ayala como Asesora del Concejal Eduardo del Pozo, Jaqueline Anrango de Ninakay, Daniela Ugazzi y Andrea Cerón de CONQUITO.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Alfonso Abdo: Procede con la lectura del Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación del Acta CMRS-ACT-ORD-02-2015.
3. Informe de los resultados del Taller realizado el viernes 17 de abril sobre el análisis del 1er borrador de Ordenanza para el fomento del DMQ como un TSR.
4. Entrega del 2do borrador de la Ordenanza a los Miembros del CMRS y determinación de metodología para su revisión y observaciones.

5. Definición de logística para el "IV Foro de Responsabilidad Social dentro del DMQ":
 - 5.1. Definición de fecha
 - 5.2. Definición de temáticas
 - 5.3. Definición de un comité para la planificación del evento de RS (Expo feria y charlas paralelas)
6. Varios

Sin que existan comentarios de la parte de los Miembros, la Presidenta emite la siguiente moción la cual es aprobada por unanimidad de los Miembros:

Por unanimidad se aprueba el Orden del Día.

PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEL ACTA CMRS-ACT-ORD-02-2015

Sin que existan comentarios de la parte de los Miembros la Presidenta emite la siguiente moción la cual es aprobada por unanimidad de los Miembros:

Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria CMRS-ACT-ORD-02-2015.

Sin que existan más observaciones, concluye el punto dos del Orden del Día.

PUNTO TRES.- INFORME DE LOS RESULTADOS DEL TALLER REALIZADO EL VIERNES 17 DE ABRIL SOBRE EL ANÁLISIS DEL 1ER BORRADOR DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DMQ COMO UN TSR.

Daniela Ugazzi: Expone las principales observaciones y conclusiones sobre el Taller del día viernes 17 de abril.

Diego Carrasco: Acota que existieron dos puntos en donde el debate del taller se dilató: 1. La duración que deberían tener los miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social y, 2. El tema de los incentivos.

Verónica Arias: Cree que han existido puntos que siente que se han ido diluyendo en el análisis; así también sugiere que en el documento no se legisle tan detalladamente las actividades y procesos.

Alfonso Abdo: Considera que ahora es el trabajo del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social el pulir el documento considerando la amplia capacidad y conocimiento que tienen cada uno de los miembros para poder realizarlo.

Evangelina Gómez: Felicita el trabajo realizado y rescata el proceso abierto de participación que se ha manejado. Está de acuerdo con lo dicho por Alfonso Abdo y



propone bajo moción que se realice un taller para trabajar en el 2do Borrador solo con los Miembros del CMRS.

Renata Moreno: Llama a Sesión Extraordinaria para tomar las decisiones definitivas sobre la Ordenanza.

Por unanimidad de los miembros se aprueba que se realice una sesión extraordinaria del CMRS para analizar a profundidad los temas de la Nueva Ordenanza y tomar decisiones definitivas la cual se llevará a cabo el día viernes 15 de mayo de 8h30 a 13 horas.

Sin que existan más observaciones, se concluye el punto tres del Orden del Día.

PUNTO CUATRO.- ENTREGA DEL 2NDO BORRADOR DE LA ORDENANZA A LOS MIEMBROS DEL CMRS Y DETERMINACIÓN DE METODOLOGÍA PARA SU REVISIÓN Y OBSERVACIONES.

Se resuelve por unanimidad de los Miembros lo siguiente:

La Secretaría Técnica del CMRS enviará a todos los Miembros por correo electrónico el segundo borrador de la Ordenanza para su revisión.

Los Miembros deben enviar sus comentarios por correo electrónico a la Secretaría Técnica hasta el día 08 de mayo con el fin de que pueda sistematizar la información recibida para la Sesión del 15 de mayo y concluir con un 3er borrador para entregar a procuraduría Metropolitana.

Sin que existan más observaciones, se concluye el punto cuatro del Orden del Día.

PUNTO CINCO PUNTO UNO.- DEFINICIÓN DE LOGÍSTICA PARA EL "IV FORO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DENTRO DEL DMQ"

Alfonso Abdo: Expone un FODA sobre la realización de un evento de promoción de la Responsabilidad Social en la fecha establecido por la Ordenanza N°333 (26 de julio) contra un FODA con la nueva fecha establecida por el borrador de Ordenanza (el 05 de octubre) con el fin de que los miembros puedan analizar y tomar la decisión de definir el día de la celebración del día de la responsabilidad social.

Luego de un profundo análisis, Verónica Arias y Evangelina Gómez mocionan que se celebre el día de la responsabilidad social el día 5 de octubre del 2015 dentro de un circuito de eventos llamándolo semana de "ciudad sostenible" que comience el día jueves 1 de octubre y se cierre el 7 de octubre, realizándose de igual manera el IV Foro de Responsabilidad Social del CMRS.

Por unanimidad de los Miembros se resuelve que la fecha del "día de la Responsabilidad Social" se celebre anualmente el primer lunes de octubre y que este

año se realice la semana de "ciudad sostenible" del 1-7 de octubre en donde se realicen un circuito de eventos, entre ellos la Feria y IV Foro del Responsabilidad Social-

Sin que existan más observaciones, se concluye el punto cinco punto uno del Orden del día.

PUNTO CINCO PUNTO DOS.- DEFINICIÓN DE TEMÁTICAS

Por unanimidad de los Miembros se determina que la definición de las temáticas será tratada en el comité de planificación para el evento.

Sin que existan más observaciones, se concluye el punto cinco punto dos del Orden del Día.

PUNTO CINCO PUNTO TRES.- DEFINICIÓN DE UN COMITÉ PARA LA PLANIFICACIÓN DEL EVENTO DE RS (EXPO FERIA Y CHARLAS PARALELAS)

Renata Moreno: De manera voluntaria solicita a los Miembros del Consejo postularse para ser parte del comité para la planificación del evento.

Por unanimidad de los miembros se resuelve que los miembros que conformen el comité de planificación de los eventos para la semana de "ciudad sostenible" serán:

- Concejala Renata Moreno,
- Concejal Eduardo del Pozo,
- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad,
- Secretaría de Ambiente,
- CONQUITO,
- CERES,
- Ninakay

Sin que existan más observaciones, se concluye el punto cinco punto tres del Orden del Día.

PUNTO SEIS.- VARIOS

Rubén Tapia: Expone que el segundo sábado de mayo de todos los años se celebra el día mundial del comercio justo. En la ciudad de Quito en alianza entre el Consorcio de Comercio Justo del Ecuador, UTE, CONQUITO y NINAKAY se realizará el conversatorio, exposición y degustación de productos el día viernes 9 de mayo 2015 de 09h00 a 13h00.

La Secretaría Técnica se encargara de realizar la difusión del evento para que los miembros puedan tener conocimiento y asistir.



Siendo las 10h30am, sin ningún otro punto vario a ser considerado por la totalidad de los Miembros asistentes y habiendo discutido todos los puntos del Orden del Día, se da por terminada la Sesión Ordinaria del CMRS.

ANEXOS: PRESENTACIÓN RESOLUCIONES DEL TALLER VIERNES 17 ABRIL
FODA REALIZACIÓN FORO RS
2NDO BORRADOR DE NUEVA ORDENANZA

Para constancia de lo actuado, proceden a firmar la Presidencia del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social así como la Secretaría Técnica.


RENATA MORENO
Presidenta
CMRS


ALFONSO ABDO
Secretaría Técnica
CMRS



**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 10



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
CMRS-ACT-EXT-05-2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 08h50 am, se instala la Sesión Extraordinaria del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) en la Corporación de Promoción Económica CONQUITO; una vez que la Secretaría Técnica del CMRS constata que existe quórum legal y reglamentario para comenzar la Sesión Extraordinaria.

Asisten a la presente Sesión los señores Miembros del Consejo:

- Concejala Renata Moreno, Presidenta del Consejo;
- Concejal Eduardo del Pozo, Presidente de la Comisión de Ambiente;
- Verónica Arias, Representante de la Secretaría de Ambiente;
- Diego Carrasco, Representante de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad en delegación de Juan Carlos Holguín;
- Alfonso Abdo, Representante de CONQUITO;
- César Rovalino, Representante del Consejo Provincial de Pichincha;
- Evangelina Gómez - Durañona; Representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro que promueven la Responsabilidad Social;
- Belén Jácome, Representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro que promueven el desarrollo en delegación de Sergio Rubio;
- Rubén Tapia, Representante de la Economía Popular y Solidaria;
- María José Troya, Representante de la Tribuna Ecuatoriana de Consumidores y Usuarios;
- Ramiro Viteri, Representante de la Academia;
- Contanza Falconí, Representante del Ministerio de Ambiente;
- José Javier Freire, Representante del Ministerio de Industrias y Producción.

Además se registra la presencia de las siguientes personas: Diego Calderón, Asesor de la Concejala Renata Moreno; María José Ayala, Asesora del Concejal Eduardo del Pozo; Karla Loo, Directora de Productividad de la Secretaría de Desarrollo Productivo; Agustín Darquea Director Buenas Prácticas de la Secretaría de Ambiente; Daniela Ugazzi y Andrea Cerón de CONQUITO.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Alfonso Abdo: Procede con la lectura del Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Orden del día.
2. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria CMRS-ACT-ORD-04-2015.
3. Mesa de trabajo con todos los Miembros del CMRS para la creación del 3er borrador de Ordenanza.

- 3.1. Presentación y aprobación de la metodología de trabajo.
- 3.2. Análisis y trabajo para la creación de un 3er borrador de Ordenanza.

Sin que existan comentarios de la parte de los Miembros, por unanimidad **se aprueba el Orden del día.**

PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEL ACTA CMRS-ACT-ORD-04-2015

La Presidenta Renata Moreno pregunta a todos los Miembros presentes si es que tienen comentarios sobre el Acta enviada por correo electrónico siete días después de la anterior sesión.

No existen comentarios de los Miembros sobre el contenido del acta. El señor Cesar Rovalino emite un voto salvado al no haber estado presente en la sesión anterior.

Sin otros comentarios, por mayoría de los Miembros presentes **se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria CMRS-ACT-ORD-04-2015.**

Sin que existan más observaciones, se concluye el punto dos del Orden del Día.

PUNTO TRES.- MESA DE TRABAJO CON TODOS LOS MIEMBROS DEL CMRS PARA LA CREACIÓN DEL 3ER BORRADOR DE ORDENANZA.

3.1. Presentación y aprobación de la metodología de trabajo.

Alfonso Abdo da paso a Daniela Ugazzi para que exponga la metodología para el análisis del borrador 2 de la Ordenanza.

Se explica que se le asignará a cada Miembro un computador con una matriz en la cual se visualizará los diferentes artículos del borrador 2 de la Ordenanza, diferentes comentarios o sugerencias sobre este borrador de los Miembros recibidas por la Secretaría Técnica del CMRS y una justificación sobre la modificación sugerida.

La metodología invita a que los Miembros discutan sobre los cambios sugeridos dentro de los diferentes artículos del borrador 2 para poder de ese modo construir un borrador 3 de Ordenanza.

Sin haber comentarios de los Miembros se aprueba por unanimidad la metodología de trabajo expuesta por la Secretaría Técnica del CMRS.



3.2. Análisis y trabajo para la creación de un 3er borrador de Ordenanza.

Los miembros revisan cada punto de la Ordenanza conforme la metodología establecida.

César Rovalino sugiere que sería importante hacer una revisión del nombre de la nueva Ordenanza.

Luego de haber discutido lo sugerido, por unanimidad de los miembros presentes se acepta el nombre como: "ORDENANZA METROPOLITANA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE".

Rubén Tapia propone crear un equipo base que sistematice todo los comentarios y sugerencias realizadas en la presente sesión, al igual que redacte un segundo capítulo que hable sobre el fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable.

Por unanimidad de los miembros presentes se aprueba la creación del segundo capítulo así como el equipo base, mismo que estará conformado por: Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, CONQUITO, Presidencia del CMRS y Ninakay.

Alfonso Abdo hace la moción de presentar el Tercer Borrador de Ordenanza en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo con toda la recopilación de comentarios y cambios respectivos con el fin de que se pueda dar una aprobación final por parte de los Miembros.

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda que en la próxima sesión ordinaria se presentará el 3er borrador de Ordenanza el cual deberá a su vez ser presentado posteriormente en la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Metropolitano.

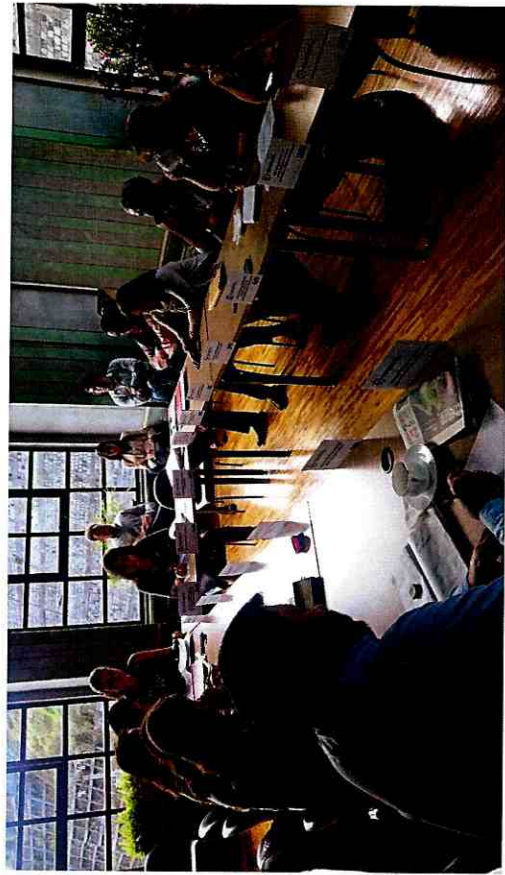
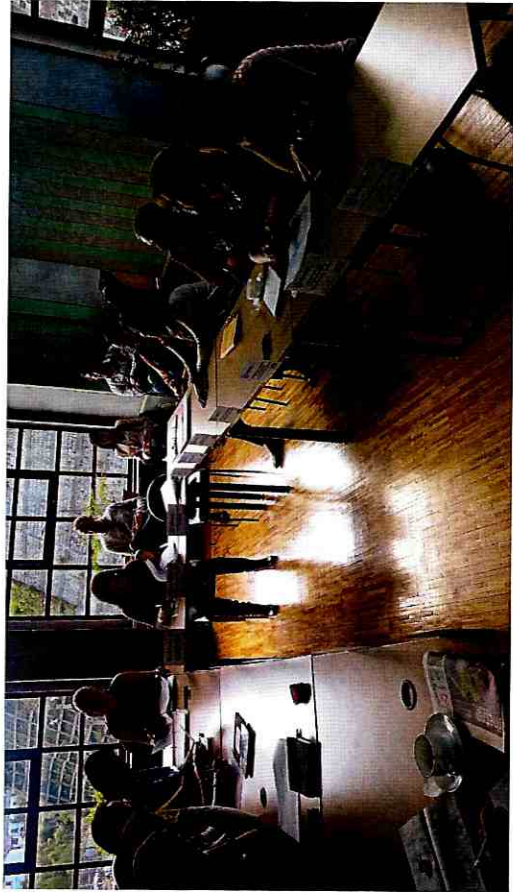
Sin ningún otro punto a ser considerado por los Miembros asistentes, se da por terminada la sesión extraordinaria a las 13h00 pm.

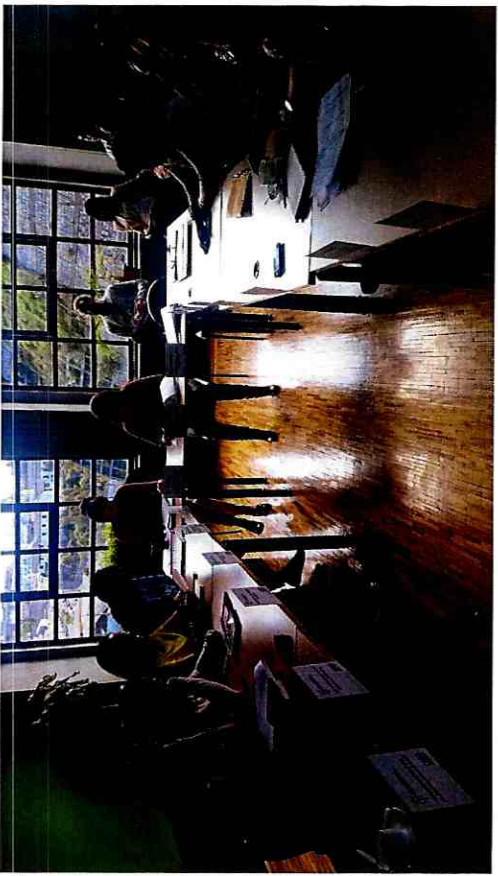
Para constancia de lo actuado, proceden a firmar la Presidencia del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social así como la Secretaría Técnica.


RENATA MORENO
Presidenta
CMRS


ALFONSO ABDÓ
Secretaría Técnica
CMRS

**ANEXO N°10: FOTOS SESIÓN EXTRAORDINARIA CMRS- TALLER CONSTRUCCIÓN BORRADOR N°3
DEL BORRADOR DE ORDENANZA**







**CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ANEXO 11



**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL
CMRS-ACT-ORD-06-2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 08h45 am, se instala la Sesión Ordinaria del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) en la Corporación de Promoción Económica CONQUITO; una vez que la Secretaría Técnica del CMRS constata que existe quórum legal y reglamentario para comenzar la Sesión Ordinaria.

Asisten a la presente Sesión los señores Miembros del Consejo:

- Concejala Renata Moreno, Presidenta del Consejo;
- Verónica Arias, Representante de la Secretaría de Ambiente;
- Juan Carlos Holguín, Representante de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SPDC);
- Javier Albuja, Representante de CONQUITO en delegación de Alfonso Abdo;
- Paulina Donoso; Representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro que promueven la Responsabilidad Social en delegación de Evangelina Gómez - Durañona;
- Belén Jácome, Representante de las organizaciones privadas sin fines de lucro que promueven el desarrollo en delegación de Sergio Rubio;
- Rubén Tapia, Representante de la Economía Popular y Solidaria;
- María José Troya, Representante de la Tribuna Ecuatoriana de Consumidores y Usuarios;
- Ramiro Viteri, Representante de la Academia;
- Constanza Falconí, Representante del Ministerio de Ambiente;
- José Javier Freire, Representante del Ministerio de Industrias y Producción;
- Mauricio Martínez, Representante del Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad;
- Liliana Gordón, Representante de la Cámara de Industrias y Producción en delegación de Alonso Arias.

Además, se registra la presencia de las siguientes personas: Diego Calderón y Emilia Ramírez como asesores de la Concejala Renata Moreno; María José Ayala, asesora del Concejal Eduardo del Pozo; Carolina Landín y Diego Carrasco de la SDPC; Agustín Darquea, Director buenas prácticas de la Secretaría de Ambiente; Jaqueline Arango de Ninakay; Daniela Ugazzi y Andrea Cerón de CONQUITO.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Javier Albuja: Procede con la lectura del Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación del Acta CMRS-ACT-EXT-05-2015.

3. Presentación de comentarios recibidos sobre el 3er borrador de Ordenanza.
4. Discusión final y aprobación del 3er borrador de Ordenanza.
5. Varios.

Sin que existan comentarios de la parte de los Miembros, por unanimidad, **se aprueba el Orden del Día.**

PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEL ACTA CMRS-ACT-EXT-05-2015.

La Presidenta Renata Moreno pregunta a todos los Miembros presentes si es que tienen comentarios sobre el Acta enviada por correo electrónico.

Sin haber comentarios, por mayoría de los Miembros presentes **se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria CMRS-ACT-EXT-05-2015.**

Sin que existan más observaciones, se concluye el punto dos del Orden del Día.

PUNTO TRES.- PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS RECIBIDOS SOBRE EL 3ER BORRADOR DE ORDENANZA.

Javier Albuja realiza un recuento de lo sucedido el pasado 15 de mayo en la Sesión Extraordinaria y comenta que se realizó la aceptación de los comentarios finales del Borrador N°2 de la Ordenanza y a la vez, se designó un equipo con representantes de la SDPC, CONQUITO, Presidencia del CMRS y Ninakay con el fin de que se compacten los comentarios realizados en dicha sesión.

Adicionalmente, expone que como Secretaría Técnica se envió el Borrador N°3 de la Ordenanza por correo electrónico y no se recibió ningún comentario de los Miembros, hasta el día de hoy que llegó un oficio remitido por el Concejal Eduardo del Pozo.

Una vez presentados los comentarios del Concejal del Pozo y sin que existan más comentarios ni observaciones, concluye el punto tres del Orden del Día.

PUNTO CUATRO.- DISCUSIÓN FINAL Y APROBACIÓN DEL 3ER BORRADOR DE ORDENANZA.

Se realiza una revisión de todo el Borrador N°3 de Ordenanza de acuerdo a los comentarios emitidos por el Concejal del Pozo y otros comentarios emitidos por los Miembros presentes. Se abrió un espacio de discusión y a la vez se pudo tomar decisiones finales en aspectos de fondo y forma del documento como tal.

Luego de haber discutido los últimos cambios en el punto cuatro del Orden del día, por unanimidad de los miembros **se aprueba el Borrador N°3 de Ordenanza.**

Sin que existan más observaciones, se concluye el punto cuatro del Orden del Día.



PUNTO CINCO.- VARIOS.

Javier Albuja cede la palabra a Daniela Ugazzi para que hable sobre algunos temas varios a consideración de los Miembros.

El primer punto vario se basa en el Oficio N° SG 1314 del 4 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General del Consejo Metropolitano en el cual solicita un pronunciamiento de la SDPC sobre el reconocimiento de las buenas prácticas de RS de acuerdo a la Ordenanza N°333.

La Concejala Renata Moreno solicita que se conteste mediante oficio la razón por la cual no es viable dicha organización para poder tratarlo en la comisión de Desarrollo Económico y dentro del Consejo Metropolitano.

Como segundo punto, expone que ya se realizó la 1era reunión de planificación de la semana de la sostenibilidad que se desarrollará del 1 al 7 de octubre y se determinó que hasta finales del mes de junio se tendrá una propuesta más sólida.

Como último punto, la Secretaría Técnica de RS hace la entrega a todos los Miembros de una invitación a un evento gratuito enviada por el señor Pablo Pinto, ex Miembro del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Sin ningún otro punto vario se da por terminada la Sesión Ordinaria del CMRS a las 10h20 pm.

Para constancia de lo actuado, proceden a firmar la Presidencia del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social así como la Secretaría Técnica.


RENATA MORENO
Presidenta
CMRS


JAVIER ALBUJA
Secretaría Técnica (E)
CMRS

Comisión



25/08/15

Quito,
Oficio No.

25 AGO 2015

2015-101386

Dra. Renata Moreno
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

25 AGO 2015

Abg. Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

Presente

Ref.: Expediente 02043-2015

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SG 1896 de 21 de agosto de 2015, recibido en esta dependencia el 21 de agosto del presente año, cúpleme manifestar:

I.- COMPETENCIA

La emisión del presente informe se realiza en atención a las competencias establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

II.- SOLICITUD

Mediante atento oficio No. SG 1896 de 21 de agosto de 2015, en su condición de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, expresa lo siguiente:

"La Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en sesión ordinaria realizada el miércoles 19 de agosto de 2015, luego de conocer su informe legal respecto del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social, para el fomento del Distrito Metropolitano de Quito, como un territorio sostenible y responsable, y de haber absuelto la observaciones emitidas por la dependencia a su cargo al proyecto en mención resolvió: solicitar a usted que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 28 de la Ordenanza Metropolitana no. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones del consejo metropolitano de quito, remita hasta el lunes 24 de agosto de 2015, un nuevo informe y criterio legal, considerando para el efecto el proyecto de ordenanza final que se adjunta".

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 10h36
QUITO ALCALDÍA	25 AGO 2015
	FIRMA RECEPCIÓN: MH 
	NÚMERO DE HOJA: 108h.



III.- ANTECEDENTES

- Oficio S/N de 4 de agosto de 2015 suscrito por el Procurador Metropolitano Dr. Gastón Velásquez Villamar, por medio del cual se remite a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Económica Popular y Solidaria lo siguiente: *“Revisado el proyecto y de conformidad con la documentación que se desprende del expediente, se solicita considerar las observaciones expuestas por esta Procuraduría Metropolitana, a fin de que se cuente con todos los informes de respaldo para su dictamen”*.
- oficio No. SG 1896 de 21 de agosto de 2015 suscrito por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, quien solicita a la Procuraduría Metropolitana emita un informe y criterio legal del proyecto de ordenanza en mención.
- Alcance al informe técnico de la Ordenanza de Responsabilidad Social, mediante Oficio No. SDPC-DDP-325-2015 de 20 de agosto de 2015, suscrito por el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad del MDMQ.
- Borrador al Proyecto de Ordenanza Metropolitana de responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un territorio sostenible y responsable, con las correcciones solicitadas.
- Oficio No. 2015-122-CMRS de 29 de junio de 2015, en el cual se adjunta el *“Informe Técnico para la Construcción del Proyecto de la Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable”*.
- Informe Técnico No. 010-SDPC-DDP-2015 del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como Territorio Sostenible y Responsable, de 24 de junio de 2015.
- Ordenanza Metropolitana No. 0333 de 3 de diciembre de 2010.
- Reglamento para la aplicación de la ordenanza Metropolitana No. 333 de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito sin fecha.

8105 00A 85

IV.- CRITERIO

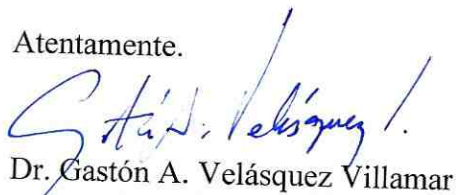
Ratificando el criterio de 4 de agosto de 2015 emitido por esta dependencia, y una vez que se ha procedido conforme las observaciones generadas, esta Procuraduría Metropolitana emite criterio favorable para que se continúe con el trámite de aprobación del Proyecto de "Ordenanza Metropolitana de responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un territorio sostenible y responsable" que deroga la Ordenanza Metropolitana No. No. 333 de 3 de diciembre de 2010, en razón de que la propuesta es constitucional y legalmente aplicable.

No obstante de lo precedente se recomienda:

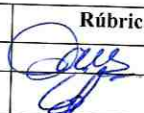
1. Hacer constar en el artículo 8 literal a) que los miembros del sector público corresponden al Municipio de Quito.
2. Que se analice el uso de la frase "del tercer sector" en el literal b) del artículo 8, pues no existe denominación referente a este grupo dentro de las organizaciones a las que se hace mención o en su defecto se establezca claramente a qué grupo se refiere.
3. Incorporar una Disposición Derogatoria expresa de la Ordenanza No. 0333 de 3 de diciembre de 2010.
4. En la eventualidad de necesitar reglamentar lo establecido en la disposición transitoria primera del proyecto de ordenanza, se recomienda para garantizar su cumplimiento, establecer dicha potestad a la unidad administrativa que se encargará de realizar lo señalado.

La oportunidad, mérito y conveniencia sobre las decisiones en este caso son de competencias de las autoridades responsables del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente.



Dr. Gastón A. Velásquez Villamar
PROCURADOR METROPOLITANO

	Nombre y Apellido	Rúbrica
Elaborado por:	Ab. Paúl Haro	
Revisado por:	Dr. Gianni Frixone Enriquez	